

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN  
NO. 007 DEL 04 DE AGOSTO DE 2010, EL CUAL HACE PARTE  
DEL PROYECTO VIAL RUTA DEL SOL Y QUE CORRESPONDE AL  
SECTOR 3: SAN ROQUE – YÉ DE CIÉNAGA Y VALLEDUPAR –  
CARMEN DE BOLÍVAR



Bogotá D.C. 23 de Mayo de 2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES  
Rad No. 2011-409-014208-2  
Fecha: 24/05/2011 14:03:10->203  
CEM: CONSORCIO VIAL RUTA DEL SOL III  
Anexos: SI



Señores  
**INCO**  
**Instituto Nacional de Concesiones**  
Comité evaluador Concurso de Meritos SEA-CM-003-2010  
Ciudad

**REFERENCIA** Concurso de Meritos SEA-CM-003-2010  
**ASUNTO** Observaciones al Informe Preliminar de Evaluación

Apreciados Señores

De manera cordial, nos permitimos dar respuesta a las observaciones y solicitudes hechas por el comité estructurador y evaluador del proceso de la referencia de la siguiente manera:

**SOLICITUD 1:**

Numeral 2.1 Interesado 17

*Revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A., se observa que el representante legal de la misma, necesita autorización de la Junta Directiva de la empresa PETROTIGER LTDA, para realizar actos o actividades entre otros... "GARANTIAS. La constitución de cualquier garantía para garantizar obligaciones de terceros" Por lo anterior se hace necesario allegar Certificado de Existencia y Representación legal de la firma PETROTIGER LTDA, y Acta de la Junta de Socios de dicha empresa en la cual se autoriza al representante legal para la constitución de garantía y participación en el proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que ostentan cada uno de los miembros del Consorcio, situación que hace necesario contar expresamente con las autorizaciones correspondientes.*

*En relación con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma SEDIC S.A., el mismo no cumple con lo señalado en el Documento de Convocatoria numeral 3.4.2 (v) "Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deberán presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual deberá haber sido expedido máximo treinta (30) Días antes contados desde la fecha de presentación de la Manifestación de Interés."*



GOMEZ, CAJIAO y ASOCIADOS S.A.

Lo mismo sucede con el Certificado de Existencia y Representación Legal presentado por la firma AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A., ya que tampoco cumple con lo señalado en el numeral 3.4.2 (v) del Documento de Convocatoria. Así las cosas la calificación jurídica del Interesado queda PENDIENTE.

**RESPUESTA 1:**

- No es posible anexar Cámara de comercio de Petrotiger LTD. ya que esta sociedad no está constituida en Colombia, se trata de una sociedad constituida en y bajo las normas de las Islas Virgenes Británicas. Se anexa Acta de Junta de Socios de Petrotiger LTD.
- Solicitamos respetuosamente al comité evaluador revise nuevamente el documento aportado por SEDIC S.A. miembro del consorcio VIAL RUTA DEL SOL III a folio 243 A 250, toda vez que la fecha de expedición es Abril 8 de 2011 hora 10:09 am, cumpliendo con lo solicitado en el documento de convocatoria numeral 3.4.2 "Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deberán presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual deberá haber sido expedido máximo treinta (30) Días antes contados desde la fecha de presentación de la Manifestación de Interés.", creemos que la confusión está en que la fecha de renovación del documento es Marzo 30 de 2011, para ello anexamos un anexamos Certificado de Existencia y representación legal de SEDIC S.A., expedido el 2 de Mayo con la misma fecha de renovación, solicitamos finalmente que se declare hábil en este sentido al consorcio VIAL RUTA DEL SOL III.
- Solicitamos respetuosamente al comité evaluador revise nuevamente el documento aportado por AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A., miembro del consorcio VIAL RUTA DEL SOL III a folio 253 A 258, toda vez que la fecha de expedición es Abril 8 de 2011 hora 11:30 am, cumpliendo con lo solicitado en el documento de convocatoria numeral 3.4.2 "Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deberán presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual deberá haber sido expedido máximo treinta (30) Días antes contados desde la fecha de presentación de la Manifestación de Interés.", creemos que la confusión está en que la fecha de renovación del documento es Enero 27 de 2011, para ello anexamos un Certificado de Existencia y representación legal de AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A, expedido el 19 de Mayo con la misma fecha de renovación, solicitamos finalmente que se declare hábil en este sentido al consorcio VIAL RUTA DEL SOL III.

---

## SOLICITUD 2:

### Numeral 2.2 Capacidad Financiera:

#### A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Limitada: Se requiere que adjunte acta de aprobación de los Estados Financieros por parte de la Junta de Socios y se requiere que especifiquen la tasa de cambio de Pesos Chilenos a Dólares Norteamericanos CLP/USD utilizada para la conversión, ya que no coinciden las cifras una vez convertidas, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de PENDIENTE.

#### B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. Gómez Cajiao y Asociados S.A.: las cifras del Formato 2 no coinciden con las registradas en los E.E.F.F. una vez realizada la conversión de monedas. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 2 de acuerdo a las cifras de los Estados Financieros (E.E.F.F) por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de PENDIENTE.
- b. Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Limitada: las cifras del Formato 2 no coinciden con las registradas en los E.E.F.F. una vez realizada la conversión de monedas. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 2 de acuerdo a las cifras de los E.E.F.F, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de PENDIENTE.
- c. Sedic S.A.: las cifras del Formato 2 no coinciden con las registradas en los E.E.F.F. una vez realizada la conversión de monedas. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 2 de acuerdo a las cifras de los E.E.F.F, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación financiera de PENDIENTE.

## RESPUESTA 2:

#### A. CAPACIDAD FINANCIERA

- a. Se adjunta Acta de junta ordinaria de socios 2010 y certificación donde se especifica tasa de cambio utilizada para la conversión, dando así cumplimiento con lo solicitado en el documento de evaluación preliminar.

#### B. CAPITAL DE TRABAJO

- a. Se adjunta el formato 2 del miembro del CONSORCIO VIAL RUTA DEL SOL III, GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. con las modificaciones solicitadas.
- b. Se adjunta el formato 2 del miembro del CONSORCIO VIAL RUTA DEL SOL III, CRUZ Y DAVILA INGENIEROS CONSULTORES LTDA. con las modificaciones solicitadas.
- c. Se adjunta el formato 2 del miembro del CONSORCIO VIAL RUTA DEL SOL III, SEDIC S.A. con las modificaciones solicitadas.

De acuerdo con las anteriores modificaciones adjuntamos el formato 2 consolidado del CONSORCIO VIAL RUTA DEL SOL III.

### SOLICITUD 3:

#### 1.3. CAPACIDAD TECNICA

#### 2.3.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Limitada: existe inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los E.E.F.F. Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 1, y especificar las tasas utilizadas para la conversión, por tanto el Comité Asesor y Evaluador le otorga una calificación de PENDIENTE.

#### D. EXPERIENCIA GENERAL

(i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de  
Diseño de Infraestructura Vial

El Interesado aporta para este caso un total de un (1) contrato:

Contrato Único (1): ESTUDIOS DE FASE III, CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL  
(PARALELA IBAGUE LA LINEA)

c. Verificación valor contratos: Verificación valor contratos: Se aclara para el caso del contrato único aportado, que para el cálculo del valor total del contrato en SMMLV, se debe tener en cuenta el valor del contrato a cuando se adquirió la respectiva obligación dineraria.

De acuerdo a lo anterior, se debe diligenciar nuevamente el formato 3A con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria... El contrato de orden 1 de la firma SEDIC se trata de un contrato de objeto múltiple, solamente se tendrá en cuenta lo relacionado con el aspecto "interventoría de construcción de infraestructura vial", por lo que se debe aportar los documentos necesarios para establecer dicho monto. El contrato de orden 1 de la firma SEDIC se trata de un contrato de objeto múltiple, solamente se tendrá en cuenta lo relacionado con el aspecto "interventoría de construcción de infraestructura vial", por lo que se debe aportar los documentos necesarios para establecer dicho monto.

---

**RESPUESTA 3:**

**2.3. CAPACIDAD TECNICA**

**A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

Se adjunta el formato 1 del miembro del CONSORCIO VIAL RUTA DEL SOL III, CRUZ Y DAVILA INGENIEROS CONSULTORES LTDA. con las modificaciones solicitadas, para la revisión de las tasas utilizadas en la conversión, favor remitirse a la certificación anexa en respuesta al Numeral 2.2 Capacidad Financiera literal A.

**D. Experiencia general**

- c. Se anexa formato 3 A con las modificaciones solicitadas por ustedes y en la que se evidencia el valor del contrato cuando se adquirió la respectiva obligación.
- b. Se adjunta documento de unión temporal donde se indica claramente que la participación del miembro del CONSORCIO VIAL RUTA DEL SOL III, SEDIC LTDA. ahora SEDIC S.A. fue del 50%.
- c. Se anexa formato 3B, tal como lo solicita el comité evaluador con las modificaciones sugeridas y se adjunta para este contrato, resumen de la facturación y documentos soporte, donde se evidencia el valor total de la "INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL"

Agradecemos de antemano la atención prestada, y quedamos en espera de su respuesta

Cordialmente,  
**CONSORCIO VIAL RUTA DEL SOL III**



**JUAN CARLOS NAVARRO ROJAS**  
Representante legal

Preparo: amd



**PetroTiger Ltd.**  
**A British Virgin Islands Business**  
**Company Meeting of the Board of**  
**Directors Minutes**

**1. Members in Attendance:**

- Mauricio Camargo
- Rafael Pinto
- Luis Guillermo Plata
- Daniel Wasserman
- Brian Gibson (by phone)

**2. Others in attendance:**

- Mauricio Calderón
- Manuel Buitrago
- Daniel Lucio

**3. Secretary:**

- Daniel Lucio

**4. Date:**

- Abril 19, 2011, 2:30 PM hora colombiana.

**5. Place of the meeting:**

Bogotá D.C., Colombia.

**Opening of meeting by Chairman and Secretary.**

Mauricio Camargo took the position of Chairman and Daniel Lucio was appointed as

**PetroTiger Ltd.**  
**Una compañía de negocios de las Islas**  
**Virgenes Británicas**  
**Reunión de la Junta Directiva**  
**Acta**

**1. Miembros presentes:**

- Mauricio Camargo
- Rafael Pinto
- Luis Guillermo Plata
- Daniel Wasserman
- Brian Gibson (por teléfono)

**2. Otras personas presentes:**

- Mauricio Calderón
- Manuel Buitrago
- Daniel Lucio

**3. Secretario:**

- Daniel Lucio

**4. Date:**

- Abril 19, 2011, 2:30 PM hora colombiana.

**5. Lugar de la reunión:**

Bogotá D.C., Colombia

**Apertura de la reunión por el Presidente y Secretario**


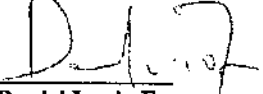
Mauricio Camargo tomó la posición de Presidente y Daniel Lucio fue nombrado

*DF*



<p>Secretary of the meeting.</p>	<p>Secretario de la reunión.</p>
<p><u>Attendance.</u></p>	<p><u>Asistencia.</u></p>
<p>Each of the members of the Board of Directors of PetroTiger Ltd. was present at the meeting.</p>	<p>Cada uno de los miembros de la Junta Directiva de PetroTiger Ltda se encontraba presente en la reunión.</p>
<p><u>Approval for GÓMEZ, CAJIAO y ASOCIADOS S.A.</u></p>	<p><u>Aprobación para GÓMEZ, CAJIAO y ASOCIADOS S.A.</u></p>
<p>Daniel Lucio proposed to approve and give authorization to any of the legal representatives of GÓMEZ, CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. to participate on behalf said company, under a consortium with CRUZ Y DAVILA IGENIRIOS CONSULTORES LTDA, SEDIC SA., y AFA CONSUTORES Y CONSTRUCTURES S.A. (the "Consortium"), in the Merits process No. SEA-CM-PRE-002-2010 of Instituto Nacional de Concesiones ("INCO") for the INTEGRAL AUDIT (Interventoría) OF THE CONCESSION CONTRACT No. 007 OF 04 IN AUGUST 2010, WHICH IS PART OF THE ROUTE OF THE SUN PROJECT THAT INCLUDES THE SECTOR 3 (The "Project"), including without limitation to, (i) the execution of the Consortium with INELECTRA without consideration to its amount and terms and conditions, (ii) the submission of the relevant offer of the Consortium for the Project, (iii) the execution of the relevant contract for the Project, and (iv) carrying out all acts and activities relating to the project, on which exist any restriction in the bylaws of the society.</p>	<p>Daniel Lucio propuso aprobar y autorizar a cualquiera de los representantes legales de GÓMEZ, CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. para que dicha sociedad participe, bajo un consorcio con CRUZ Y DAVILA IGENIRIOS CONSULTORES LTDA, SEDIC SA., y AFA CONSUTORES Y CONSTRUCTURES S.A. (el "Consortio"), en el concurso de meritos No. SEA-CM-PRE-002-2010 del Instituto Nacional de Concesiones ("INCO"), para la INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 007 DEL 04 DE AGOSTO DE 2010, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO VIAL RUTA DEL SOL Y QUE COMPRENDE EL SECTOR 3 (el "Proyecto"), incluyendo, pero sin limitarse a (i) la suscripción del Consorcio con CRUZ Y DAVILA IGENIRIOS CONSULTORES LTDA, SEDIC SA., y AFA CONSUTORES Y CONSTRUCTURES S.A. sin importar su cuantía y términos y condiciones, (ii) la presentación de la oferta del Consorcio para el Proyecto, (iii) la firma del respectivo contrato para el Proyecto, y (iv) la realización todos los actos y actividades con relación al proyecto, sobre los cuales exista restricción alguna dentro de los estatutos sociales de la sociedad.</p>
<p>After a brief discussion, the mentioned proposal was approved unanimously by the members of the Board of Directors of PetroTiger Ltd.</p>	<p>Después de una breve discusión, la mencionada Propuesta fue aprobada unánimemente por los miembros de la Junta Directiva de PetroTiger Ltd.</p>
<p>The meeting was adjourned at 4:00 PM</p>	<p>La reunión se levantó a las 4:00 PM hora</p>

RLX

Colombia time.  Daniel Lucio F. Secretary	Colombiana.  Daniel Lucio F. Secretaro
---	---

DLF



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

## CERTIFICA

NOMBRE SEDIC S.A.  
DOMICILIO MEDELLIN  
MATRICULA NRO. 21-001422-04  
NIT 890910447-2

## CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.4381, otorgada en la Notaría 6a. de Medellín, en septiembre 8 de 1971, registrado su extracto en esta Cámara de Comercio en septiembre 17 de 1971, en el libro 4o., folio 399, bajo el No.1082, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada, denominada:

"CHIQUITO, BACCI, CANO Y CIA. LTDA."

## CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.670, de febrero 25 de 1972, de la Notaría 6a. de Medellín, registrada en esta Cámara en marzo 6 de 1972, en el libro 9o., folio 193, bajo el No.193, por medio de la cual la sociedad cambió su denominación por la de:

SERVICIOS DE INGENIERIA DE CONSULTA LTDA.  
Y podrá usar la sigla: "SEDIC LTDA."

No.6.833 de diciembre 27 de 1973, de la Notaría 5a. de Medellín.  
No.5.431 de diciembre 18 de 1975, de la Notaría 6a. de Medellín.  
No.4.458 de septiembre 29 de 1978, de la Notaría 6a. de Medellín.  
No.6.722 de diciembre 29 de 1978, de la Notaría 6a. de Medellín.  
No.5.073 de diciembre 14 de 1981, de la Notaría 6a. de Medellín.  
No.1.812 de abril 17 de 1984, de la Notaría 6a. de Medellín.  
No.2.993 de junio 15 de 1984, de la Notaría 6a. de Medellín.  
No.3.772 de diciembre 30 de 1983, de la Notaría 11a. de Medellín.

No.8.398 de diciembre 18 de 1995, de la Notaría 12a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 20 de diciembre de 1995, en el libro 9o., folio 1848, bajo el No.12930, mediante la cual se transforma la sociedad de tipo de responsabilidad limitada a las anónimas, con la denominación:

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 25818919

## SEDIC S.A.

No.652 de febrero 21 de 2001, de la Notaría 2a. de Medellín.

No.11.695 del 29 de septiembre de 2006, de la Notaría 15a. de Medellín.

## CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2041.

## CERTIFICA

OBJETO SOCIAL : La empresa u objeto social de la compañía consiste en la prestación de servicios de los diferentes ramos de la ingeniería, tales como estudios, investigaciones, asesoría y conceptos técnicos, diseños e interventoría de obras; planeación, prospectación, contratación, dirección, administración, desarrollo, y ejecución de toda clase de obras relacionadas con la ingeniería y además ramas afines.

En desarrollo de su objeto social podrá ejecutar todos los actos de carácter civil o comercial que sean necesarios para su realización, tales como adquirir, gravar y limitar dominio de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuera aconsejable su disposición: tomar o dar ocasionalmente dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades; fundar o tomar interés como socia o accionista de otras sociedades que tengan fines similares o complementarios, fusionarse con ellas o absorberlas; formar consorcios y asociarse con terceros para la ejecución de obras y proyectos, y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividades desarrolladas por la sociedad.

## CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$531.000.000,00	1.062.000	\$500,00
SUSCRITO	\$297.527.000,00	595.054	\$500,00
PAGADO	\$297.527.000,00	595.054	\$500,00

## CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente.

SUPLENTE: En los casos de falta temporal o accidental del Gerente y en los de falta absoluta mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, el Gerente será reemplazado por los Suplentes Primero y Segundo, en su

VALIDO POR AMBAS CARAS

orden, y a la falta de estos, por los miembros principales de la Junta Directiva, en el orden de su designación.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARLOS VALDERRAMA PALACIO DESIGNACION	70.057.942

Por Acta número 443 del 25 de abril de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2006, en el libro 9, bajo el número 4461.

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	FERNANDO GONZALEZ VILLA DESIGNACION	10.232.599
--------------------------------	--	------------

Por Acta número 443 del 25 de abril de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2006, en el libro 9, bajo el número 4461.

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	JAIR DARIO AGUIRRE DESIGNACION	70.087.834
---------------------------------	-----------------------------------	------------

Por Acta número 443 del 25 de abril de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2006, en el libro 9, bajo el número 4461.

CERTIFICA

**FUNCIONES DEL GERENTE:** El Gerente es un mandatario con representación investido de funciones ejecutivas y administrativas, y como tal tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión operativa, económica y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos y con sujeción a las disposiciones legales de las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva. Corresponde además al Gerente:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia así como a los demás que le corresponda nombrar o remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la Junta Directiva.
3. Citar a reuniones a la Junta Directiva cuando lo considere conveniente o necesario, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a sus consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 25818920

4. Presentar a la reunión ordinaria de la Asamblea de accionistas el informe de su gestión y de la Junta Directiva y la recomendación de las medidas que sugiera adoptar.

5. Las demás que le confieren los estatutos o la ley.

PODERES: Como representante legal de compañía, el Gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la misma. El Gerente está investido de poderes especiales para transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, policivas, administrativas o contencioso-administrativas en el que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de los mismos, novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

PARAGRAFO 1o : El Gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria a favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la Junta Directiva y a la condición de que la compañía derive provecho de la operación. Tampoco podrá, sin autorización previa de la Junta Directiva, celebrar operaciones que trate el numeral once (11) del artículo veintisiete (27) de los estatutos.

PARAGRAFO 2o : Cuando se trate de actos u operaciones cuya realización no requiera, conforme a los estatutos, autorización de la Junta Directiva, puede el Gerente realizarlos en ejercicio de sus funciones, a menos que la Junta Directiva haya hecho constar en alguna reunión su concepto adverso antes de que tales actos u operaciones se realicen, siempre que ese concepto se haya hecho constar en el acta respectiva.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LUIS ALBERTO HUERTAS ROLDAN DESIGNACION	5.550.177

Por Extracto de Acta número 80 del 23 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 24 de mayo de 2010, en el libro 9, bajo el número 7858

PRINCIPAL	JUAN DIEGO LONDOÑO CORREA	3.353.049
-----------	---------------------------	-----------

VALIDO POR AMBAS CARAS

## DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 80 del 23 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 24 de mayo de 2010, en el libro 9, bajo el número 7858

PRINCIPAL JAIR DARIO AGUIRRE 70.087.834  
CORRALES  
DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 80 del 23 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 24 de mayo de 2010, en el libro 9, bajo el número 7858

PRINCIPAL LUCRECIA HELENA CHIQUITO 32.434.309  
RAMIREZ  
DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 80 del 23 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 24 de mayo de 2010, en el libro 9, bajo el número 7858

PRINCIPAL ALEJANDRO MEJIA ARANGO 8.310.693  
DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 80 del 23 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 24 de mayo de 2010, en el libro 9, bajo el número 7858

SUPLENTE CARLOS ALBERTO VALDERRAMA 70.057.942  
PALACIO  
DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 80 del 23 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 24 de mayo de 2010, en el libro 9, bajo el número 7858

SUPLENTE FERNANDO GONZALEZ VILLA 10.232.599  
DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 80 del 23 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 24 de mayo de 2010, en el libro 9, bajo el número 7858

SUPLENTE DIEGO ARISTIZABAL 7.521.657  
ESCRUCERIA  
DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 80 del 23 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 24 de mayo de 2010, en el libro 9, bajo el número 7858

SUPLENTE PAULINA CORDOBA A. 43.754.171  
DESIGNACION

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 25818921



Por Extracto de Acta número 80 del 23 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 24 de mayo de 2010, en el libro 9, bajo el número 7858

SUPLENTE JORGE ALBERTO RESTREPO V. 8.313.971  
DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 80 del 23 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 24 de mayo de 2010, en el libro 9, bajo el número 7858

## CERTIFICA

## REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	LA FIRMA GERENCIA Y CONTROL LTDA. REELECCION	811.008.792-3

Por Acta No. 76, del 31 de marzo de 2008, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2008, en el libro 9, bajo el No. 7330.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL JAVIER ALONSO BUILES 71.696.051  
ALZATE  
REELECCION

Por Comunicación del 21 de abril de 2008, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2008, en el libro 9, bajo el número 7330.

REVISOR FISCAL SUPLENTE BLADIMIR RESTREPO GALLEGO 71.726.313  
DESIGNACION

Por Comunicación del 18 de abril de 2007, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2007, en el libro 9, bajo el número 5425.

## CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre la funciones de la Asamblea de Accionistas está la de:

Autorizar la adquisición de acciones propias, con arreglo a los requisitos establecidos por la ley.

Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias y autorizar los correspondientes aportes así como disponer la enajenación de las cuotas sociales, derechos o acciones en ellas.

VALIDO POR AMBAS CARAS

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Conceder autorizaciones al Gerente y a los miembros de la Junta Directiva para enajenar o adquirir acciones de la sociedad, conforme a la ley.

Autorizar al Gerente para que provoque proceso concordatario con los acreedores o para solicitar declaratoria de quiebra de la sociedad.

Autorizar previamente las operaciones que tengan por objeto:

a) La contratación de préstamos u otras operaciones financieras con entidades crediticias o particulares, cuando su cuantía iguale o exceda ciento cincuenta (150) veces el valor del salario mínimo legal mensual.

b) Adquirir, enajenar, hipotecar, gravar o limitar bienes, muebles o inmuebles, que para la sociedad tengan el carácter de activos fijos, cuando su precio comercial al tiempo de la operación, según el caso, exceda ciento cincuenta (150) veces el valor del salario mínimo legal mensual, vigente entonces.

c) Dar bienes sociales en anticrisis o en prenda.

d) Presentar propuestas en licitaciones públicas o privadas cuando el monto de la propuesta iguale o exceda mil (1.000) veces el valor del salario mínimo mensual vigente al momento de la propuesta.

CERTIFICA

ACTO: CONTRATO DE PRENDA  
DATOS DEL DOCUMENTO: DEL 08 DE ENERO DE 1993

DEUDOR: SERVICIOS DE INGENIERIA DE CONSULTA LTDA. "SEDIC LTDA"  
ACREEDOR: CORPORACION PARA FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL  
"FINSOCIAL"

BIENES: EQUIPO  
UBICACIÓN: CALLE 49 No. 45 - 65 PISO 11, EDIFICIO ICETEX.  
VALOR DE LA OBLIGACIÓN: \$3.703.670.00  
VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 19 DE ENERO DE 1993,  
EN EL LIBRO 110., FOLIO 3, BAJO EL No. 17.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 46 53 15 PISO 3 EDF. TORRE 46 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 25818922



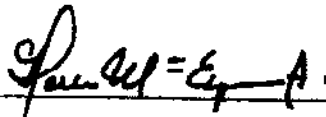
referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 30 de 2011

Medellin, Mayo 02 de 2011 Hora: 10:45 AM



GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

VALIDO POR AMBAS CARAS



Cámara de Comercio  
de Cartagena

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2011/05/19 HORA: 4:24:07 PM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A  
MATRICULA: 09-12375-04  
DOMICILIO: CARTAGENA  
NIT 890403012-8

CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro.1938 del 23 de Nov/bre de 1977, otorgada en la Notaría Tercera de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Dic/bre de 1977 bajo el No.5,229 del libro respectivo, fue constituida la sociedad ASESORE FINANCIEROS ASOCIADOS LIMITADA

CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro.971 del 11 de Marzo de 1996, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Abril de 1996 bajo el No.18,306 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de razon social, por la denominacion ASESORES FINANCIEROS ASOCIADOS LTDA (AFA LTDA CONSULTORES)

CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro. 3967 del 20 de Agosto de 1998, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Sep/bre de 1998 bajo el No.25,139 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada se transformó en sociedad anonima denominada AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A E.S.P

CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro. 4687 del 31 de Diciembre de 2004, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Marzo de 2005 bajo el No.44,259 del libro IX del registro mercantil, la sociedad antes mencionada cambió de razon social por la denominacion AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CERTIFICA

## CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2011/05/19 HORA: 4:24:07 PM

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
164	2/15/1980	3a. de Cartagena.	8,348	2/27/1980
2,295	12/30/1980	2a. de Cartagena.	9,670	1/ 9/1981
4,182	10/31/1986	3a. de Cartagena.	1,620	11/ 6/1986
4,183	10/31/1986	3a. de Cartagena.	1,622	11/ 6/1986
4,384	11/20/1986	3a. de Cartagena.	1,678	11/25/1986
4,890	12/22/1986	3a. de Cartagena.	1,834	12/22/1986
3,863	9/ 5/1991	3a. de Cartagena.	5,989	9/11/1991
2,935	7/ 9/1992	3a. de Cartagena.	8,222	7/17/1992
585	2/18/1993	3a. de Cartagena.	9,990	3/ 3/1993
3,200	6/16/1993	3a. de Cartagena.	10,940	6/24/1993
4,950	9/ 2/1993	3a. de Cartagena.	11,491	9/10/1993
848	2/18/1994	3a. de Cartagena.	12,718	3/22/1994
7,690	11/30/1994	3a. de Cartagena	14,695	12/20/1994
5,643	11/15/1995	3a. de Cartagena	17,303	12/14/1995
971	3/11/1996	3a. de Cartagena	18,306	4/16/1996
5,627	11/21/1997	3a. de Cartagena	23,222	1/29/1998
3,967	8/20/1998	3a. de Cartagena	25,139	9/19/1998
4,295	9/11/1998	3a. de Cartagena	25,139	9/19/1998
3,359	10/19/1999	3a. de Cartagena	28,545	12/ 3/1999
4,687	12/31/2004	3a. de Cartagena	44,259	3/10/2005
3,533	09/28/2005	3a. de Cartagena	46,762	11/02/2005
1,885	05/25/2006	3a. de Cartagena	48,940	06/06/2006
4,933	12/30/2005	3a. de Cartagena	48,941	06/06/2006
Esta escritura fue aclarada a través de la escritura 1,885 del 25 de Mayo de 2006 otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena.				
2,456	08/19/2010	3a. de Cartagena	67,569	08/19/2010
2,456	12/31/2010	5a. de Cartagena	69,488	01/12/2011

## CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta el 15 de Mayo de 2035.

## CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad es la prestación de todo tipo de servicios de consultoría, interventoría y construcción del sector público y/o privado. La empresa está habilitada para la prestación de todas las actividades que comprendan los servicios de consultoría, asesoría, interventoría y construcción tanto en el sector público como en el privado; o que puedan derivar o surgir con ocasión de los mismos, entre las cuales se encuentran las siguientes: a) Elaboración de estudios y diseños de todo tipo de obras civiles del

Cámara de Comercio  
de Cartagena

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2011/05/19 HORA: 4:24:07 PM

sector publico o privado. b) Elaboración de cualquier tipo de estudios y diseños a entidades del sector público o privado. e) Todo tipo de Gerencia de proyectos o Interventoria de todo tipo de obras civiles del sector público o privado. d) Todo tipo de Interventorias a todo tipo de concesiones publicas o de operación de servicios públicos o a empresas de servicios públicos o empresas publicas o privadas e) Todo tipo de Interventorias de proyectos, programas o iniciativas en los sectores de educación, salud, desarrollo social, cultural y otros del sector publico f) Auditorias externas, de gestión, financieras, contables o tributarias a empresas publicas o privadas; g) Evaluación de proyectos de inversión del sector publico o privado. h) Realización de investigaciones y estudios relacionados con factibilidad, el diseño, organización y operación de servicios públicos domiciliarios para si y para terceros y ejecución de las actividades complementarias como: Facturación, corte, reconexión, lectura, reparto de recibos, recuperación de cartera, censos de usuarios, recuperación de agua no contabilizada. i) Gestión integral de recaudos de impuestos y de cobro prejuicio y de todo tipo de recaudos públicos y privados. j) Construcción de todo tipo de obras civiles y de infraestructura del sector público o privado. Así mismo, se aclara que el anterior listado de actividades es enunciativo, sin que se entienda como límite para el ejercicio, ejecución y desarrollo de otras actividades que se encuentren comprendidas o derivadas del objeto d e la empresa. Igualmente, el objeto accesorio de la empresa consistirá en: adquirir inmuebles, venderlos, permutarlos, gravarlos con hipotecas, anticresis, arrendarlos. Podrá la empresa también adquirir y exportar patentes, privilegios, licencias y otros derechos de propiedad industrial y comercial. Podrá adquirir toda índole lícita de acciones, divisas, cédulas, bonos, títulos valores y otra clase de documentos que no tengan ese carácter. Así mismo, podrá formar parte de otras sociedades, estableciéndolas y fundándolas directamente o adquiriendo y/o suscribiendo cuotas partes de capital o acciones de compañías preestablecidas; ser agente o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras de objeto similar, de naturaleza civil o comercial, podrá tomar dinero en mutuo con intereses, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y libra, girar, otorgar, emitir, aceptar, endosar, pagar, descargar, negociar, protestar toda clase de títulos de valores y de otros que no tengan ese carácter, sean mercantiles o civiles; y en general todo acto o contrato civil o comercial lícito previsto en sus objeto social, y en general, celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social, o coadyuve a la realización de la empresa social.

## CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

AUTORIZADO \$3.000.000.000,00

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2011/05/19 HORA: 4:24:07 PM

SUSCRITO \$1.118.320.000,00  
PAGADO \$1.118.320.000,00

CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro. 3967 del 20 de Agosto de 1998, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 19 de Septiembre de 1998 bajo el No. 25,139 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	MAYRON VERGEL ARMENTA DESIGNACION	C 3.957.226
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE GERENTE	MAYRON JAVIER VERGEL SALVADOR DESIGNACION	C 7.917.883

Por Acta número 16 del 25 de Septiembre de 2006, correspondiente a la reunion de la Junta Directiva celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Octubre de 2006, en el libro IX, bajo el número 50,325, del Registro Mercantil.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad tendra un gerente, que sera el representante legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios sociales. Estara directamente subordinado y debera oír y acatar el concepto de la junta directiva, cuando de con formidad con estos estatutos sea necesario.

El periodo del gerente sera de un (1) ano, pudiendo ser reelegido in definidamente.

El gerente tendra un (1) Suplente, quien lo reemplazara, en sus faltas absolutas o accidentales, sera elegido en la misma forma que el principal y gozara de las mismas atribuciones que este cuando haga sus veces.

Son funciones del Gerente: a. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. b. Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. c. Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la compania. d. Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella solicite



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA  
FECHA: 2011/05/19 HORA: 4:24:07 PM

e. Constituir mandatarios que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles o atribuirles las funciones o atribuciones de que el mismo goza. f. Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social, con las restricciones previstas en estos estatutos. g. Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administracion de la sociedad y asignarles la remuneracion y funciones. h. Aprobar, autorizar y ejecutar toda operacion de mutuo o adquisicion o enajenacion de bienes o contratacion de creditos bancarios, particulares o con entidades financieras y en general toda operacion comercial directamente relacionada con el objeto social en cuantia ilimitada. Para estas operaciones, no necesitara autorizacion de la junta directiva de la sociedad. i. Aprobar, autorizar y ejecutar todas las propuestas que se presenten ya sea en forma de licitacion con empresas publicas o privadas o en cotizaciones por cuantias sin limite. El gerente general queda expresamente facultado para aprobar, autorizar y ejecutar operaciones cualesquiera que ellas sean de cuantias ilimitadas sin necesidad de autorizacion de parte de la junta directiva. j) Las demas que le confieren las leyes y estos estatutos.

CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro. 3967 del 20 de Agosto de 1998, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 19 de Sep/bre de 1998 bajo el No. 25,139 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

JUNTA DIRECTIVA

Principales

1. MAYRON VERGEL ARMENTA
2. MAYRON J. VERGEL SALVADOR
3. ENRIQUE VERGEL SALVADOR

Suplentes

- JOSE VERGEL ARMENTA  
NELLY VERGEL ARMENTA  
DIANA MELO BRITO

CERTIFICA

Que Segun Acta No. 5 del 15 de Abril de 1998, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Cartagena de la sociedad:

AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A E.S.P

cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 2 de Octubre de 1998 bajo el No. 25,224 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
Revisor Fiscal Ppal.	FELIPE GOMEZ VELASCO	C.***73,090,061=
Revisor Fiscal Suple	HEBERT DEL C. CORREA OLIVO	C.***73,139,932=

nte



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2011/05/19 HORA: 4:24:07 PM

CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

CERTIFICA

NOTIFICACION DE DIRECCION JUDICIAL

CABRERO CL REAL # 43 102 CARTAGENA

CERTIFICA

Los actos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de su inscripción siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Enero 27 de 2011

Cartagena, Mayo 19 de 2011 Hora: 4:24 PM







**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:


UNION TEMPORAL : SILVA FAJARDO Y COMPANIA LTDA - SEDIC S.A.


La suma de \$ 35'347.289.84 correspondiente a la Novena (9ª) cuota de un total de diez y ocho (18) del Saldo del Contrato Número 1095 de 1995 para la Interventoría Técnica en su Etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras: VILLAVICENCIO-GRANADA, VILLAVICENCIO-PUERTO LOPEZ Y VILLAVICENCIO RESTREPO-CUMARAL, en el Departamento del Meta, así:

9ª Cuota de Julio 22-Agosto 21 de 1996	\$ 31'006.394.60
I. V. A. 14 %	\$ 4'340.895.24
Valor Total	\$ 35'347.289.84

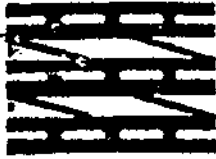
SON: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETEMIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 84/100 MDA CTE.

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
SEDIC S.A.

  
LUIS BERNARDO SILVA  
GERENTE ADMINISTRATIVO & FINANCIERO

  
Vº Bº ING: JAIME MANZANO

Santafé de Bogotá D.C.  
Agosto 22 de 1996



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.

CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y COMPANIA LTDA-SEDIC S.A.

La suma de \$ 35'347.289.84 correspondiente a la Décima (10ª) cuota de un total de diez y ocho (18) del saldo del Contrato Número 1095 de 1995 para la Interventoría Técnica en su Etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras VILLAVICENCIO-GRANADA, VILLAVICENCIO-PUERTO LOPEZ Y VILLAVICENCIO-RESTREPO-CUMARAL, en el Departamento del Meta, así:


10ª Cuota de Agosto 22-Septbre 21/96	\$ 31'006.394.60
I. V. A. 14%	\$ 4'340.895.24
Valor Total	<u>\$ 35'347.289.84</u>

Son: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETEMIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 84/100 MDA CTE.

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA  
SEDIC S.A.

  
LUIS BERNARDI SILVA V.  
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

  
Vº Bº ING: JAIME MANZANO  
SUPERVISOR

SANTAFE DE BOGOTA DC.  
SEPTIEMBRE 25 de 1996



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

FIDEICOMISO = FIDUCIARIA GANADERA S.A.

CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC S.A.

La suma de \$35'347.289.84 correspondiente a la Once (11) Cuota de un total de diez y ocho (18) del saldo del Contrato Número 1095 de 1995 para la Interventoría Técnica en su etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras : VILLAVICENCIO-GRANADA, VILLAVICENCIO-PUERTO LOPEZ Y VILLAVICENCIO-RESTREPO- - CHIMARRAL en el departamento del Meta, así :

Del mes de Septiembre 22-Octubre 21/ 6	\$ 31'006.394.60
17.A. 14	\$ 4'340.895.24
Total	\$ 35'347.289.84
	=====

SON: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETEMIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 84/100 MDA CIE

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA  
S D I C S.A.

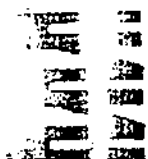
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

*[Handwritten Signature]*  
UIS BERNARDO SILVA V  
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINAN-  
CIERO.

*[Handwritten Signature]*  
ING: JAYME MANZANO-SUPERVISOR

SANTAFE DE BOGOTA D.C.  
OCTUBRE 21 de 1996

FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
*[Handwritten Signature]*  
Oct 28/96



**UNION TEMPORAL**  
**SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

Fideicomiso - Fiduciaria Ganadera S.A.  
 Concesión Carreteras Nacionales del Meta

**DEBE A:**

Unión Temporal: Silva Fajardo y Cia - Sedic S.A.

La suma de \$ 35'347.289,84 correspondiente a la Cuota Doce (12) de un total de diez y ocho (18) del Saldo del Contrato N° 1095 de 1995 para la Interventoría Técnica en su Etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio-Restrepo-Camaral, en el Departamento del Meta, así:

12 Cuota de Octubre 22/96-Noviembre 21/96	\$ 31'006.394,60
I. V. A. 14%	\$ 4'340.895,24
Valor Total	<u>\$ 35'347.289,84</u>

SGR: Treinta y cinco Millones trescientos cuarenta y sietemil doscientos ochenta y nueve pesos con 84/100 mda cte.

Unión Temporal: Silva Fajardo y Cia Ltda  
 Sedic S.A.

Instituto Nacional de Vias

Luis Bernardo Silva V  
 Gerente Administrativo & Financiero

Ing: Jaime Manzano-Supervisor

Santafé de Bogotá D C-  
 Noviembre 22 de 1996



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTI**

Fideicomiso - Fiduciaria Ganadera S.A.  
Concesión Carreteras Nacionales del Meta

**D E B E A:**

Unión Temporal: Silva Fajardo y Cia Ltda - Sedic S.A.


La suma de \$ 35'347.289.84 correspondiente a la Cuota Trece (13) de un total de diez y ocho (18) del Saldo del Contrato N° 1095 de 1995 para la Interventoría Técnica en su Etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio Restrepo-Cumara, en el Departamento del Meta, así:

13 Cuota de Noviembre 22/96-Diciembre 21/96	\$ 31'006.394.60 -
I. V. A. 14%	\$ 4'340.895.24 -
Valor Total	\$ 35'347.289.84 -
	*****


Son: Treinta y cinco millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y nueve pesos con 84/100 mda cte.

UNION TEMPORAL: Silva Fajardo y Cia Ltda

Sedic SA

  
Luis Bernardo SILVA V.  
Gerente Administrativo & Financiero.

Instituto Nacional de Vias

  
Ing: Jaime Manzano  
Supervisor

28 FEB 1997

Santafé de Bogotá D.C.-  
Enero 14 de 1997



**UNION TEMPORAL**  
**SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

---

Fideicomiso - Fiduciaria Ganadera S.A.

Concesión Carreteras Nacionales Del Meta

DEBE A:


Unión Temporal: Silva Fajardo y Cia Ltda - Sedic S.A.-

La Suma de \$ 10'604.186.94 correspondiente a una parte de la Cuota Catorce (14) de un total de diez y ocho (18) del Saldo del Contrato N° 1095 de 1995 para la Interventoría Técnica en su Etapa de Construcción de la Concesión - de las Carreteras: Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio-Restrepo-Cumará, en el Departamento del Meta, así:


Parte cuota 14 Dic 22-Dic 31-96	\$ 9'301.918.37 ✓
I. V. A. 14 %	<u>1'302.268.57 ✓</u>
	\$10'604.186.94 ✓
	=====

SON: Diez Millones seiscientos cuatromil ciento ochenta y seis pesos con -  
94/100 Mda Cte.

Unión Temporal; Silva Fajardo y Cia Ltda  
Sedic S.A.

  
Luis Bernardo Silva  
Gerente Administrativo y Financiero.

Instituto Nacional de Vías

  
Ing: Jaime Manzano  
Supervisor

Santafé de Bogotá D.C.-  
Enero 14 de 1997

2870000



**UNION TEMPORAL**  
**SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

---

Fideicomiso - Fiduciaria Ganadera S.A.  
Concesión Carreteras Nacionales del Meta

DEBE A:

Unión Temporal: Silva Fajardo y Cia Ltda - Sedic S.A.

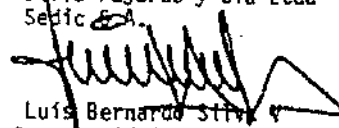
La suma de \$29'944.102.92 correspondiente al Saldo de la Cuota Catorce (14) de un total de diez y ocho (18) del Saldo del Contrato N° 1095 de 1995, para la Interventoría Técnica en su etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras: Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio -Restrepo-Cumara!, en el Departamento del Meta, así:

Saldo Cuota 14 - Enero 1-Enero 21/97	\$ 26'266.756.95 ✓
I. V. A. 14 %	\$ 3'677.345.97 ✓
Valor Total	\$ 29'944.102.92 ✓
	=====

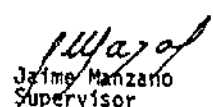
Nota: Incluye Ajuste del 21.02 % (Incremento del Salario Mínimo Legal )Según párrafo de la Cláusula Segunda del Contrato.

SON: Veintinueve Millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento dos pesos con 92/100 Mda Cte. ✓

Unión Temporal: Silva Fajardo y Cia Ltda  
Sedic S.A.

  
Luis Bernardo Silva  
Gerente Administrativo y Financiero.

Instituto Nacional de Vías

  
Ing: Jaime Manzano  
Supervisor

31 ENE. 1997

Santafé de Bogotá D.C.-  
Enero 27 de 1997





**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

---

Fideicomiso - Fiduciaria Ganadera S.A.

Concesión Carreteras Nacionales Del Meta

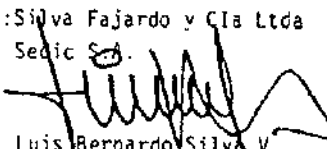
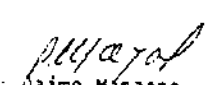
D E B E A:

Unión Temporal: Silva Fajardo y Cia Ltda - Sedic S.A.

La suma de \$42'777.290.16 correspondiente a la Cuota Quince (15) de un total de Diez y Ocho (18) del Saldo del Contrato 1095 de 1995, para la Interventoría Técnica en su Etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras: Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio-Restrepo-Cumara, en el Departamento del Meta, así:

Cuota 15 Enero 22-Febrero 21/97	\$ 37'523.938.70
I V. A. 14%	\$ 5'253.351.42
Valor Total	\$ 42'777.290.16
	*****

SON: Cuarenta y Dos Millones Setecientos setenta y siete mil doscientos noventa pesos con 16/100 Moneda Legal y Corriente'

Unión Temporal: Silva Fajardo y Cia Ltda Sedic S.A.	Instituto Nacional de Vías
 Luis Bernardo Silva V. Gerente Administrativo Financiero.	 Ino: Jaime Manzano Supervisor

Santafé de Bogotá D.C.  
Febrero 25 de 1997



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.

CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

D E B E A:

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC S.A.

La suma de \$ 42'777.290,16 correspondiente a la cuota Diez y Seis ( 16 ) de un total de Diez y Ocho (18) del saldo del Contrato 1095 de 1995, para la - Interventoría Técnica en su Etapa de Construcción de la Concesión de las - Carreteras: Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio-Restrepo-Cumata, en el Departamento del Meta, así:


Cuota 16 Febrero 22-Marzo 21 de 1997	\$ 37'523.938,74
I. V. A: 14%	<u>\$ 5'253.351,42</u>
Valor Total	\$ 42'777.290,16
	=====

SON: Cuarenta y dos Millones setecientos setenta y siete mil doscientos noventa pesos con 16/100 Moneda legal y corriente.

Unión Temporal: Silva Fajardo y Cia Ltda  
Sedic S.A.

  
Luis Bernardo Silva  
Gerente Administrativo Financiero

Instituto Nacional de Vía

  
Ing: Jaime Manzano  
Supervisor

Santafé de Bogotá D.C.- Abril 2 de 1997



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

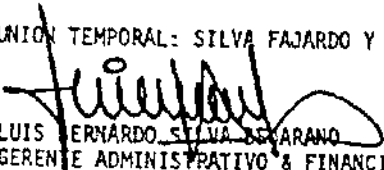
UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC S.A.

La suma de \$ 42'777.290,16 correspondiente a la Cuota Diez y Siete ( 17 ) de un total de Diez y Ocho (18) del Saldo del Contrato N° 1095 de 1995 para la Interventoría Técnica en su Etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras: Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio-Restrepo-Cumará en el Departamento del Meta, así:


Cuota 17, Marzo 22-Abril 21 de 1997	\$ 37'523.938,74
I. V. A- 14 %	\$ 5'253.351,42
VALOR TOTAL	\$ 42'777.290,16

SON: CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETEMIL DOSCIENTOS - NOVENTA PESOS CON 16 /100 MDA CTE.

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA

  
LUIS FERNANDO SILVA OSVARANO  
GERENTE ADMINISTRATIVO & FINANCIERO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

  
ING: JAIME MANZANO,  
SUPERVISOR

24 ABR. 1997

Santafé de Bogotá D.C. Abril 24 de 1997



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC S.A.**

Fideicomiso - Fiduciaria Ganadera S.A.  
Concesión Carreteras Nacionales Del Meta

DEBE A:

Unión Temporal: Silva Fajardo y Cia Ltda - Sedic S-A-

La Suma de \$42'777.290,16 correspondiente a la Cuota Diez y Ocho (18) de un total de diez y ocho (18) del saldo del Contrato N° 1095 de 1995 para la Interventoría Técnica en su Etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras: Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio-Res-trepo-Cumará en el Departamento del Meta, así:

Cuota 18, Abril 22-Mayo 21 de 1997	\$ 37'523.938,74
IVA 14%	\$ 5'253.351,42
	\$ 42'777.290,16
	=====

Son: Cuarenta y Dos Millones setecientos setenta y siete mil doscientos - noventa pesos con 16/100 mda cte.

Unión Temporal: Silva Fajardo y Cia Ltda  
Sedic S.A.

Luis Bernardo Silva Segarano  
Gerente Administrativo y Financiero

Instituto Nacional de Vías

Ing. Jaime Marcano  
Supervisor

Santafé de Bogotá D.C.  
Mayo 22 de 1997

-----  
Compañía de Pagos por Transacciones S.A. - C.P.T. S.A. - C.P.T. S.A. - C.P.T. S.A.  
Calle 14B No. 100-100 - Bogotá, D.C. - Colombia



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

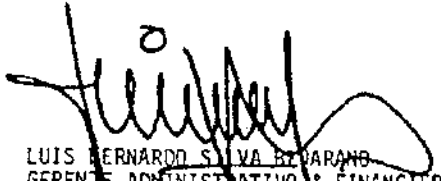
DEBE A:

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA SEDIC S.A.

La suma de \$ 59'105.840.00 correspondiente a la cuota Uno (1) de un total de Seis (6) del Saldo del Contrato N° 1095-1-95 de 1997 Adicional N° 01 - al Contrato Principal N° 1095 de 1995, para la Interventoría Técnica y Financiera en sus Etapas de Construcción y Operación de la Concesión de las Carreteras Villavicencio-Granada - Villavicencio - Puerto López y Villavicencio-Restrepo-Cumaral en el Departamento del Meta, que incluye conteos de Tráfico en las Estaciones de Peaje del Proyecto, así:

Cuota Uno (1) Mayo 22-Junio 21 de 1997.....	\$ 51'847.228.00 ✓
I.V.A. 14%	\$ 7'258.612.00 ✓
<b>Total</b>	<b>\$ 59'105.840.00 ✓</b>

SON: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100 MDA CTE.

  
LUIS BERNARDO SILVA FAJARDO  
GERENTE ADMINISTRATIVO & FINANCIERO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

 26 JUN. 1997  
ING: JAIME MANZANO  
Supervisor.

LBSB.



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA BANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC S.A.

La suma de \$ 59'105.840.00 correspondiente a la cuota dos (2) de un total de Seis (6) del Saldo del Contrato N° 1095-1-95 de 1997 Adicional N° 1 al Contrato Principal N° 1095 de 1995, para la Interventoría Técnica y Financiera en sus Etapas de Construcción y Operación de la Concesión de las Carreteras Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio-Restrepo-Cumaral en el Departamento del Meta, que incluye conteos de Tráfico en las Estaciones de Peaje del Proyecto, así:

Cuota dos (2) Junio 22-Julio 21 de 1997	\$ 51'847.228.00 -
I. V. A. 14%	\$ 7'258.612.00 -
TOTAL	\$ 59'105.840.00 -

SON: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100 MDA CTE.

LUIS BERNARDO SILVA S.  
GERENTE ADMINISTRATIVO & FINANCIERO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

ING: JAJME MANZANO -  
Supervisor.

LBSB/1aa.



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC S.A.**

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC S.A.

La Suma de \$ 59'105.840.00 correspondiente a la cuota tres (3) de un total de Seis (6) del Saldo del Contrato N° 1095-1-95 de 1997 Adicional N° 01 al Contrato Principal N° 1095 de 1995, para la Interventoría Técnica y Financiera - en sus Etapas de Construcción y Operación de la Concesión de las Carreteras - Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio-Restrepo Cu mara en el Departamento del Meta, que incluye conteos de Tráfico en las Estaciones de Peaje del Proyecto, así:

Cuota Tres (3) de Julio 22-Agosto 21 de 1997	\$ 51'847.228.00
I. V. A. 14%	\$ 7'258.612.00
TOTAL	<u>\$ 59'105.840.00</u>

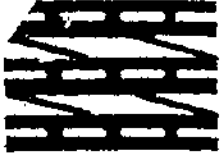
SON: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCOMIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS  
CON 00/100 MDA CTE.

LUIS BERNARDO SILVA B.  
GERENTE ADMINISTRATIVO & FINANCIERO

ING. JAYME MANZANO  
SUPERVISOR  
INSTITUTO NAL DE VIAS

LBSB/laa.





**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

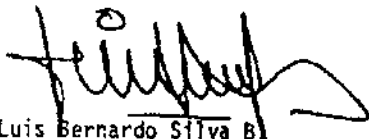
D E B E A:


UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA-SEDIC S.A.

La suma de \$59'105.840.00 correspondiente a la cuota Cuatro (4) de un total de Seis (6) del Saldo del Contrato N° 1095 de 1997 Adicional N° 01 al Contrato Principal N° 1095 de 1995, para la Interventoría Técnica y Financiera en sus Etapas de Construcción y Operación de la Concesión de las Carreteras Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio - Restrepo-Cumarál en el Departamento del Meta, que incluye conteos de Tráfico en las Estaciones de Peaje del Proyecto, así:

Cuota Cuatro (4) de Agosto 22-Septiembre 21 de 1997	\$ 51'847.228.00 ✓
I. V. A. 14%	\$ 7'258.612.00 ✓
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 59'105.840.00 ✓</b> *****

SON: Cincuenta y nueve Millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos - ✓  
con 00/100 Mda Cte.

  
Luis Bernardo Silva B.  
Gerente Administrativo & Financiero

  
Ing: Jaime Manzano  
Supervisor  
Instituto Nat de Vías

Santafé de Bogotá D.C.  
Septiembre 22 de 1997

LBSB/lva.



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC S.A.

La Suma de \$59'105.840.00 correspondiente a la Cuota Quinta (5) de un total de Seis (6) del Saldo del Contrato N° 1095 de 1997 Adicional N° 01 al Contrato - Principal N° 1095 de 1995, para la Interventoría Técnica y Financiera en sus etapas de Construcción y Operación de la Concesión de las Carreteras Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio-Restrepo-Cumará en el Departamento del Meta, que incluye conteos de Tráfico en las Estaciones de Peaje del Proyecto, así:

Cuota Quinta (5) del 22de Septiembre a Octubre 21 de 1997	\$ 51'847.228.00
I.V.A. 14%	\$ 7' 258.612.00
TOTAL	\$ 59'105.840.00
	=====

Son: Cincuenta y nueve millones ciento cincuenta ochocientos cuarenta pesos con 00/100 Mda Cte.

Luis Bernardo SILVA B.  
Gerente Administrativo & Financiero

Ing: Jaime Manzano  
Supervisor  
Instituto Nal.de Vias

Santafé de Bogotá D.C. Octubre 22 de 1997

LBSB/laa.



UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

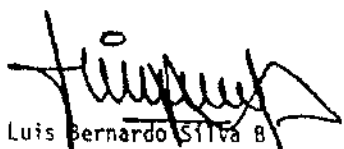
DEBE A:


UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC S.A.

La suma de \$27'582.723.00 correspondiente a la Sexta (6) Cuota de un total de Seis (6) del Saldo del Contrato N° 1095 de 1997 Adicional N° 01 al Contrato Principal N° 1095 de 1995, para la Interventoría - Técnica y Financiera en sus Etapas de Construcción y Operación de la Concesión de las Carreteras Villavicencio-Granada, Villavicencio- Puerto López y Villavicencio-Restrepo-Cumara] en el Departamento del Meta, que incluye conteos de Tráfico en las Estaciones de Peaje del Proyecto, así:

Cuota Sexta (6) del 22 Octubre a Noviembre 6/97	\$ 24'195.371.00
I. V. A.	\$ 3'387.352.00
TOTAL	\$ 27'582.723.00

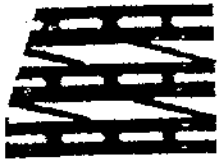
SON: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS - VEINTITRES PESOS CON 00/100 MDA CTE.

  
Luis Bernardo Silva B.  
Gerente Administrativo & Financiero

  
Ing. Jaime Manzano  
Supervisor  
Instituto Nat. de Vías

Santafé de Bogotá D.C- Noviembre 7 de 1997

LBSB/1aa.



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

---

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC S.A.

La suma de \$ 68'703.316.75 correspondiente a la cuota Uno (1) de un total de Tres (3) del saldo del Contrato N° 1095 -03-95 de 1997 Adicional N° 03 al Contrato Principal N° 1095 de 1995, para la Interventoría Técnica y Financiera - en sus Etapas de Construcción y Operación de la Concesión de las Carreteras - Villavicencio-Granada, Villavicencio Puerto López y Villavicencio-Restrepo - Cumaral, en el Departamento del Meta.

Cuota Uno de Nov 7 a Diciembre 6 de 1997	\$ 60'266.067.75 ✓
I V A.	\$ 8'437.249.00 ✓
TOTAL	\$ 68'703.316.75 ✓

SON: SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS  
CON 75/100 MDA CTE.

LUIS BERNARDO SILVA B  
GERENTE ADMINISTRATIVO & FINANCIERO

ING: JAIME MANZANO - SUPERVISOR  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Santafé de Bogotá D.C. Diciembre 16 de 1997



UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC S.A.

FIDEICOMISO

FIDUGAN - CARRETERAS NACIONALES DEL META


DEBE A

UNION TEMPORAL SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC S.A.

La suma de \$68.703.316.75 correspondiente a la cuota Dos (2) de un total de Tres (3) del saldo del Contrato N° 1095-3-95 de 1997 Adicional N° 3 al Contrato Principal N° 1095 de 1995, para la Interventoría Técnica y Financiera en sus Etapas de Construcción y Operación de la Concesión de las Carreteras Villavicencio - Granada, Villavicencio - Puerto López y Villavicencio - Restrepo - Cumaral, en el Departamento del Meta.

Cuota Dos de Dic 7 de 1997 a Ene 6 de 1998	\$60.266.067.75
IVA	\$ 8.437.249.00
TOTAL	\$68.703.316.75

SON:  
SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS  
CON 75/100 MDA. CTE.

  
LUIS BERNARDO SILVA V.  
GERENTE ADMINISTRATIVO Y  
FINANCIERO

  
ING. JAIME MANZANO  
SUPERVISOR INSTITUTO NACIONAL  
DE VIAS

Santafé de Bogotá D.C., enero 6 de 1998

UNION TEMPORAL SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



SEDI C/S. A.  
Recibido *[Handwritten]*  
T. No. *[Handwritten]* P. No. *[Handwritten]*  
16 ABR. 1997  
A. J. *[Handwritten]* T. *[Handwritten]*  
Dep. *[Handwritten]* Carpeta *[Handwritten]*  
*[Handwritten Signature]*

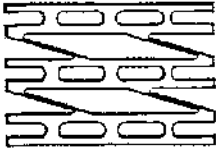
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CONTRATO No. 1095-95  
SOLICITUD DE CONTRATO ADICIONAL EN  
VALOR Y PLAZO

REHABILITACION DE LAS CARRETERAS POR  
CONCESION PARA LA MALLA VIAL DEL META



UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC S.A.**

---

Santafé de Bogotá D.E. 2 Abril de 1997

Señores  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
Sub-Dirección de Concesiones  
Att. Dr. Javier Dario Toro  
La Ciudad

GG/58

Ref: Solicitud de contrato adicional al No. 1095 - 95  
Interventoría Técnica de las Obras de la Malla Vial  
del Meta.- Vencimiento 22 de Mayo de 1997.  
modificación a nuestro oficio GG/97 de 2 abril de 1997

Apreciados Señores:

Por medio de la presente, modificamos nuestro oficio GG/97 en el solicitamos un contrato adicional en valor y plazo del contrato de la referencia el cual queda en los siguientes términos:

**I.- TERMINACION DE OBRAS**

1.a).- Según los plazos pactados con la Concesionaria Carreteras del Meta S.A., los plazos de terminación de las obras son los siguientes:

Rehabilitación de vías: 28 de Marzo 1997

Puente sobre el Río Guaitiquia: 25 de Junio de 1997

Variante del Guaitiquia, vía Villavicencio-Cumaral: 25 Junio 1997

Puente sobre el Río Guayuriba: Marzo de 1998

Esto hace necesaria la presencia de parte de nuestro personal actual hasta la terminación de las obras según los plazos indicados atrás y tal como lo indica el cuadro anexo No. 1.1

1.b) Con base en la información anterior y según los costos de nuestra propuesta y que forman parte del Contrato de Interventoría No. 1095 los cuales están calculados según la Resolución No. 2525 de 4 de Mayo de 1995 del Ministerio del Transporte, presentamos la valoración de estos costos de personal y directos los cuales arrojan la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$146.713.996)**

**II.- CONTROL DE OPERACION**

2.a) Comoquiera que, según las funciones de Interventoría descritas en los términos de referencia del Concurso de Méritos 005-95 y que forman parte del Contrato de Interventoría, se indica que, **"6.1.2 Etapa de Operación.- Si durante la etapa de**

---

Oficinas: Santafé de Bogotá, D.C. Transv. 15 No. 115-14 Tels. 2136736 - 56 Fax. 2148030  
Oficinas Villavicencio: Calle 13B No. 39-28 Barzón Alto Telefax. 09861636571

construcción, alguno o algunos de los tramos entra en operación y existe recaudo de peaje, el Interventor tendrá adicionalmente las funciones contempladas en la etapa de operación descrita a continuación.....", por lo tanto y según los plazos de terminación de las diferentes obras en especial el Puente sobre el Río Guayuriba que debe terminar en Febrero de 1998, será necesario disponer de un personal de Interventoría técnica y financiera del 23 de 1996 al 22 Marzo de 1997 cuya programación incluimos en el cuadro Anexo No. 1.2.

Nota: el costo de control de operación hasta la terminación de nuestro contrato principal el 22 de Mayo de 1997, esta incluido en la suma mensual fija pactada en este contrato y que incluye el personal que actualmente dispone nuestra Interventoría.

2.b.- Con base en la información anterior y según los costos de nuestra propuesta y que forman parte del Contrato de Interventoría No. 1095 los cuales están calculados según la Resolución No. 2525 de 4 de Mayo de 1995 del Ministerio del Transporte, presentamos la valoración de estos costos de personal y directos los cuales arrojan la suma de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$106.729.756)

### III. CONTEO MANUAL DE VEHICULOS

Con motivo de la situación de fuerza mayor dados los atentados terroristas recientemente sufridos en las casetas de peaje, el INV autorizó la entrada en operación con conteo manual de vehículos para lo cual se planteo la posibilidad que nuestra Unión Temporal ejerza un control sobre el conteo manual de los vehículos en las casetas de peaje de la Concesión y se calcule el TPD para garantía de peajes desde el momento de iniciación de la operación y mientras se instalan los equipos de conteo automático. Para este caso proponemos lo siguiente:

3.a.- Se colocará en cada estación de peaje un controlador que trabajará según el plan estadístico que se decida adoptar.

3.b.- Se colocará un supervisor general de conteos que estará rotando permanentemente por las casetas y llegará cada una en horarios y días no programados con el fin de que se pueda hacer un control directo y espontáneo en cada una.

3.c.- Se llevarán las planillas de acuerdo a los requerimientos del INV. Se podrán utilizar contadores tipo reloj, y estos pueden ser suministrados por el INV; en caso de que haya que adquirirlos, su costo de adquisición y mantenimiento no esta contemplado en nuestra propuesta.

3.d.- Nuestro personal técnico de la Interventoría ejercerá la dirección y supervisión general de la operación, hará los análisis estadísticos necesarios, elaborará los informes periódicos, participara en las reuniones del caso conjuntas con el personal de la Concesión, para evaluar el desarrollo de nuestro trabajo y hacer las diferentes verificaciones, arqueos y consolidación para la elaboración de los informes diarios y mensuales. Por otra parte, para calcular el trafico promedio diario desde el momento de la iniciación de operación hasta el momento de la iniciación de nuestro trabajo de control y conteo manual, se hará un estudio estadístico con retroproyección de los datos



realmente obtenidos en las diferentes casetas, esto con el fin de que el INV pueda otorgar las garantías de tránsito.

3.e.- Se hace necesario cubrir parte de los costos directos de nuestra Interventoría tales como vehículos, reproducciones, comunicaciones, alquiler de computador y dotación de campamento ect. Con base en la información anterior y según los costos de nuestra propuesta y que forman parte del Contrato de Interventoría No. 1095 los cuales están calculados según la Resolución No. 2525 de 4 de Mayo de 1995 del Ministerio del Transporte, presentamos la valoración de estos costos de personal y directos como se indica en el anexo No. 3 del Costos de control manual de peajes mensual, el total para CUATRO (4) meses y cuyo costo asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS \$ 35.437.770

#### RESUMEN

I.- Valor adicional de la Interventoría para terminación de obras	\$146.713.995
II.- Valor adicional para control de operación	\$108.729.756
II. Valor de los trabajos de conteo manual de tráfico durante 4 meses y proyecciones estadísticas	\$ 35.437.770
<b>VALOR TOTAL DE LA AMPLIACION</b>	<b>\$ 288.881.521</b>

A costos de 1995

No se Incluye el IVA

Solicitamos en consecuencia se nos firme un contrato adicional al principal No. 1095 en valor y plazo en los siguientes términos:

**VALOR \$288.881.521**

**DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEITIJUN PESOS.**

Nota: este valor es inferior al 50% del Valor de nuestro contrato principal No. 1095, por lo tanto legalmente es posible ampliarlo.

#### PLAZO: 10 MESES

De acuerdo al programa de utilización de personal y costos directos que se adjunta en los Anexos No. 1.1 y 1.2 estos están programados hasta Marzo de 1998, para lo cual solicitamos se nos aumente el plazo de nuestro Contrato en DIEZ (10) MESES contados a partir del día 2 de Mayo de 1997 y por lo tanto con un vencimiento el 22 de Marzo de 1998.

**VALOR ACTUALIZADO:** Con el incremento del salario mínimo legal, según el parágrafo único de la Cláusula Segunda de nuestro contrato de la referencia, así

Incremento año 1996 y año 1997 factor 1.4462

Valor del contrato adicional en pesos de 1997 **\$417.780.456** sin incluir el IVA.

Es de anotar que estas suma esta ya prevista dentro de la vigencia del presente año y que esta incluida en la autorización de Cupo Vigencias Futuras relacionadas con el Contrato de Concesión 446-94 de la Malla Vial del Meta.

Cualquier aclaración tendremos el mayor gusto en suministrarla, y agradeciendo la atención a la presente nos suscribimos de Ustedes, muy atentamente

**UNIÓN TEMPORAL SILVA FAJARDO Y CIA. LTD.-SEDIC LTD**



**ALVARO SILVA FAJARDO**  
Ing. Director Interventoría

c.c. ng. Jaime Manzano.- Gerente de Proyecto INV  
Ing. Jorge Bacci.- Sedic LTD.  
Ing. Nestor Raúl Montoya.- Sub-Director Interventoría  
Archivo A: META19.DOC



UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC S.A.

---

FIDEICOMISO

FIDUGAN - CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

UNION TEMPORAL SILVA FAJARDO Y CIA LIMITADA - SEDIC S.A.

La suma de \$ 20'610.995.33 correspondiente a la Cuota Tres (3) de un total de Tres (3) del Saldo del Contrato N° 1095-3-95 de 1997 Adicional N° 03 al Contrato Principal N° 1095 de 1995, para la Interventoría Técnica y Financiera en sus Etapas de Construcción y Operación de la Concesión de las Carreteras Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio-Restrepo-Cumal, en el Departamento del Meta.

Cuota Tres de Enero 7 de 1998 a Enero 17/98	\$ 18'079.820.33
I. V. A.	\$ 2'531.175.00
TOTAL	\$ 20'610.995.33

SON: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS  
CON 33/100 MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

LUIS BERNARDO SILVA B  
GERENTE ADMINISTRATIVO Y  
FINANCIERO

ING: JAIME MANZANO  
SUPERVISOR INSTITUTO NACIONAL DE  
VIAS.

Santafé de Bogotá D.C. Enero 21 de 1998

Compañía de Bogotá D.C. - Sede - Calle 14 # 14-14 - Bogotá D.C. - Colombia  
Tel: (57) (1) 261 1111 - Fax: (57) (1) 261 1111 - E-mail: info@soliddocuments.com

## JUNTA ORDINARIA DE SOCIOS 2010

En Santiago de Chile, a 04 de Junio de 2010, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Augusto Leguía Norte 127 Piso 2, Las Condes, se efectuó la reunión ordinaria de socios de Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda., con la asistencia de los representantes legales de las empresas socias, a saber, don Enrique Cruz Ugarte y don Hugo Ortiz Sembler, en representación de Rentas Inmobiliarias Ancud Ltda. y don Juan Enrique Cruz Salas, en representación de Cruz y Dávila Ingeniería S.A..

La convocatoria se realizó con el objeto de aprobar los Estados Financieros de Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda., emitidos con fecha 31 de Diciembre de 2009. Auditados según Dictamen de fecha 31 de Mayo de 2010.

Luego de la exposición y análisis de los mismos, se acordó aprobar el balance y memoria anual que señalan que para el ejercicio 2009, la sociedad obtuvo los siguientes indicadores de su gestión global:

Utilidad del Ejercicio \$ 1.228.439.017

Retiro de Socios \$ 1.197.615.235


Rentabilidad del negocio después de impuestos 10,46 %

Ingresos Operacionales del ejercicio comercial 2009 \$ 11.743.000.016


Patrimonio al cierre 2009 \$ 1.018.355.110

Se deja constancia que los socios Rentas Inmobiliarias Ancud Ltda. (63,64%) y Cruz y Dávila Ingeniería SA. (36,36%), del capital de la sociedad, han materializado un aporte de \$ 300.000.000 con el propósito de aumentar las reservas futuros aumentos de capital de la sociedad.

Siendo las 13.00 Hrs se levanta la sesión.

  
Enrique Cruz Ugarte  
Representante Legal  
p. Rentas Inmobiliarias Ancud Ltda.

  
Hugo Ortiz Sembler  
Representante Legal  
p. Rentas Inmobiliarias Ancud Ltda.

  
Juan Enrique Cruz Salas  
Representante legal  
P. Cruz y Dávila Ingeniería S.A.



AUTORIZACION  
NOTARIAL AL DORSO

Autorizo las firmas del anverso, de don ENRIQUE ALEJANDRO CRUZ UGARTE, Run:- 11.624.813-1 y, de don HUGO ALBERTO ORTIZ SEMBLER, Run:- 7.676.106-K, ambos en representación de RENTAS INMOBILIARIAS ANCUD LIMITADA; y, la de don JUAN ENRIQUE CRUZ SALAS, Run:- 4.756.766-1, en representación de CRUZ Y DAVILA INGENIERIA S.A.; en virtud de haber tenido a la vista las cédulas de identidades respectivas.- Doy fe.- Santiago, 20 de Mayo de 2011.-

*Handwritten mark*



El Ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don *Armando Parra Castillo*  
Santiago 20 MAY 2011  
VICTORIA GOMEZ LAGOS  
Oficial Subrogante de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio  
de Relaciones Exteriores de Chile  
Firma del Señor *Armando Parra Castillo*  
ARMANDO PARRA CASTILLO  
Oficial de Legalizaciones  
20 MAY 2011



IMPUESTO DE TIMBRE US\$ 10  
US\$ 15  
FONDO ELECTORAL  
CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA  
Santiago de Chile 23 MAYO 2011 - N° 2897  
El suscrito Consul General de Colombia CERTIFICA  
que el Señor *Armando Parra Castillo* que autoriza al  
presente documento es legalmente en la fecha allí expresada  
las funciones de OFICIAL DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO  
DE R.R.E.E. DE CHILE y que la firma y sello que en el documento  
aparecen como suyos y los de las autoridades en sus actos  
oficiales.  
El Consulado asume responsabilidad por el contenido del  
documento  
CARLOS JALLER ALVAREZ  
Encargado de Funciones Consulares

### CERTIFICACION

Benjamín García Echeverría, Auditor Consultor Externo, inscrito en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, bajo el registro número 318, de fecha 09 de Julio de 1997, certifica lo indicado a continuación:

.- Con base en los estados financieros auditados de Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda., según dictamen de fecha 31 de Mayo de 2010, se elaboraron informes para ser presentados en la República de Colombia, los cuales ameritaron efectuar conversiones de monedas, de acuerdo a los valores oficiales emitidos según el Banco Central de Chile y Banco de la República de Colombia, según el siguiente detalle:

Años	Pesos chilenos \$	Valor observado US\$	Pesos colombianos COP \$
Año 2009	501,42	1	2.044,23
Año 2008	649,32	1	2.243,59
Año 2007	499,28	1	2.014,76
Año 2006	527,58	1	2.238,79
Año 2005	514,33	1	2.284,22

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado, para ser presentado como anexo a los informes preliminares remitidos a la República de Colombia.

BENJAMIN GARCIA ECHEVERRIA  
Contador Público y Auditor Registrado Nº 318  
Superintendencia de Valores y Seguros de Chile

BG CONSULTORIA EMPRESARIAL LTDA.

AUTORIZACION  
NOTARIAL AL DORSO



Autorizo la firma del anverso, de don **BENJAMIN HUMBERTO GARCIA ECHEVERRIA**, Run:- 6.593.367-5, en calidad de contador auditor de **CRUZ Y DAVILA INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA**, Rut:- 87.930.900-K, en virtud de haber tenido a la vista la cédula de identidad respectiva.- Doy fe.- Santiago, 20 de Mayo de 2011.-

*Handwritten mark*



El Ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don BENJAMIN HUMBERTO GARCIA ECHEVERRIA  
Santiago 20 MAY 2011  
VICTORIA GOMEZ LAGOS  
Oficial Subrogante de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio  
de Relaciones Exteriores de Chile  
Firma del Señor B. Garcia  
Antonio Parra Castillo  
Oficial de Legalizaciones  
20 MAY 2011

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE US\$ 10  
FONDO ROTATORIO US\$ 15  
CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA  
Santiago de Chile 23 MAYO 2011 N. 2878  
El suscrito Consul General de Colombia, CERTIFICA  
Que el Señor BENJAMIN HUMBERTO GARCIA ECHEVERRIA que ausente al  
presente documento es legalmente en la fecha allí expresada  
las Relaciones de OFICIAL DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO  
DE R.R.E.E. DE CHILE. La firma y sello que en el documento  
aparecen corresponden a los suscritos y autorizados.  
Carlos Jailer Alvarez  
Encargado de Funciones Consulares







SECTOR 3  
 FORMATO 2  
**CAPITAL DE TRABAJO (en SMMLV)**  
 Interesados Colombianos y Extranjeros

Nombre del Interesado:  
 Nombre de los Miembros que conforman el Interesado:  
 Nombre del(los) MAH(S):

CONSORCIO VIAL TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS  
 Gómez, Cajiao y Asociados – Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda. – Afa Consultores y Constructores – Sedic  
 Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Limitada

**Capital de Trabajo del Interesado o Estructura Plural**

Ultimo corte	SMMLV
(+) Activo corriente	18.498
(-) Pasivo corriente	10.712
(=) Capital de trabajo	7.786

Para estructuras plurales solamente:

**Capital de Trabajo de los miembros de la Estructura Plural**

Nombre del Miembro de la Estructura Plural	# de Miembro	1	2	3	4	
Gómez, Cajiao y Asociados						
Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Limitada						
MAP [SI; NO]		SI	SI	SI	SI	
Para MAPs solamente: Indicar si dicho MAP acredita la experiencia solicitada al menos a un MAP [SI; NO]						
Porcentaje de Participación en la estructura plural (%; con dos decimales)		25%	25%	25%	25%	
(+) Activo corriente			18.498			
(-) Pasivo corriente			10.712			
(=) Capital de Trabajo			7.786			
<b>Total Capital de Trabajo</b> (=1+2+3+4)						<b>7.786</b>

Para interesados colombianos o miembros colombianos de Estructuras Plurales: Los abajo firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las normas contables que la regulan y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 De la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. Así mismo, manifestamos que tanto el [contador/visor fiscal] no ha sido sancionado por la junta central de contadores y cuentan con el certificado de inscripción vigente a la Fecha de Cierre.

Para Interesados extranjeros o miembros extranjeros de Estructuras Plurales: Los abajo firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente Formato son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las normas contables que la regulan y está sometida a la ley aplicable de la jurisdicción de su incorporación. El [contador/visor fiscal/quien corresponda] abajo firmante hago constar que (i) tengo la condición de contador/visor fiscal/quien corresponda conforme a la jurisdicción de origen del interesado o miembro extranjero de la Estructura Plural; y (ii) firmemos el número de registro que aparece al pie de nuestros firmas expedida por la entidad pública que agrupa a los [contador/visor fiscal/quien corresponda] en la jurisdicción de origen del interesado o miembro extranjero de la Estructura Plural.

El suscrito Representante Legal del Interesado o miembro extranjero de la Estructura Plural declara que el [auditor/contador/visor fiscal/quien corresponda] que suscribe el presente Formato es un [empleador/contratista] de la sociedad que representa y el [contador/visor fiscal/quien corresponda] ha sido designado como tal por el órgano competente de la sociedad. Se anexa certificación de la empresa que efectúa la [auditoría/visoría] mediante la cual se certifica que el [auditor/contador/visor fiscal/quien corresponda] que suscribe el presente formato es empleado de la misma.



Firma:   
Nombre: Juan Carlos Navarro Rojas  
Identificación: 80.74.672 de Bogotá

Firma:   
Nombre: Inga Ortiz Sembrador  
Identificación: 7.676.106-X

Firma:   
Nombre: Enrique Cruz Ugarte  
Identificación: 11.624.813-1

Firma:   
Nombre: Benjamín García Echeverría  
Identificación: 6.593.367-5  
Contador Público y Auditor  
Red Título 45.348 USACH  
Superintendencia de Valores y Seguros Chile, Registro N° 318

Cargo: Representante Legal del Interesado

Cargo: Representante Legal del Miembro del Interesado (3)

Cargo: Representante Legal del Miembro del Interesado (3)

Cargo: Contador o Revisor Fiscal del Miembro del Interesado

**AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO**

**Instrucciones:**

- (1) El nombre del MAP corresponde al Miembro del Interesado que acredite la experiencia de este formato únicamente.
- (2) El Formato 2 deberá ser suscrito por el representante legal del Interesado, por el representante legal del Miembro de la Estructura Plural (según corresponda) y por el contador, revisor fiscal o quien corresponda en la jurisdicción aplicable (según corresponda).  
En el evento en que los auditores o los revisores fiscales del Interesado o de cualquiera de sus Miembros en las Estructuras Plurales no pudiesen suscribir el Formato 2, este deberá estar suscrito, en reemplazo del auditor o revisor fiscal, por el Vicepresidente Interimero o su equivalente (y a falta de este último por el representante legal y el contador), pero en todo caso, deberá acompañarse una certificación o una comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del Interesado o del Miembro de la Estructura Plural en la que se señale la imposibilidad de suscribir el Formato por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.
- (3) En caso de Estructuras Plurales, el Formato deberá estar suscrito por cada uno de los representantes legales de(los) miembro(s) que acrediten el Capital de Trabajo.

Autorizo las firmas del anverso, de don HUGO ALBERTO ORTIZ SEMBLER, Run:- 7.676.106-K; de don ENRIQUE ALEJANDRO CRUZ UGARTE, Run:- 11.624.813-1; y, la de don BENJAMIN HUMBERTO GARCIA ECHEVERRIA, Run:- 6.593.367-5, en calidad de contador auditor, todos en representación de CRUZ Y DAVILA INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA, Rut:- 87.930.900-K, en virtud de haber tenido a la vista las cédulas de identidades respectivas.- Doy fe.- Santiago, 20 de Mayo de 2011.-

*WJ*



El Ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don Victoria Gómez Lagos  
Santiago 20 MAY 2011  
VICTORIA GÓMEZ LAGOS  
Oficial Subrogante de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio  
de Relaciones Exteriores de Chile  
Firma del Señor Armando Parra Castillo  
ARMANDO PARRA CASTILLO  
Oficial de Legalizaciones  
20 MAY 2011

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE US\$ 10  
FONDO ROTATORIO US\$ 15  
CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA  
Santiago de Chile 23 MAYO 2011 N° 2896  
El suscrito Consul General de Colombia CERTIFICA  
que el Sr. Armando Parra que autoriza al  
presente documento es legalmente en la fecha allí expresada  
las funciones de OFICIAL DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO  
DE R.R. DE CHILE, y que la firma y sello que en el documento  
aparecen como suyos son los de legal y auténticos en sus actos  
oficiales.  
El Consulado asume responsabilidad por el cumplimiento del  
documento  
CARLOS JALLER ALVAREZ  
Encargado de Funciones Consulares





**FORMATO 1**  
**CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD**

Bogotá, 20 de Mayo del 2011

**2. IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE DEL INTERESADO O MIEMBRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL:  
Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Limitada

MAP: SI X NO     

REQUISITO(S) HABILITANTE(S) QUE ACREDITA:

Capacidad Jurídica

Capacidad Financiera

Capacidad de Organización

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Augusto Leguía Norte 127, 2º piso, Las Condes

CIUDAD Y PAÍS: Santiago -- Chile

TELÉFONO: (56-2) 370 2600 FAX: (56-2) 370 2605

CORREO ELECTRÓNICO: ingenieros@cruzydavila.cl

**NOTIFICACIONES:**

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Isidora Goyenechea 3162, oficina 601, Las Condes

CIUDAD Y PAÍS: Santiago - Chile

TELÉFONO: (56-2) 370 2600 FAX: (56-2) 370 2605

CORREO ELECTRÓNICO: hortiz@cruzydavila.cl

**3. REPRESENTACIÓN LEGAL**

NOMBRE DEL (LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

Juan Enrique Cruz Salas

Hugo Ortiz Sembler

Enrique Cruz Ugarte

Documentos de Identificación:

C.C. <u>    </u>	C.E. <u>    </u>	Pasaporte: <u>X</u>	País: <u>Chile</u>	No. <u>4.756.766-1</u>
C.C. <u>    </u>	C.E. <u>    </u>	Pasaporte: <u>X</u>	País: <u>Chile</u>	No. <u>7.676.106-K</u>
C.C. <u>    </u>	C.E. <u>    </u>	Pasaporte: <u>X</u>	País: <u>Chile</u>	No. <u>11.624.813-1</u>





Facultades del(los) representante(s) legal(es):

De acuerdo a la Escritura Pública celebrada el 01 de Diciembre del 2008, en notaría Perry, los representantes de la empresa Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Limitada están facultados para representar a la sociedad legalmente anteponiendo a su respectiva firma el nombre de la Sociedad.

#### 4. CLASIFICACIÓN:

Certifico que como parte de las actividades que desarrollo como parte de mi objeto empresarial se encuentran *la consultoría en materia de infraestructura para el transporte vial y la interventoría de proyectos.*

#### 5. CALIFICACIÓN:

##### 5.1 Capacidad Financiera

Nombre del MAP que acredita la Capacidad Financiera: Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Limitada

Fecha de corte de la información relacionada: 31 de Diciembre de 2009

##### (a) Razón de Endeudamiento

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{(Pasivo Total)}}{\text{(Activo Total)}} = \frac{\text{COP\$ 5.425.067.520}}{\text{COP\$ 9.576.775.996}} * 100 = 56,65\%$$

##### (b) Índice de Liquidez

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{(Activo Corriente)}}{\text{(Pasivo Corriente)}} = \frac{\text{COP\$ 9.368.272.713}}{\text{COP\$ 5.425.067.520}} = 1,73$$

##### (c) Patrimonio

Patrimonio en \$: COP\$ 4.151.708.476

Patrimonio en SMMLV (del respectivo año del patrimonio acreditado): SMMLV 8.355,22

A continuación relaciones los indicadores de los demás miembros de la Estructura Plural.

Nombre del MAP que acredita la Capacidad Financiera: Gómez, Cajiao y Asociados S.A.

Fecha de corte de la información relacionada: 31 de Diciembre de 2009

##### (a) Razón de Endeudamiento

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{(Pasivo Total)}}{\text{(Activo Total)}} = \frac{\text{COP\$ 3.930.731.807}}{\text{COP\$ 7.767.099.523}} * 100 = 50,6\%$$

##### (b) Índice de Liquidez

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{(Activo Corriente)}}{\text{(Pasivo Corriente)}} = \frac{\text{COP\$ 6.039.226.213}}{\text{COP\$ 3.930.731.807}} = 1,536$$





(c) Patrimonio

Patrimonio en \$: COP\$ 3.836.367.717,00

Patrimonio en SMMLV (del respectivo año del patrimonio acreditado): SMMLV 7.721

Nombre del MAP que acredita la Capacidad Financiera: SEDIC

Fecha de corte de la información relacionada: 31 de Diciembre de 2009

(a) Razón de Endeudamiento

Endeudamiento =  $\frac{(\text{Pasivo Total})}{(\text{Activo Total})} = \frac{(\text{COP\$ 1.306.813.337})}{(\text{COP\$ 3.485.322.329})} * 100 = 37,5\%$

(b) Índice de Liquidez

Liquidez =  $\frac{(\text{Activo Corriente})}{(\text{Pasivo Corriente})} = \frac{\text{COP\$ 2.530.849.840}}{\text{COP\$ 304.136.153}} = 8,321$

(c) Patrimonio

Patrimonio en \$: COP\$ 2.178.508.992,00

Patrimonio en SMMLV (del respectivo año del patrimonio acreditado): SMMLV 4.384

Nombre del MAP que acredita la Capacidad Financiera: AFA

Fecha de corte de la información relacionada: 31 de Diciembre de 2010

(a) Razón de Endeudamiento

Endeudamiento =  $\frac{(\text{Pasivo Total})}{(\text{Activo Total})} = \frac{(\text{COP\$ 1.633.452.884})}{(\text{COP\$ 6.217.911.568})} * 100 = 26,3\%$

(b) Índice de Liquidez

Liquidez =  $\frac{(\text{Activo Corriente})}{(\text{Pasivo Corriente})} = \frac{\text{COP\$ 5.571.751.655}}{\text{COP\$ 1.283.452.884}} = 4,341$

(c) Patrimonio

Patrimonio en \$: COP\$ 4.584.458.684

Patrimonio en SMMLV (del respectivo año del patrimonio acreditado): SMMLV 8.902

**5.2 Capacidad de Organización**

Nombre del Miembro del Interesado: Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Limitada

MAP: SI X NO

Porcentaje de Participación: 25%

Indicar los dos mejores años de los últimos cinco años considerados: primera año considerado 2005 y segundo año considerado 2009.







	Ingreso Bruto Operacional en Pesos	SMMLV	Ingreso Bruto Operacional expresado en SMMLV	Copiar los dos mayores valores
2005	39.584.774.238,96	381.500,00	103.760,00	103.760,00
2006	34.678.086.956,24	408.000,00	84.995,00	
2007	33.188.168.330,92	433.700,00	76.521,00	
2008	36.853.811.817,00	461.500,00	79.856,00	
2009	47.874.824.043,00	496.900,00	96.346,00	96.346,00
				200.106,00
				100.053,00

Total de los dos mayores valores Promedio (Total/2)

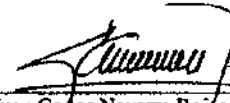
Co = (Ingresos brutos operacionales del primer año considerado 103.760,00 SMMLV + Ingresos brutos operacionales del segundo año considerado 96.346,00 SMMLV) / 2

Co = 100.053,00 SMMLV


NOTA: Los ingresos brutos operacionales deberán expresarse en SMMLV correspondientes al mismo año de la facturación de dichos ingresos. Se deberán anexar los Estados Financieros en copia auténtica que se relacionen como los dos (2) mejores de los últimos cinco (5) años.

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESE FORMULARIO ES CIERTA Y QUE CONOZCO LAS SANCIONES LEGALES QUE ACARREARÍA CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTO NO AJUSTADO A LA REALIDAD.


FIRMA:  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE INTERESADO:  
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NO.:

  
 Juan Carlos Navarro Rojas  
 80.414.621 de Bogotá

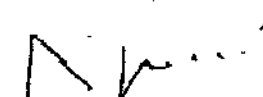
FIRMA:  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MIEMBRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL:  
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NO.:

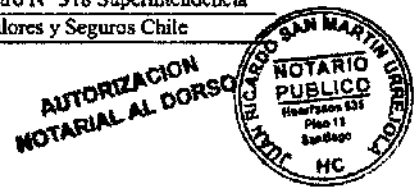
  
 Hugo Ortiz Sembler  
 7.876.106-K

FIRMA:  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MIEMBRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL:  
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NO.:

  
 Enrique Cruz Ugarte  
 11.624.813-I

FIRMA:  
 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR:  
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NO.:

  
 Benjamín García Echeverría  
 Contador Público y Auditor  
 6.593.367  
 Rol Título 45.348 USACH  
 Registro N° 318 Superintendencia de Valores y Seguros Chile



Autorizo las firmas del anverso, de don HUGO ALBERTO ORTIZ SEMBLER, Run:- 7.676.106-K; de don ENRIQUE ALEJANDRO CRUZ UGARTE, Run:- 11.624.813-1; y, la de don BENJAMIN HUMBERTO GARCIA ECHEVERRIA, Run:- 6.593.367-5, en calidad de contador auditor, todos en representación de CRUZ Y DAVILA INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA, Rut:- 87.930.900-K, en virtud de haber tenido a la vista las cédulas de identidades respectivas.- Doy fe.- Santiago, 20 de Mayo de 2011.-

*my*



El Ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don Hugo Alberto Ortiz Semblar  
Santiago 20 MAY 2011  
VICTORIA GOMEZ LAGOS  
Oficial Subrogante de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio  
de Relaciones Exteriores de Chile  
Firma del Señor [Signature]  
ARMANDO PARRA CASTILLO  
Oficial de Legalizaciones  
20 MAY 2011



PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE US\$ 10  
BONDO ROTATORIO US\$ 15  
CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA  
Santiago de Chile 23 MAYO 2011 N° 2897  
El suscrito Consul General de Colombia CERTIFICA  
Que el Señor Armando Parra Castillo que autoriza al  
presente documento es legalmente en la fecha así expresada  
las funciones de OFICIAL DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO  
DE R.E.E. DE CHILE, y así lo consta todo que en el documento  
suscrito como suyo se indica. El Consulado General de Colombia  
El Consulado no asume responsabilidad por el contenido del  
documento  
CARLOS JAVIER ALVAREZ  
Encargado de Funciones Consulares

Nombre del interesado: CONSORCIO VIAL RUTA DEL SOL SA  
 Nombre de los Miembros que conforman el interesado:

CONTRALAZO Y ASOCIADOS  
 CIAZ TERCERA INTERCOMERCIAL S.A.  
 SIERVA S.A.  
 ALA CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES LIMITADA

Nombre del(los) MAF(S)?: GONZALEZ CALAZO Y ASOCIADOS

DISEÑO

SECTOR 3  
 FORMATO 3A  
 Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión e Intervención de Diseño de Infraestructura Vial

Código de Cuentas de Cuentas de Cuentas de	Objeto y Alcance del Contrato	Fecha de suscripción del contrato (2)	Fecha de inicio del contrato (3)	Fecha de terminación del contrato (4)	Fecha de liquidación del contrato (5)	Valor del contrato (6)	% de participación del MAF en la Estrutura Primal al momento de la susccripción del contrato (7)	% de participación del MAF en la Estrutura Primal al momento de la terminación del contrato (7)	Entidad Contratista				
									Número Contrato	Persona Contrato	Email	Dirección	
14039	Diseño de Fase II, desde el 1º semestre del 2011 hasta el 1º semestre del 2012	26/07/2011	1/01/2012	20/12/2011	21/12/2011	22 345	34%	34%	INSTITUTO NACIONAL DE DISEÑO	JUAN DE DIEGO	juan@idn.gov.ve	Troncal 45 no. 2650 CAJ	2617000

Firma del Representante Legal del Interesado  
 Nombre: ALONSO GONZALEZ CALAZO  
 Identificación: 10.244.411

Instrucciones:

- (1) El nombre del(los) MAF(S) corresponde a todas las personas del interesado que acreditan la experiencia de este Formato 3A.
- (2) Corresponde a la fecha de suscripción del contrato entre la entidad Contratista y el MAF, la cual debe estar comprobada dentro del plano analizado en el Documento de Convocatoria.
- (3) Corresponde a la fecha de suscripción del Acta del contrato, que puede corresponder o no a la fecha de suscripción del contrato mismo.
- (4) Corresponde a la fecha de terminación del contrato.
- (5) Corresponde a la fecha de liquidación del contrato en caso de que el contrato hubiera sido modificado conforme a lo establecido.
- (6) Corresponde al valor del contrato de Diseño de Infraestructura Vial de Supervisión e Intervención de Diseño de Infraestructura Vial (por el cual se debe acreditar la experiencia de este Documento de Convocatoria) en el caso de que se trate de otros tipos de contratos, para contratos de objeto mixto, correspondiente al valor correspondiente a la parte de Diseño de Infraestructura Vial o la Supervisión e Intervención de Diseño de Infraestructura Vial (según la modalidad que corresponda). (11) Los valores adicionales deben incluir los valores de los subcontratos al contrato principal (en caso de ser aplicables) al valor del contrato o al de la etapa según corresponda.
- (7) Para mostrar experiencia diseñada bajo forma de asociación debe tener una participación mínima del 5% en la respectiva forma de asociación si momento de la suscripción del contrato y al momento de la terminación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 311 del Código de Comercio, caso en el que se aplica el 100% de la experiencia. Para los efectos de este Formato de Convocatoria, se deberá indicar en cada celda el porcentaje real de participación en la forma de asociación y no sólo la experiencia (por el 100%) cuando dicho porcentaje sea igual o superior al 50% y no superior al 50%.

DE: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA

ATT: PAULA CASTILLO. FAX: 094-2519418

**DOCUMENTO DE UNION TEMPORAL**

Entre los suscritos a saber: **Alvaro Silva Fajardo** mayor de edad y vecino de Santafé de Bogotá, con Cédula de Ciudadanía No. 162.064 de Bogotá, en su carácter de Gerente y Representante Legal de la firma **SILVA FAJARDO Y CIA. LTDA.**, Sociedad constituida por escritura pública No. 1666 de 1973, de la notaría Doce (12), registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 12529, por una parte, y **Ernesto Bacci Banfi** mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía No. 3'330.229 de Medellín, en su carácter de Gerente y Representante Legal de la Firma **SERVICIOS DE INGENIERIA DE CONSULTA SEDIC LTDA**, constituida por escritura pública No. 4381 de Medellín, Registrada en la Cámara de Comercio de Medellín, bajo el No. 21-01422-3, por otra parte, debidamente autorizados por sus respectivas Juntas Directivas, tal como consta en las actas adjuntas, han decidido asociarse bajo la modalidad de "UNION TEMPORAL", para realizar la Interventoría Técnica en su Etapa de Construcción de la Concesión de las carreteras Villavicencio - Granada, Villavicencio - Puerto López y Villavicencio - Restrepo - Cumaral, en el Departamento del Meta, y suscribir el contrato respectivo con el Instituto Nacional de Vías. Así mismo acuerdan que la participación porcentual de cada firma en la Unión Temporal será **SILVA FAJARDO Y CIA. LTDA. ( 50% )** y **SERVICIOS DE INGENIERIA DE CONSULTA SEDIC LTDA ( 50% )**. De igual manera designarán como representante legal de la Unión Temporal a **Alvaro Silva Fajardo**.

ANOTADO - 9 OCT. 1995

Sede de la Unión Temporal: Santafé de Bogotá. Cll 125 No. 29-70 Of 306  
Teléfono: 2148081-2148173

  
ALVARO SILVA FAJARDO  
Silva Fajardo y Cia. Ltda.

  
ERNESTO BACCI BANFI  
SEDIC LTDA

De que tengo registradas las firmas de:  
Ernesto Bacci Banfi

CC. 3.330.229.  
10 OCT 1995

De que las firmas que aparecen  
docum. cito corresponden a los  
previa confrontación.





**RESUMEN DE LA FACTURACION DEL CONTRATO 1095 DE 1995**  
**SUSCRITO ENTRE EL INV Y LA UNIÓN TEMPORAL SILVA FAJARDO Y CÍA LTDA - SEDIC LTDA.**  
**PARTICIPACIÓN DE CADA FIRMA : 50%**

**INTERVENTORIA TECNICA EN SU ETAPA DE CONSTRUCCION DE LA CONCESION DE LA CARRETERA VILLAVICENCIO - GRANADA -  
VILLAVICENCIO - PUERTO. LOPEZ Y VILLAVICENCIO - RESTREPO - CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META.**

VALOR BÁSICO DEL CONTRATO	583.802.408,00
IVA 14%	81.732.337,00
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL</b>	<b>665.534.745,00</b>
PAGO ANTICIPADO DEL 20 VR BASICO DEL CONTRATO	116.760.481,60
IVA	16.346.467,00
<b>VALOR A COBRAR</b>	<b>133.106.948,60</b>
ADICIONAL 1	283.431.511,00
IVA 14%	39.680.411,54
<b>VALOR TOTAL ADICIONAL 1</b>	<b>323.111.922,54</b>
ADICIONAL 2 (SE AMPLIÓ ÚNICAMENTE EL PLAZO)	
ADICIONAL 3	138.611.955,83
IVA 14%	19.405.673,00
<b>VALOR TOTAL ADICIONAL 3</b>	<b>158.017.628,83</b>

CONCEPTO	ACUMULADO SIN IVA	IVA	TOTAL
20% PAGO ANTICIPADO	116.760.481,60	16.346.467,00	133.106.948,60
PRIMERA CUOTA (NOV 22 A DIC 21 1995)	25.946.773,69	3.632.548,00	29.579.321,69
SEGUNDA CUOTA (DIC 22 A DIC 31 DE 1995)	7.784.032,12		
ENERO 01 A ENERO 21 DE 1996	21.704.476,22		
TERCERA CUOTA ENE 22 A FEB 21 DE 1996	31.006.394,60		
	60.494.902,94	8.469.286,41	68.964.189,35
CUARTA CUOTA FEB 22 A MARZO 21	31.006.394,60	4.340.895,24	35.347.289,84
QUINTA CUOTA MAR 22 A ABR 21	31.006.394,60	4.340.895,24	35.347.289,84
SEXTA CUOTA ABR 22 A MAY 21	31.006.394,60	4.340.895,24	35.347.289,84
SEPTIMA CUOTA MAY 22 A JUN 21	31.006.394,60	4.340.895,24	35.347.289,84
OCTAVA CUOTA JUN 22 A JUL 21	31.006.394,60	4.340.895,24	35.347.289,84
NOVENA CUOTA JUL 22 A AGO 21	31.006.394,60	4.340.895,24	35.347.289,84
DECIMA CUOTA AGO 22 A SEP 21	31.006.394,60	4.340.895,24	35.347.289,84
DECIMA 1a CUOTA SEP 22 A OCT 21	31.006.394,60	4.340.895,24	35.347.289,84
DECIMA 2a CUOTA OCT 22 A NOV 21	31.006.394,60	4.340.895,24	35.347.289,84
DECIMA 3a CUOTA NOV 22 A DIC 21	31.006.395,60	4.340.895,38	35.347.290,98
DECIMA 4a CUOTA DIC 22 A DIC 31	9.301.918,37	1.302.268,57	10.604.186,94
DECIMA 4a CUOTA ENE 01 A ENE 21 1997	26.266.756,95	3.677.345,97	29.944.102,92
DECIMA 5a CUOTA ENE 22 A FEB 21 1997	37.523.938,74	5.253.351,42	42.777.290,16
DECIMA 6a CUOTA FEB 22 A MAR 21 1997	37.523.938,74	5.253.351,42	42.777.290,16
DECIMA 7a CUOTA MAR 22 A ABR 21 1997	37.523.938,74	5.253.351,42	42.777.290,16
DECIMA 8a CUOTA ABR 22 A MAY 21 1997	37.523.938,74	5.253.351,42	42.777.290,16
<b>TOTAL CONTRATO INICIAL</b>	<b>759.425.438,45</b>	<b>97.850.274,23</b>	<b>796.780.809,74</b>

CONCEPTO	ACUMULADO SIN IVA	IVA	TOTAL
<b>ADICIONAL 1 (se adicionó el objeto del contrato incluyendo la OPERACIÓN)</b>			
PRIMERA CUOTA MAY 22 A JUN 21 DE 1997	51.847.228,00	7.258.611,92	59.105.839,92
SEGUNDA CUOTA JUN 22 A JUL 21 DE 1997	51.847.228,00	7.258.611,92	59.105.839,92
TERCERA CUOTA JUL 22 A AGO 21 DE 1997	51.847.228,00	7.258.611,92	59.105.839,92
CUARTA CUOTA AGO 22 A SEP 21 DE 1997	51.847.228,00	7.258.611,92	59.105.839,92
QUINTA CUOTA SEP 22 A OCT 21 DE 1997	51.847.228,00	7.258.611,92	59.105.839,92
SEXTA CUOTA OCT 22 A NOV 6 DE 1997	24.195.371,00	3.387.351,94	27.582.722,94
<b>TOTAL ADICIONAL 1</b>	<b>283.431.511,00</b>	<b>39.680.411,54</b>	<b>323.111.922,54</b>

<b>ADICIONAL 2 (SE AMPLIÓ ÚNICAMENTE EL PLAZO)</b>			
--	--	--	--

<b>ADICIONAL 3</b>			
PRIMERA CUOTA NOV 7 A DIC 6 DE 1997	60.266.067,75	8.437.249,00	68.703.316,75
SEGUNDA CUOTA DIC 7 A ENE 6 DE 1998	60.266.067,75	8.437.249,00	68.703.316,75
TERCERA CUOTA ENE 7 A ENE 17 DE 1998	18.079.820,33	2.531.175,00	20.610.995,33
<b>TOTAL ADICIONAL 3</b>	<b>138.611.955,83</b>	<b>19.405.673,00</b>	<b>158.017.628,83</b>

VALOR TOTAL REAL FACTURADO INCLUIDAS ADICIONES	1.181.468.905,28	165.405.646,74	1.346.874.552,02
VALOR TOTAL EJECUTADO SEGÚN LIQUIDACIÓN	1.120.974.000,74	156.936.360,00	1.277.910.360,74
DIFFERENCIA (AJUSTE DE SALARIOS DEL 19,5% PARA EL AÑO 1996 Y AL 21,02% PARA EL AÑO 1997)	60.494.904,54	8.469.286,74	68.964.191,28
<b>* VALORES A DESCONTAR</b>			
VALOR CONTROL DE OPERACIÓN	106.729.756,00	14.942.165,84	121.671.921,84
VALOR DE LOS TRABAJOS DE CONTEO MANUAL DE TRÁFICO	35.437.770,00	4.961.287,80	40.399.057,80
<b>* VALOR TOTAL A DESCONTAR</b>	<b>142.167.526,00</b>	<b>19.903.453,64</b>	<b>162.070.979,64</b>
VALOR TOTAL FACTURADO INCLUIDAS ADICIONES MENOS VALOR FACTURADO POR OPERACIÓN Y CONTEO MANUAL DE TRÁFICO	978.806.474,74	137.032.906,36	1.115.839.381,10
VALOR SALARIO MÍNIMO AÑO 1995 (\$118.933)	8.229,90	1.152,19	9.382,08

Notas:

\* Los valores a descontar correspondientes al control de operación y el valor de los trabajos de conteo manual de tráfico se obtuvieron de la comunicación GG/58 del 2 de abril de 1997 dirigida por la Unión Temporal al INVÍAS. Se anexa copia de ésta.

\* Como soporte de lo facturado anexamos fotocopia de todas las facturas presentadas y canceladas por el INVÍAS, se anexan además el acta de liquidación del contrato y el Acuerdo de la Unión Temporal donde se puede verificar que el porcentaje de participación de SEDIC fue del 50%.



CARLOS ALBERTO VALDERRAMA PALACIO  
Gerente  
SEDIC S.A.





# UNION TEMPORAL SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.

Santafe de Bogotá, Diciembre 22 de 1995.

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

UNION TEMPORAL SILVA FAJARDO Y CIA. LTDA.- SEDIC LTDA.  
NIT. 830.010.286-6

La suma de \$ 162.886.269.69 correspondiente a la legalizacion del anticipo no reembolsable mas la primera cuota de un total de dieciocho del saldo del contrato No. 1095 de 1995 para la interventoria técnica en su etapa de construcción de las carreteras VILLAVICENCIO-GRANADA, VILLAVICENCIO-PTO. LOPEZ y VILLAVICENCIO-RESTREPO-CUMARAL en el departamento del Meta así:

Valor básico del contrato	\$ 583'802.408.00
IVA 14%	\$ 81'732.337.00
Valor Total	\$ 665'534.746.00
Legalizacion anticipo:	
-20% anticipo contrato:	\$ 116'760.481.00
+IVA 14%	\$ 16'346.467.00
Ira. cuota fija Nov.22-Dic. 21/95	\$ 25'946.773.69
+IVA 14%	\$ 3'632.548.00
Menos anticipo recibido en Nov. 1995.	\$133'106.948.00 -
<b>VALOR TOTAL CUENTA</b>	<b>\$ 29'579.321.69</b>

SON: VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVEMIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS CON 69/100 MONEDA CORRIENTE.

ALVARO SILVA FAJARDO  
Representante Legal.

Vo Bo. ARMANDO CELIS CALDAS  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
SUPERVISOR

RECIBIDO  
SILVA FAJARDO

1996 JAN 18 PM 3:47

FIDEICOMISA  
RECEBIDO



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.  
NOVIEMBRE 21 de 1995

FIDEICOMISO-FIDUCIARIA GANADERA S.A.

CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

UNION TEMPORAL SILVA FAJARDO Y CIA LTDA \_ SEDIC LTDA  
(Nit: 830.010.285-6)

La suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 60/100 MDA CTE (\$ 133.106.948.60 ) por concepto de pago anticipado del 20% del valor total del Contrato Número 1095 de 1995, para la Interventoría Técnica en su etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio-Restrepo-Cumará, en el Departamento del Meta.

Valor Básico del Contrato	\$ 583'802.408.00 ✓
I.V.A. 20%	\$ 81.732.337.00 ✓
Valor Total del Contrato	\$ 665.534.746.00 ✓

Pago Anticipado del 20% Valor Basico del Contrato	\$ 116'760.481.60 ✓
IVA	\$ 16'346.467.00 ✓
Valor a Cobrar	\$ 133.106.948.60 ✓

SOM: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 60/100 MDA CTE.

ALVARO SILVA FAJARDO  
Representante Legal

Vo Bo ARMANDO CELIS  
Supervisor



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

Santafé de Bogotá, Marzo 8 de 1996.

**FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META**

**DEBE A:**

**UNION TEMPORAL SILVA FAJARDO Y CIA. LTDA.- SEDIC LTDA.  
NIT. 830.010.285-6**

La suma de \$ 68'964.189.35 correspondiente a la segunda y tercera cuota de un total de dieciocho del saldo del contrato No. 1095 de 1995 para la interventoría técnica en su etapa de construcción de la concesión de las carreteras VILLAVICENCIO-GRANADA, VILLAVICENCIO-PTO. LOPEZ y VILLAVICENCIO-RESTREPO-CUMARAL en el departamento del Meta así:

Valor básico del contrato	\$ 583'802.408.00
IVA 14%	\$ 81'732.337.00
<b>Valor Total</b>	<b>\$ 665'534.746.00</b>

2da. Cuota fija Dic.22 - Dic. 31/95	\$ 7'784.032.12
Enero 1- Enero 21/96	\$ 21'704.478.22 (*)

3ra. Cuota fija Enero 22 - Febrero 21/96	\$ 31'006.394.60 (*)
--	----------------------

Sub Total	\$ 60'494.902.94
IVA 14%	\$ 8'469.286.41

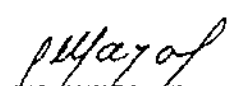
<b>VALOR TOTAL CUENTA</b>	<b>\$ 68'964.189.36</b>
---------------------------	-------------------------

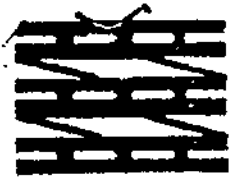
**SON: SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRMIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 36/100 CVOS. MONEDA CORRIENTE.**

(\*) Incluye ajuste del 19.5% (incremento del salario mínimo legal) según parágrafo de la cláusula 2da. del contrato.

  
ALVARO SILVA FAJARDO  
Representante Legal.

Reg. Único Comercio

  
Vo Bo. ING JAIME MANZANO  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
SUPERVISOR



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

Santafé de Bogotá D.C., Marzo 21 de 1996

**FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META**

**DEBE A :**

**UNION TEMPORAL SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC LTDA  
NIT. 830.010.285-6**

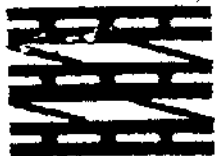
La suma de \$ 35.347.289.84 correspondiente a la cuarta cuota de un total de dieciocho del saldo del contrato No. 1095 de 1995 para la interventoría técnica en su etapa de construcción de la concesión de las carreteras VILLAVICENCIO-GRANADA, VILLAVICENCIO-PTO. LOPEZ y VILLAVICENCIO-RESTREPO-CUMARAL en el departamento del Meta así:

4art Cuota fija Febrero 22-Marzo 21/96	\$ 31.006.394.60 ✓
IVA 14%	\$ 4.340.895.24 ✓
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 35.347.289.84</b>

SON : TREINTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL  
DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 84/100 CVOS MONEDA  
CORRIENTE

  
ALVARO SILVA FAJARDO  
Representante Legal

  
V.B. ING. JAIME MANZANO  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
SUPERVISOR



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

---

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

UNION TEMPORAL SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC LTDA

NIT: 830.010.285-6

La suma de \$ 35'347.289.84 correspondiente a la Quinta Cuota de un total de dieciocho del saldo del Contrato Nr 1095 de 1995 para la Interventoría Técnica en su etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras VILLAVICENCIO-GRANADA, VILLAVICENCIO-PUERTO LOPEZ Y VILLAVICENCIO-RESTREPO-CUMARAL en el Departamento del Meta, así:

5º Cuota Marzo 22-Abril 21/96	\$ 31'006.394.60
IVA 14%	\$ 4'340.895.24
VALOR TOTAL	<u>\$ 35'347.289.84</u>

SON: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETEMIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 84/100 MDA CTE.

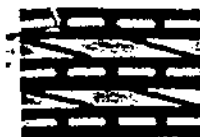
UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA

SEDIC LIMITADA



ALVARO SILVA FAJARDO  
Representante Legal

Vo B. ING: JAIME MANZANO  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
SUPERVISOR



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

UNION TEMPORAL SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC LTDA

NIT: 830.010.285-6

La suma de \$35'347.289.84 correspondiente a la Sexta Cuota de un total de diez y ocho del saldo del Contrato Nr 1095 de 1995 para la Interventoría Técnica en su etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras VILLAVICENCIO-GRANADA, VILLAVICENCIO-PUERTO LOPEZ Y VILLAVICENCIO-RESTREPO-CUMARAL en el Departamento del Meta, así:

6ª Cuota Abril 22-Mayo 21/96	\$ 31'006.394.60
IVA 14%	\$ 4'340.895.24
Valor Total	<u>\$ 35'347.289.84</u>

SON: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETEMIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 84/100 MDA CTE.

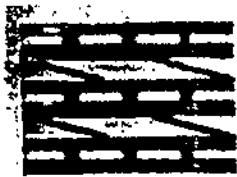
UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO & CIA LTDA  
SEDIC LIMITADA.

ALVARO, SILVA FAJARDO  
Representante Legal

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

JAIRO MANZANG  
Supervisor.

Santafé de Bogotá D.C.  
Junio 19 de 1996



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

UNION TEMPORAL SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC LTDA

NIT:830010285-6

La suma de \$35'347.289.84 correspondiente a la Séptima Cuota de un total de Diez y Ocho del saldo del Contrato Número 1095 de 1995 para la Interventoría Técnica en su etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras VILLAVICENCIO-GRANADA, VILLAVICENCIO-PUERTO LOPEZ Y VILLAVICENCIO RESTREPO-CUMARAL en el Departamento del Meta, así:

7ª Cuota Mayo 22-Junio 21 de 1996	\$ 31'006.394.60
IVA 14%	\$ 4'340.895.24
Valor Total	\$ 35'347.289.84
	=====

SON: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETEMIL DOSCIENTOS - OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 84/100 MDA CTE.

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA  
SEDIC LIMITADA

ALVARO SILVA FAJARDO  
Representante Legal

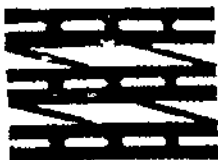
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Vº Bº ING: JAIME MANZANO  
Supervisor I.N.V.

Santafé de Bogotá D.C.  
Julio 10 de 1996

ASf/laa.

*Recibido  
Silva Fajardo  
10/07/96*



**UNION TEMPORAL**  
**SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC S.A.

NIT: 830010285-6

La suma de \$35'347.289.84 correspondiente a la Octava (8ª) Cuota de un total de Diez y Ocho (18) del saldo del Contrato Número 1095 de 1995 para la Interventoría Técnica en su etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras VILLAVICENCIO-GRANADA, VILLAVICENCIO-PUERTO LOPEZ Y VILLAVICENCIO RESTREPO-CUMARAL, en el Departamento del Meta, así:

8ª Cuota de Junio 22-Julio 21 de 1996	\$ 31'006.194.60
I.V.A. 14%	\$ 4'340.895.24
Valor Total	\$ 35'347.289.84
	=====

SON: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETEMIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 84/100 MDA CTE.

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA  
SEDIC S.A.

ALVARO SILVA FAJARDO  
GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Vº Bº   
Supervisor

Santafé de Bogotá D.C.  
Agosto 2 de 1996

A.M./Taa.



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

## CERTIFICA

NOMBRE SEDIC S.A.  
DOMICILIO MEDELLIN  
MATRICULA NRO. 21-001422-04  
NIT 890910447-2

## CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.4381, otorgada en la Notaría 6a. de Medellín, en septiembre 8 de 1971, registrado su extracto en esta Cámara de Comercio en septiembre 17 de 1971, en el libro 4o., folio 399, bajo el No.1082, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada, denominada:

"CHIQUITO, BACCI, CANO Y CIA. LTDA."

## CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.670, de febrero 25 de 1972, de la Notaría 6a. de Medellín, registrada en esta Cámara en marzo 6 de 1972, en el libro 9o., folio 193, bajo el No.193, por medio de la cual la sociedad cambió su denominación por la de:

SERVICIOS DE INGENIERIA DE CONSULTA LTDA.  
Y podrá usar la sigla: "SEDIC LTDA."

No.6.833 de diciembre 27 de 1973, de la Notaría 5a. de Medellín.  
No.5.431 de diciembre 18 de 1975, de la Notaría 6a. de Medellín.  
No.4.458 de septiembre 29 de 1978, de la Notaría 6a. de Medellín.  
No.6.722 de diciembre 29 de 1978, de la Notaría 6a. de Medellín.  
No.5.073 de diciembre 14 de 1981, de la Notaría 6a. de Medellín.  
No.1.812 de abril 17 de 1984, de la Notaría 6a. de Medellín.  
No.2.993 de junio 15 de 1984, de la Notaría 6a. de Medellín.  
No.3.772 de diciembre 30 de 1983, de la Notaría 11a. de Medellín.

No.8.398 de diciembre 18 de 1995, de la Notaría 12a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 20 de diciembre de 1995, en el libro 9o., folio 1848, bajo el No.12930, mediante la cual se transforma la sociedad de tipo de responsabilidad limitada a las anónimas, con la denominación:

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 25818919

SEDIC S.A.

No.652 de febrero 21 de 2001, de la Notaría 2a. de Medellín.

No.11.695 del 29 de septiembre de 2006, de la Notaría 15a. de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2041.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL : La empresa u objeto social de la compañía consiste en la prestación de servicios de los diferentes ramos de la ingeniería, tales como estudios, investigaciones, asesoría y conceptos técnicos, diseños e interventoría de obras; planeación, prospectación, contratación, dirección, administración, desarrollo, y ejecución de toda clase de obras relacionadas con la ingeniería y además ramas afines.

En desarrollo de su objeto social podrá ejecutar todos los actos de carácter civil o comercial que sean necesarios para su realización, tales como adquirir, gravar y limitar dominio de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuera aconsejable su disposición: tomar o dar ocasionalmente dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades; fundar o tomar interés como socia o accionista de otras sociedades que tengan fines similares o complementarios, fusionarse con ellas o absorberlas; formar consorcios y asociarse con terceros para la ejecución de obras y proyectos, y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividades desarrolladas por la sociedad.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$531.000.000,00	1.062.000	\$500,00
SUSCRITO	\$297.527.000,00	595.054	\$500,00
PAGADO	\$297.527.000,00	595.054	\$500,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente.

SUPLENTE: En los casos de falta temporal o accidental del Gerente y en los de falta absoluta mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, el Gerente será reemplazado por los Suplentes Primero y Segundo, en su

VALIDO POR AMBAS CARAS

orden, y a la falta de estos, por los miembros principales de la Junta Directiva, en el orden de su designación.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARLOS VALDERRAMA PALACIO DESIGNACION	70.057.942

Por Acta número 443 del 25 de abril de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2006, en el libro 9, bajo el número 4461.

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	FERNANDO GONZALEZ VILLA DESIGNACION	10.232.599
-----------------------------	--	------------

Por Acta número 443 del 25 de abril de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2006, en el libro 9, bajo el número 4461.

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	JAIR DARIO AGUIRRE DESIGNACION	70.087.834
------------------------------	-----------------------------------	------------

Por Acta número 443 del 25 de abril de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2006, en el libro 9, bajo el número 4461.

CERTIFICA

FUNCIONES DEL GERENTE: El Gerente es un mandatario con representación investido de funciones ejecutivas y administrativas, y como tal tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión operativa, económica y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos y con sujeción a las disposiciones legales de las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva. Corresponde además al Gerente:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia así como a los demás que le corresponda nombrar o remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la Junta Directiva.
3. Citar a reuniones a la Junta Directiva cuando lo considere conveniente o necesario, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a sus consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. 00 25818920

4. Presentar a la reunión ordinaria de la Asamblea de accionistas el informe de su gestión y de la Junta Directiva y la recomendación de las medidas que sugiera adoptar.

5. Las demás que le confieren los estatutos o la ley.

**PODERES:** Como representante legal de compañía, el Gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la misma. El Gerente está investido de poderes especiales para transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, policivas, administrativas o contencioso-administrativas en el que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de los mismos, novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

**PARAGRAFO 1o :** El Gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria a favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la Junta Directiva y a la condición de que la compañía derive provecho de la operación. Tampoco podrá, sin autorización previa de la Junta Directiva, celebrar operaciones que trate el numeral once (11) del artículo veintisiete (27) de los estatutos.

**PARAGRAFO 2o :** Cuando se trate de actos u operaciones cuya realización no requiera, conforme a los estatutos, autorización de la Junta Directiva, puede el Gerente realizarlos en ejercicio de sus funciones, a menos que la Junta Directiva haya hecho constar en alguna reunión su concepto adverso antes de que tales actos u operaciones se realicen, siempre que ese concepto se haya hecho constar en el acta respectiva.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LUIS ALBERTO HUERTAS ROLDAN DESIGNACION	5.550.177

Por Extracto de Acta número 80 del 23 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 24 de mayo de 2010, en el libro 9, bajo el número 7858

PRINCIPAL	JUAN DIEGO LONDOÑO CORREA	3.353.049
-----------	---------------------------	-----------

VALIDO POR AMBAS CARAS





Por Extracto de Acta número 80 del 23 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 24 de mayo de 2010, en el libro 9, bajo el número 7858

SUPLENTE	JORGE ALBERTO RESTREPO V. DESIGNACION	8.313.971
----------	--	-----------

Por Extracto de Acta número 80 del 23 de marzo de 2010, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 24 de mayo de 2010, en el libro 9, bajo el número 7858

## CERTIFICA

## REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	LA FIRMA GERENCIA Y CONTROL LTDA. REELECCION	811.008.792-3

Por Acta No. 76, del 31 de marzo de 2008, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2008, en el libro 9, bajo el No. 7330.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAVIER ALONSO BUILES ALZATE REELECCION	71.696.051
--------------------------	--	------------

Por Comunicación del 21 de abril de 2008, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2008, en el libro 9, bajo el número 7330.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	BLADIMIR RESTREPO GALLEGO DESIGNACION	71.726.313
-------------------------	--	------------

Por Comunicación del 18 de abril de 2007, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2007, en el libro 9, bajo el número 5425.

## CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre la funciones de la Asamblea de Accionistas está la de:

Autorizar la adquisición de acciones propias, con arreglo a los requisitos establecidos por la ley.

Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias y autorizar los correspondientes aportes así como disponer la enajenación de las cuotas sociales, derechos o acciones en ellas.

VALIDO POR AMBAS CARAS

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Conceder autorizaciones al Gerente y a los miembros de la Junta Directiva para enajenar o adquirir acciones de la sociedad, conforme a la ley.

Autorizar al Gerente para que provoque proceso concordatario con los acreedores o para solicitar declaratoria de quiebra de la sociedad.

Autorizar previamente las operaciones que tengan por objeto:

a) La contratación de préstamos u otras operaciones financieras con entidades crediticias o particulares, cuando su cuantía iguale o exceda ciento cincuenta (150) veces el valor del salario mínimo legal mensual.

b) Adquirir, enajenar, hipotecar, gravar o limitar bienes, muebles o inmuebles, que para la sociedad tengan el carácter de activos fijos, cuando su precio comercial al tiempo de la operación, según el caso, exceda ciento cincuenta (150) veces el valor del salario mínimo legal mensual, vigente entonces.

c) Dar bienes sociales en anticrisis o en prenda.

d) Presentar propuestas en licitaciones públicas o privadas cuando el monto de la propuesta iguale o exceda mil (1.000) veces el valor del salario mínimo mensual vigente al momento de la propuesta.

CERTIFICA

ACTO: CONTRATO DE PRENDA  
DATOS DEL DOCUMENTO: DEL 08 DE ENERO DE 1993

DEUDOR: SERVICIOS DE INGENIERIA DE CONSULTA LTDA. "SEDIC LTDA"  
ACREEDOR: CORPORACION PARA FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL  
"FINSOCIAL"

BIENES: EQUIPO  
UBICACIÓN: CALLE 49 No. 45 - 65 PISO 11, EDIFICIO ICETEX.  
VALOR DE LA OBLIGACIÓN: \$3.703.670.00  
VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 19 DE ENERO DE 1993,  
EN EL LIBRO 110., FOLIO 3, BAJO EL No. 17.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 46 53 15 PISO 3 EDF. TORRE 46 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 25818922

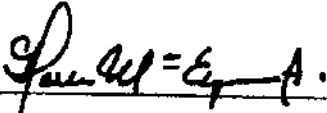
referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 30 de 2011

Medellin, Mayo 02 de 2011 Hora: 10:45 AM

  
\_\_\_\_\_  
GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

VALIDO POR AMBAS CARAS





CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2011/05/19 HORA: 4:24:07 PM

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

## CERTIFICA

NOMBRE: AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A  
MATRICULA: 09-12375-04  
DOMICILIO: CARTAGENA  
NIT 890403012-8

## CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro.1938 del 23 de Nov/bre de 1977, otorgada en la Notaría Tercera de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Dic/bre de 1977 bajo el No.5,229 del libro respectivo, fue constituida la sociedad ASESORE FINANCIEROS ASOCIADOS LIMITADA'

## CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro.971 del 11 de Marzo de 1996, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagera, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Abril de 1996 bajo el No.18,306 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de razon social, por la denominacion ASESORES FINANCIEROS ASOCIADOS LTDA (AFA LTDA CONSULTORES)

## CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro. 3967 del 20 de Agosto de 1998, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Sep/bre de 1998 bajo el No.25,139 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada se transformó en sociedad anonima denominada AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A E.S.P

## CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro. 4687 del 31 de Diciembre de 2004, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Marzo de 2005 bajo el No.44,259 del libro IX del registro mercantil, la sociedad antes mencionada cambió de razon social por la denominacion AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

## CERTIFICA

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2011/05/19 HORA: 4:24:07 PM

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No. Ins o Reg	mm/dd/aaaa
164	2/15/1980	3a. de Cartagena.	8,348	2/27/1980
2,295	12/30/1980	2a. de Cartagena.	9,670	1/ 9/1981
4,182	10/31/1986	3a. de Cartagena.	1,620	11/ 6/1986
4,183	10/31/1986	3a. de Cartagena.	1,622	11/ 6/1986
4,384	11/20/1986	3a. de Cartagena.	1,678	11/25/1986
4,890	12/22/1986	3a. de Cartagena.	1,834	12/22/1986
3,863	9/ 5/1991	3a. de Cartagena.	5,989	9/11/1991
2,935	7/ 9/1992	3a. de Cartagena.	8,222	7/17/1992
585	2/18/1993	3a. de Cartagena.	9,990	3/ 3/1993
3,200	6/16/1993	3a. de Cartagena.	10,940	6/24/1993
4,950	9/ 2/1993	3a. de Cartagena.	11,491	9/10/1993
848	2/18/1994	3a. de Cartagena.	12,718	3/22/1994
7,690	11/30/1994	3a. de Cartagena	14,695	12/20/1994
5,643	11/15/1995	3a. de Cartagena	17,303	12/14/1995
971	3/11/1996	3a. de Cartagena	18,306	4/16/1996
5,627	11/21/1997	3a. de Cartagena	23,222	1/29/1998
3,967	8/20/1998	3a. de Cartagena	25,139	9/19/1998
4,295	9/11/1998	3a. de Cartagena	25,139	9/19/1998
3,359	10/19/1999	3a. de Cartagena	28,545	12/ 3/1999
4,687	12/31/2004	3a. de Cartagena	44,259	3/10/2005
3,533	09/28/2005	3a. de Cartagena	46,762	11/02/2005
1,885	05/25/2006	3a. de Cartagena	48,940	06/06/2006
4,933	12/30/2005	3a. de Cartagena	48,941	06/06/2006
Esta escritura fue aclarada a traves de la escritura 1,885 del 25 de Mayo de 2006 otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena.				
2,456	08/19/2010	3a. de Cartagena	67,569	08/19/2010
2,456	12/31/2010	5a. de Cartagena	69,488	01/12/2011

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta el 15 de Mayo de 2035.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad es la prestación de todo tipo de servicios de consultoría, interventoría y construcción del sector público y/o privado. La empresa está habilitada para la prestación de todas las actividades que comprendan los servicios de consultoría, asesoría, interventoría y construcción tanto en el sector público como en el privado; o que puedan derivar o surgir con ocasión de los mismos, entre las cuales se encuentran las siguientes: a) Elaboración de estudios y diseños de todo tipo de obras civiles del

Camara de Comercio  
de Cartagena

Pagina: 003

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2011/05/19 HORA: 4:24:07 PM

sector publico o privado. b) Elaboración de cualquier tipo de estudios y diseños a entidades del sector público o privado. e) Todo tipo de Gerencia de proyectos o Interventoria de todo tipo de obras civiles del sector público o privado. d) Todo tipo de Interventorias a todo tipo de concesiones publicas o de operación de servicios públicos o a empresas de servicios públicos o empresas publicas o privadas e) Todo tipo de Interventorias de proyectos, programas o iniciativas en los sectores de educación, salud, desarrollo social, cultural y otros del sector publico f) Auditorias externas, de gestión, financieras, contables o tributarias a empresas publicas o privadas; g) Evaluación de proyectos de inversión del sector publico o privado. h) Realización de investigaciones y estudios relacionados con factibilidad, el diseño, organización y operación de servicios públicos domiciliarios para si y para terceros y ejecución de las actividades complementarias como: Facturación, corte, reconexión, lectura, reparto de recibos, recuperación de cartera, censos de usuarios, recuperación de agua no contabilizada. i) Gestión integral de recaudos de impuestos y de cobro prejuicio y de todo tipo de recaudos públicos y privados. j) Construcción de todo tipo de obras civiles y de infraestructura del sector público o privado. Así mismo, se aclara que el anterior listado de actividades es enunciativo, sin que se entienda como límite para el ejercicio, ejecución y desarrollo de otras actividades que se encuentren comprendidas o derivadas del objeto de la empresa. Igualmente, el objeto accesorio de la empresa consistirá en: adquirir inmuebles, venderlos, permutarlos, gravarlos con hipotecas, anticresis, arrendarlos. Podrá la empresa también adquirir y exportar patentes, privilegios, licencias y otros derechos de propiedad industrial y comercial. Podrá adquirir toda índole lícita de acciones, divisas, cedulas, bonos, títulos valores y otra clase de documentos que no tengan ese carácter. Así mismo, podrá formar parte de otras sociedades, estableciéndolas y fundándolas directamente o adquiriendo y/o suscribiendo cuotas partes de capital o acciones de compañías preestablecidas; ser agente o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras de objeto similar, de naturaleza civil o comercial, podrá tomar dinero en mutuo con intereses, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y libra, girar, otorgar, emitir, aceptar, endosar, pagar, descargar, negociar, protestar toda clase de títulos de valores y de otros que no tengan ese carácter, sean mercantiles o civiles; y en general todo acto o contrato civil o comercial lícito previsto en sus objeto social, y en general, celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social, o coadyuve a la realización de la empresa social.

## CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

AUTORIZADO \$3.000.000.000,00

C.C. 1.000.000.000

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2011/05/19 HORA: 4:24:07 PM

SUSCRITO \$1.118.320.000,00  
PAGADO \$1.118.320.000,00

CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro. 3967 del 20 de Agosto de 1998, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena cuya parte pertinente se inscribi6 en esta Cámara de Comercio, el 19 de Septiembre de 1998 bajo el No. 25,139 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	MAYRON VERGEL ARMENTA DESIGNACION	C 3.957.226
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE GERENTE	MAYRON JAVIER VERGEL SALVADOR DESIGNACION	C 7.917.883

Por Acta número 16 del 25 de Septiembre de 2006, correspondiente a la reunion de la Junta Directiva celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Octubre de 2006, en el libro IX, bajo el número 50,325, del Registro Mercantil.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad tendra un gerente, que sera el representante legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios sociales. Estara directamente subordinado y debera oir y acatar el concepto de la junta directiva, cuando de con formidad con estos estatutos sea necesario.

El periodo del gerente sera de un (1) ano, pudiendo ser reelegido in definidamente.

El gerente tendra un (1) Suplente, quien lo reemplazara, en sus fal tas absolutas o accidentales, sera elegido en la misma forma que el principal y gozara de las mismas atribuciones que este cuando haga sus veces.

Son funciones del Gerente: a. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. b. Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. c. Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la compania. d. Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los nego cios sociales y suministrarle los datos e informes que ella solicite



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2011/05/19 HORA: 4:24:07 PM

e. Constituir mandatarios que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles o atribuirles las funciones o atribuciones de que el mismo goza. f. Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social, con las restricciones previstas en estos estatutos. g. Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad y asignarles la remuneración y funciones. h. Aprobar, autorizar y ejecutar toda operación de mutuo o adquisición o enajenación de bienes o contratación de créditos bancarios, particulares o con entidades financieras y en general toda operación comercial directamente relacionada con el objeto social en cuantía ilimitada. Para estas operaciones, no necesitara autorización de la junta directiva de la sociedad. i. Aprobar, autorizar y ejecutar todas las propuestas que se presenten ya sea en forma de licitación con empresas públicas o privadas o en cotizaciones por cuantías sin límite. El gerente general queda expresamente facultado para aprobar, autorizar y ejecutar operaciones cualesquiera que ellas sean de cuantías ilimitadas sin necesidad de autorización de parte de la junta directiva. j) Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos.

## CERTIFICA

Que por Escritura Pública Nro. 3967 del 20 de Agosto de 1998, otorgada en la Notaría 3a. de Cartagena cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 19 de Septiembre de 1998 bajo el No. 25,139 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

J U N T A      D I R E C T I V A

Principales

1. MAYRON VERGEL ARMENTA
2. MAYRON J. VERGEL SALVADOR
3. ENRIQUE VERGEL SALVADOR

Suplentes

- JOSE VERGEL ARMENTA  
NELLY VERGEL ARMENTA  
DIANA MELO BRITO

## CERTIFICA

Que Según Acta No. 5 del 15 de Abril de 1998, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Cartagena de la sociedad:

AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A E.S.P

cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 2 de Octubre de 1998 bajo el No. 25,224 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal.	FELIPE GOMEZ VELASCO	C.****73,090,061=
Revisor Fiscal Suple	HEBERT DEL C. CORREA OLIVO	C.****73,139,932=

nte

niakchKkAfemlOIZ-TVILLA 001995962 Copias: 001

Pagina: 006

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2011/05/19 HORA: 4:24:07 PM

CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

CERTIFICA

NOTIFICACION DE DIRECCION JUDICIAL

CABRERO CL REAL # 43 102 CARTAGENA

CERTIFICA

Los actos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de su inscripción siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Enero 27 de 2011

Cartagena, Mayo 19 de 2011 Hora: 4:24 PM





## JUNTA ORDINARIA DE SOCIOS 2010

En Santiago de Chile, a 04 de Junio de 2010, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Augusto Leguía Norte 127 Piso 2, Las Condes, se efectuó la reunión ordinaria de socios de Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda., con la asistencia de los representantes legales de las empresas socias, a saber, don Enrique Cruz Ugarte y don Hugo Ortiz Sembler, en representación de Rentas Inmobiliarias Ancud Ltda. y don Juan Enrique Cruz Salas, en representación de Cruz y Dávila Ingeniería S.A..

La convocatoria se realizó con el objeto de aprobar los Estados Financieros de Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda., emitidos con fecha 31 de Diciembre de 2009. Auditados según Dictamen de fecha 31 de Mayo de 2010.

Luego de la exposición y análisis de los mismos, se acordó aprobar el balance y memoria anual que señalan que para el ejercicio 2009, la sociedad obtuvo los siguientes indicadores de su gestión global:

Utilidad del Ejercicio \$ 1.228.439.017

Retiro de Socios \$ 1.197.615.235

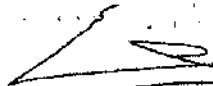
Rentabilidad del negocio después de impuestos 10,46 %

Ingresos Operacionales del ejercicio comercial 2009 \$ 11.743.000.016

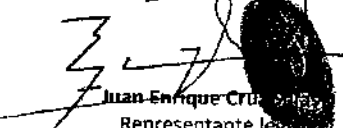
Patrimonio al cierre 2009 \$ 1.018.355.110

Se deja constancia que los socios Rentas Inmobiliarias Ancud Ltda. (63,64%) y Cruz y Dávila Ingeniería SA. (36,36%), del capital de la sociedad, han materializado un aporte de \$ 300.000.000 con el propósito de aumentar las reservas futuros aumentos de capital de la sociedad.

Siendo las 13.00 Hrs se levanta la sesión.

  
Enrique Cruz Ugarte  
Representante Legal  
p. Rentas Inmobiliarias Ancud Ltda.

  
Hugo Ortiz Sembler  
Representante Legal  
p. Rentas Inmobiliarias Ancud Ltda.

  
Juan Enrique Cruz Salas  
Representante legal  
P. Cruz y Dávila Ingeniería S.A.



AUTORIZACION  
NOTARIAL AL DORSO

Autorizo las firmas del anverso, de don ENRIQUE ALEJANDRO CRUZ UGARTE, Run:- 11.624.813-1 y, de don HUGO ALBERTO ORTIZ SEMBLER, Run:- 7.676.106-K, ambos en representación de RENTAS INMOBILIARIAS ANCUD LIMITADA; y, la de don JUAN ENRIQUE CRUZ SALAS, Run:- 4.756.766-1, en representación de CRUZ Y DAVILA INGENIERIA S.A.; en virtud de haber tenido a la vista las cédulas de identidades respectivas.- Doy fe.- Santiago, 20 de Mayo de 2011.-

*WJ*



El Ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don *Juan Enrique Cruz Salas*  
Santiago 20 MAY 2011  
VICTORIA GOMEZ LAGOS  
Oficial Subrogante de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio  
de Relaciones Exteriores de Chile  
Firma del Señor *Juan Enrique Cruz Salas*  
*Armando Parra Castillo*  
ARMANDO PARRA CASTILLO  
Oficial de Legalizaciones  
20 MAY 2011



ENCARGADO DE FONDO DE TIMBRE US\$ 10  
FONDO CONSULATORIO US\$ 15  
CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA N° 2377  
Santiago, Chile 23 MAYO 2011  
El suscrito Consul General de Colombia CERTIFICA  
que el Señor *Armando Parra* que autoriza el  
presente documento ejerció legalmente en la fecha allí expresada  
las funciones de OFICIAL DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO  
DE R.R.E.E. DE CHILE y de la firma y sello que en el documento  
aparecen como suyos, los cuales sea y asuma en sus actos  
oficiales.  
El Consulado no asume responsabilidad alguna por el contenido del  
documento.  
CARLOS JALLER ALVAREZ  
Encargado de Funciones Consulares



## CERTIFICACION

**Benjamín García Echeverría**, Auditor Consultor Externo, inscrito en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, bajo el registro número 318, de fecha 09 de Julio de 1997, certifica lo indicado a continuación:

- Con base en los estados financieros auditados de Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda., según dictamen de fecha 31 de Mayo de 2010, se elaboraron Informes para ser presentados en la República de Colombia, los cuales ameritaron efectuar conversiones de monedas, de acuerdo a los valores oficiales emitidos según el Banco Central de Chile y Banco de la República de Colombia, según el siguiente detalle:

Años	Pesos chilenos \$	Valor observado US\$	Pesos colombianos COP \$
Año 2009	501,42	1	2.044,23
Año 2008	649,32	1	2.243,59
Año 2007	499,28	1	2.014,76
Año 2006	527,58	1	2.238,79
Año 2005	514,33	1	2.284,22

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado, para ser presentado como anexo a los informes preliminares remitidos a la República de Colombia.

**BENJAMIN GARCIA ECHEVERRIA**  
Contador Público y Auditor Registrado Nº 318  
Superintendencia de Valores y Seguros de Chile

BG CONSULTORIA EMPRESARIAL LTDA.

AUTORIZACION  
NOTARIAL AL DORSO







**SECTOR 3**  
**FORMATO 2**  
**CAPITAL DE TRABAJO (en \$MMLV)**  
**Interesados Colombianos y Extranjeros**

Nombre del Interesado:  
 Nombre de los Miembros que conforman el Interesado:  
 Nombre de(l)os MAP(S):

CONSORCIO VIAL TRANSVERSA DE LAS AMÉRICAS  
 Gómez, Cajiao y Asociados – Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda. – Afa Consultores y Constructores - Sedic  
 Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Limitada

Ultimo corte	\$MMLV
(+) Activo corriente	18.498
(-) Pasivo corriente	10.712
(=) Capital de trabajo	7.786

**Capital de Trabajo del Interesado o Estructura Plural**

Para estructuras Plurales solamente:

<b>Capital de Trabajo de los miembros de la Estructura Plural</b>		1	2	3	4
Nombre del Miembro de la Estructura Plural	# de Miembro	Gómez, Cajoio y Asociados	Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Limitada	SEDIC	AFA
MAP [SI, NO]		SI	SI	SI	SI
Para MAPs solamente: Indicar si dicho MAP acredita la experiencia solicitada al menos a un MAP [SI, NO]					
Porcentaje de Participación con la estructura plural (%; con dos decimales)		25%	25%	25%	25%
		(+) Activo corriente	18.498		
		(-) Pasivo corriente	10.712		
		(=) Capital de Trabajo	7.786		
<b>Total Capital de Trabajo</b> (=1+2+3+4)					<b>7.786</b>

Para Interesados colombianos o miembros colombianos de Estructuras Plurales: Los abajo firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa cumple con la dispuesto en las normas contables que la regulan y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 De la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. Así mismo, manifestamos que tanto el [contador/visor fiscal] no ha sido sancionado por la junta central de contadores y cuentan con el certificado de inscripción vigente a la fecha de Cierre.

Para Interesados extranjeros o miembros extranjeros de Estructuras Plurales: Los abajo firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las normas contables que la regulan y está sometida a la ley aplicable de la jurisdicción de su incorporación. El [contador/visor fiscal/quien corresponda] abajo firmante hago constar que (i) tengo la condición de contador/visor fiscal/quien corresponda conforme a la Jurisdicción de origen del interesado o miembro extranjero de la Estructura Plural; y (ii) [firmamos el número de registro que aparece al pie de nuestros firmes expedido por la entidad pública que agrupa a las [contadora/visor fiscal/quien corresponda] en la jurisdicción de origen del interesado o miembro extranjero de la Estructura Plural.

El suscrito Representante Legal del Interesado o miembro extranjero de la Estructura Plural declaro que el [auditor/contador/visor fiscal/quien corresponda] que suscribe el presente formato es un [empleado/contratista] de la sociedad que represento y el [contador/visor fiscal/quien corresponda] ha sido designado como tal por el órgano competente de la sociedad. Se anexa certificación de la empresa que efectúa la [auditoría/visoría] mediante la cual se certifica que el [auditor/contador/visor fiscal/quien corresponda] que suscribe el presente formato es empleado de la misma.



Autorizo las firmas del anverso, de don HUGO ALBERTO ORTIZ SEMBLER, Run:- 7.676.106-K; de don ENRIQUE ALEJANDRO CRUZ UGARTE, Run:- 11.624.813-1; y, la de don BENJAMIN HUMBERTO GARCIA ECHEVERRIA, Run:- 6.593.367-5, en calidad de contador auditor, todos en representación de CRUZ Y DAVILA INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA, Rut:- 87.930.900-K, en virtud de haber tenido a la vista las cédulas de identidades respectivas.- Doy fe.- Santiago, 20 de Mayo de 2011.-

WY



El Ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don Hugo Alberto Sembler  
Santiago 20 MAY 2011  
VICTORIA GOMEZ LAGOS  
Oficial Subrogante de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio  
de Relaciones Exteriores de Chile  
Firma del Señor [Signature]  
ARMANDO PARRA CASTILLO  
Oficial de Legalizaciones  
20 MAY 2011



PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE US\$ 10  
FONDO ROTATORIO US\$ 11  
CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA  
Santiago de Chile 23 MAYO 2011 N° 2876  
El suscrito Consul General de Colombia, CERTIFICA  
que el Sr. Armando Parra que autoriza al  
presente documento ejercer legalmente en la fecha allí expresada  
las funciones de OFICIAL DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO  
DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE, y que la firma y sello que en el documento  
aparece como suyos son legítimos y auténticos en sus actos  
oficiales.  
El Consulado asume responsabilidad por el presente documento del  
Sr. Carlos Jaller Alvarez  
Encargado de Funciones Consulares









**FORMATO 1**  
**CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD**

Bogotá, 20 de Mayo del 2011

**2. IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE DEL INTERESADO O MIEMBRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL:  
Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Limitada

MAP: SI X NO     

REQUISITO(S) HABILITANTE(S) QUE ACREDITA:

Capacidad Jurídica

Capacidad Financiera

Capacidad de Organización

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Augusto Leguía Norte 127, 2º piso, Las Condes

CIUDAD Y PAÍS: Santiago – Chile

TELÉFONO: (56-2) 370 2600 FAX: (56-2) 370 2605

CORREO ELECTRÓNICO: ingenieros@cruzydavila.cl

**NOTIFICACIONES:**

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Isidora Goyenechea 3162, oficina 601, Las Condes

CIUDAD Y PAÍS: Santiago – Chile

TELÉFONO: (56-2) 370 2600 FAX: (56-2) 370 2605

CORREO ELECTRÓNICO: hortiz@cruzydavila.cl

**3. REPRESENTACIÓN LEGAL**

NOMBRE DEL (LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

Juan Enrique Cruz Salas

Hugo Ortiz Sembler

Enrique Cruz Ugarte

Documentos de Identificación:

C.C. <u>    </u>	C.E. <u>    </u>	Pasaporte: <u>X</u>	País: <u>Chile</u>	No. <u>4.756.766-1</u>
C.C. <u>    </u>	C.E. <u>    </u>	Pasaporte: <u>X</u>	País: <u>Chile</u>	No. <u>7.676.106-K</u>
C.C. <u>    </u>	C.E. <u>    </u>	Pasaporte: <u>X</u>	País: <u>Chile</u>	No. <u>11.624.813-1</u>





Facultades del(los) representante(s) legal(es):

De acuerdo a la Escritura Pública celebrada el 01 de Diciembre del 2008, en notaría Perry, los representantes de la empresa Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Limitada están facultados para representar a la sociedad legalmente anteponiendo a su respectiva firma el nombre de la Sociedad.

#### 4. CLASIFICACIÓN:

Certifico que como parte de las actividades que desarrollo como parte de mi objeto empresarial se encuentran la consultoría en materia de infraestructura para el transporte vial y la interventoría de proyectos.

#### 5. CALIFICACIÓN:

##### 5.1 Capacidad Financiera

Nombre del MAP que acredita la Capacidad Financiera: Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Limitada

Fecha de corte de la información relacionada: 31 de Diciembre de 2009

##### (a) Razón de Endeudamiento

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total})}{(\text{Activo Total})} = \frac{\text{COP\$ 5.425.067.520}}{\text{COP\$ 9.576.775.996}} * 100 = 56,65\%$$

##### (b) Índice de Liquidez

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente})}{(\text{Pasivo Corriente})} = \frac{\text{COP\$ 9.368.272.713}}{\text{COP\$ 5.425.067.520}} = 1,73$$

##### (c) Patrimonio

Patrimonio en \$: COP\$ 4.151.708.476

Patrimonio en SMMLV (del respectivo año del patrimonio acreditado): SMMLV 8.355,22

A continuación relaciones los indicadores de los demás miembros de la Estructura Plural.

Nombre del MAP que acredita la Capacidad Financiera: Gómez, Cajiao y Asociados S.A.

Fecha de corte de la información relacionada: 31 de Diciembre de 2009

##### (a) Razón de Endeudamiento

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total})}{(\text{Activo Total})} = \frac{(\text{COP\$ 3.930.731.807} / \text{COP\$ 7.767.099.523}) * 100 = 50,6\%$$

##### (b) Índice de Liquidez

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente})}{(\text{Pasivo Corriente})} = \frac{\text{COP\$ 6.039.226.213}}{\text{COP\$ 3.930.731.807}} = 1,536$$





(c) Patrimonio

Patrimonio en \$: COP\$ 3.836.367.717,00

Patrimonio en SMMLV (del respectivo año del patrimonio acreditado): SMMLV 7.721

Nombre del MAP que acredita la Capacidad Financiera: SEDIC

Fecha de corte de la información relacionada: 31 de Diciembre de 2009

(a) Razón de Endeudamiento

Endeudamiento =  $\frac{(\text{Pasivo Total})}{(\text{Activo Total})} = (\text{COP\$ } 1.306.813.337 / \text{COP\$ } 3.485.322.329) * 100 = 37,5\%$

(b) Índice de Liquidez

Liquidez =  $\frac{(\text{Activo Corriente})}{(\text{Pasivo Corriente})} = \text{COP\$ } 2.530.849.840 / \text{COP\$ } 304.136.153 = 8,321$

(c) Patrimonio

Patrimonio en \$: COP\$ 2.178.508.992,00

Patrimonio en SMMLV (del respectivo año del patrimonio acreditado): SMMLV 4.384

Nombre del MAP que acredita la Capacidad Financiera: AFA

Fecha de corte de la información relacionada: 31 de Diciembre de 2010

(a) Razón de Endeudamiento

Endeudamiento =  $\frac{(\text{Pasivo Total})}{(\text{Activo Total})} = (\text{COP\$ } 1.633.452.884 / \text{COP\$ } 6.217.911.568) * 100 = 26,3\%$

(b) Índice de Liquidez

Liquidez =  $\frac{(\text{Activo Corriente})}{(\text{Pasivo Corriente})} = \text{COP\$ } 5.571.751.655 / \text{COP\$ } 1.283.452.884 = 4,341$

(c) Patrimonio

Patrimonio en \$: COP\$ 4.584.458.684

Patrimonio en SMMLV (del respectivo año del patrimonio acreditado): SMMLV 8.902

**5.2 Capacidad de Organización**

Nombre del Miembro del Interesado: Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Limitada

MAP: SI X NO       

Porcentaje de Participación: 25%

Indicar los dos mejores años de los últimos cinco años considerados: primera año considerado 2005 y segundo año considerado 2009.





	Ingreso Bruto Operacional en Pesos	SMMLV	Ingreso Bruto Operacional expresado en SMMLV	Copiar los dos mayores valores
2005	39.584.774.238,96	381.500,00	103.760,00	103.760,00
2006	34.678.086.956,24	403.000,00	84.995,00	
2007	33.188.168.350,92	433.700,00	76.523,00	
2008	36.853.811.817,00	461.500,00	79.856,00	
2009	47.874.824.043,00	496.900,00	96.346,00	96.346,00
				Total de los dos mayores valores
				200.106,00
				Promedio (Total/2)
				100.053,00


Co = (Ingresos brutos operacionales del primer año considerado 103.760,00 SMMLV + Ingresos brutos operacionales del segundo año considerado 96.346,00 SMMLV) / 2

Co = 100.053,00 SMMLV


NOTA: Los ingresos brutos operacionales deberán expresarse en SMMLV correspondientes al mismo año de la facturación de dichos ingresos. Se deberán anexar los Estados Financieros en copia auténtica que se relacionen como los dos (2) mejores de los últimos cinco (5) años.

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESE FORMULARIO ES CIERTA Y QUE CONOZCO LAS SANCIONES LEGALES QUE ACARREARÍA CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTO NO AJUSTADO A LA REALIDAD.


FIRMA:  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE INTERESADO:  
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NO.:

  
 Juan Carlos Navarro Rojas  
 80.414.621 de Bogotá

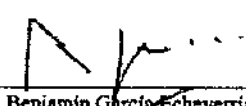
FIRMA:  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MIEMBRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL:  
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NO.:

  
 Hugo Ortiz Sembler  
 7.676.106-K

FIRMA:  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MIEMBRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL:  
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NO.:

  
 Enrique Cruz Ugarte  
 11.624.813-1

FIRMA:  
 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR:  
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NO.:

  
 Benjamín García Echeverría  
 Contador Público y Auditor  
 6.593.367  
 Rol Título 45.348 USACH  
 Registro N° 318 Superintendencia  
 de Valores y Seguros Chile



Autorizo las firmas del anverso, de don HUGO ALBERTO ORTIZ SEMBLER, Run:- 7.676.106-K; de don ENRIQUE ALEJANDRO CRUZ UGARTE, Run:- 11.624.813-1; y, la de don BENJAMIN HUMBERTO GARCIA ECHEVERRIA, Run:- 6.593.367-5, en calidad de contador auditor, todos en representación de CRUZ Y DAVILA INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA, Rut:- 87.930.900-K, en virtud de haber tenido a la vista las cédulas de identidades respectivas.- Doy fe.- Santiago, 20 de Mayo de 2011.-

*Handwritten mark*



El Ministerio de Justicia de Chile  
 Certifica la autenticidad de la firma de  
 don Hugo Alberto Ortiz Semblar  
 Santiago 20 MAY 2011  
 VICTORIA GOMEZ LAGOS  
 Oficial Subrogante de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio  
 de Relaciones Exteriores de Chile  
 Firma del Señor [Signature]  
 ARMANDO PARRA CASTILLO  
 Oficial de Legalizaciones  
 20 MAY 2011



PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE US\$ 10  
 US\$ 10  
 CONSOLO ROTATORIO GENERAL DE COLOMBIA  
 CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA  
 Santiago de Chile 23 MAYO 2011 N° 2899  
 El suscrito Consul General de Colombia CERTIFICA  
 que el Señor [Signature] que autoriza al  
 presente documento está legalmente en la fecha así expresada  
 las funciones de OFICIAL DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO  
 DE R.R.E.E. DE CHILE, y así lo tiene en cuenta que el documento  
 aparece como suyo, son los que están autorizados por leyes  
 aplicables.  
 El Consulado no asume responsabilidad por el contenido del  
 documento.  
 CARLOS JHEFFER ALVAREZ  
 Encargado de Funciones Consulares

**SECTOR 3**  
**FORMATO 3A**  
**Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión e Implementación de Diseño de Infraestructura Vial**

Nombre del Interesado: **CONSORCIO VIAL RUTA DEL SOL III**  
 Nombre de la Empresa que conforma el Interesado:

**GRUPO CALAJO Y ASOCIADOS**  
**CIQUE YANILKA INGENIEROS CONSULTORES**  
**SEIG S.A**  
**ATA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES LIMITADA**

Nombre del(a) Mayor(es):

**GRUPO CALAJO Y ASOCIADOS**

**DISEÑO**

Nº de SE	Código y Alcance del Contrato	Fecha de suscripción del contrato (2)	Fecha de inicio del contrato (3)	Fecha de finalización del contrato (4)	Fecha de liquidación del contrato (5)	Valor del contrato (6)	% de participación del MAP en la Estructura Puntal al momento de la suscripción del contrato (7)	% de participación del MAP en la Estructura Puntal al momento de la finalización del contrato (8)	Entidad Contratante				
									Nombre	Presencia Comercial	Empl. (miles)	Teléfono	
1 <td>Estudio de Factibilidad para la construcción de la Ruta 2000 General González Rodríguez</td> <td>24/07/2008</td> <td>13/01/2008</td> <td>30/10/2007</td> <td>31/10/2008</td> <td>27.245</td> <td>34%</td> <td>34%</td> <td>INSTITUTO NACIONAL DE VIALS</td> <td>ASISTENTE TÉCNICO DE OPERACIONES</td> <td>1000</td> <td>78200000</td> <td>3487000</td>	Estudio de Factibilidad para la construcción de la Ruta 2000 General González Rodríguez	24/07/2008	13/01/2008	30/10/2007	31/10/2008	27.245	34%	34%	INSTITUTO NACIONAL DE VIALS	ASISTENTE TÉCNICO DE OPERACIONES	1000	78200000	3487000

**Forma del Representante Legal de la Empresa**  
 Nombre: Alfonso Carlos Navarro Escobar  
 Identificación: 90024451

- Instrucciones:**
- (1) El nombre de (los) Mayor(es) corresponde a (ellos) representante(s) del interesado que accede(n) la experiencia de esta Formulario Convocatoria.
  - (2) Corresponde a la fecha de suscripción del contrato antes de haberlo concluido y el correspondiente a la fecha en la cual se haya completado el contrato.
  - (3) Corresponde a la fecha de inicio del contrato.
  - (4) Corresponde a la fecha de liquidación del contrato en caso de que el contrato incluya algún periodo de garantía.
  - (5) Corresponde a la fecha de finalización del contrato en caso de que el contrato incluya algún periodo de garantía.
  - (6) Corresponde al valor del contrato de Diseño de Infraestructura Vial o de Supervisión e Implementación de Diseño de Infraestructura Vial, según la modalidad que corresponda, considerando el valor del contrato de Diseño de Infraestructura Vial o de Supervisión e Implementación de Diseño de Infraestructura Vial en la Estructura Puntal al momento de la suscripción del contrato o al de la liquidación del contrato, según corresponda.
  - (7) Para acreditar experiencia técnica debe presentarse un contrato de asociación de asociados o un contrato de prestación de servicios con un monto de al menos el 20% del valor del contrato y en el mismo debe constar el monto de la participación del MAP en el contrato, en el caso de que el contrato incluya algún periodo de garantía.
  - (8) Para acreditar experiencia técnica debe presentarse un contrato de asociación de asociados o un contrato de prestación de servicios con un monto de al menos el 20% del valor del contrato y en el mismo debe constar el monto de la participación del MAP en el contrato, en el caso de que el contrato incluya algún periodo de garantía.
  - (9) Para acreditar experiencia técnica debe presentarse un contrato de asociación de asociados o un contrato de prestación de servicios con un monto de al menos el 20% del valor del contrato y en el mismo debe constar el monto de la participación del MAP en el contrato, en el caso de que el contrato incluya algún periodo de garantía.

DE: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA

ATT: PAULA CASTILLO. FAX: 094-2519418

**DOCUMENTO DE UNION TEMPORAL**

Entre los suscritos a saber: Alvaro Silva Fajardo mayor de edad y vecino de Santafé de Bogotá, con Cédula de Ciudadanía No. 162.064 de Bogotá, en su carácter de Gerente y Representante Legal de la firma **SILVA FAJARDO Y CIA. LTDA.**, Sociedad constituida por escritura pública No. 1666 de 1973, de la notaría Doce (12), registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 12529, por una parte, y Ernesto Bacci Banfi mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía No. 3'330.229 de Medellín, en su carácter de Gerente y Representante Legal de la Firma **SERVICIOS DE INGENIERIA DE CONSULTA SEDIC LTDA**, constituida por escritura pública No. 4381 de Medellín, Registrada en la Cámara de Comercio de Medellín, bajo el No. 21-01422-3, por otra parte, debidamente autorizados por sus respectivas Juntas Directivas, tal como consta en las actas adjuntas, han decidido asociarse bajo la modalidad de "UNION TEMPORAL", para realizar la Interventoría Técnica en su Etapa de Construcción de la Concesión de las carreteras Villavicencio - Granada, Villavicencio - Puerto López y Villavicencio - Restrepo - Cumará, en el Departamento del Meta, y suscribir el contrato respectivo con el Instituto Nacional de Vías. Así mismo acuerdan que la participación porcentual de cada firma en la Unión Temporal será **SILVA FAJARDO Y CIA. LTDA. ( 50% )** y **SERVICIOS DE INGENIERIA DE CONSULTA SEDIC LTDA ( 50% )**. De igual manera designarán como representante legal de la Unión Temporal a Alvaro Silva Fajardo.

ANOTADO - 5 OCT. 1995

Sede de la Unión Temporal: Santafé de Bogotá. Cll 125 No. 29-70 Of 306  
Teléfono: 2148081-2148173

**ALVARO SILVA FAJARDO**  
Silva Fajardo y Cia. Ltda.

(1) No NOTARIAL  
**ERNESTO BACCI BANFI** Medellín  
**SEDIC LTDA**

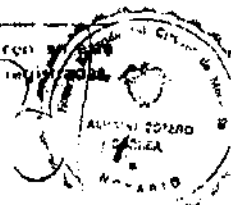
a) -- De que luego registradas las firmas del

Ernesto Bacci Banfi

cc. 3.330.229.

**10 OCT 1995**

b) -- De que las firmas que aparecen en el documento corresponden a las que se hicieron previa confrontación.



**SECTOR 3  
FORMATO 3B**  
Experiencia en Supervisión o Gerencia de Contratos de Construcción de Infraestructura Vial

Nombre del Interesado: **CONSORCIO VIAL RUTA DEL SOL III**  
Nombre de los Miembros que conforman el Interesado:

**GOMEZ CALMO Y ASOCIADOS**  
**CONY Y MONTE TABOEROS CORPORALES**  
**SOF S.A.**  
**ATA CONSTRUCIONES Y ADMINISTRACIONES LIMITADA**

Nombre del(los) MP(MP'S): **SEBEC S.A., GOMEZ CALMO Y ASOCIADOS**

Contrato No.	Objeto y Alcance del Contrato	Fecha de suscripción del contrato (1)	Fecha de inicio del contrato (3)	Fecha de finalización del contrato (4)	Fecha de liquidación del contrato (5)	Valor total contratado del contrato (6)	Valor otorgado del contrato por suscripción del contrato (8)	% de participación del MP en la Ejecución final al momento de la suscripción del contrato (9)	% de participación del MP en la Ejecución final al momento de la suscripción del contrato (10)	Entidad Contratante				
										Nombre	Persona Contactada	Email	Dirección	Teléfono
106 de 160	CONY Y MONTE TABOEROS CORPORALES	05/11/2006	19/11/2006	05/01/2008	05/01/2008	9.902	4.220	50%	50%	INSTITUTO NACIONAL DE VIAL	JOSE GABRIEL	XXXXXXXXXX	CALLE 25 N° 25-40704	9953-881000
161 de 161	ATA CONSTRUCIONES Y ADMINISTRACIONES LIMITADA	01/12/2006	01/12/2006	01/12/2006	01/12/2006	5.277	4.222	100%	100%	INSTITUTO NACIONAL DE VIAL	FEDY JAMES	XXXXXXXXXX	CALLE 25 N° 25-40704	9953-881000

Firma del Representante Legal del Interesado:  
*[Firma manuscrita]*  
Nombre: **SEBEC S.A.**  
Identificación: **801.121.1**

**Indicaciones:**  
(1) El contrato debe haber sido suscrito y firmado por el interesado o el representante legal del interesado.  
(2) El contrato debe haber sido suscrito y firmado por el interesado o el representante legal del interesado.  
(3) El contrato debe haber sido suscrito y firmado por el interesado o el representante legal del interesado.  
(4) El contrato debe haber sido suscrito y firmado por el interesado o el representante legal del interesado.  
(5) El contrato debe haber sido suscrito y firmado por el interesado o el representante legal del interesado.  
(6) El contrato debe haber sido suscrito y firmado por el interesado o el representante legal del interesado.  
(7) El contrato debe haber sido suscrito y firmado por el interesado o el representante legal del interesado.  
(8) El contrato debe haber sido suscrito y firmado por el interesado o el representante legal del interesado.  
(9) El contrato debe haber sido suscrito y firmado por el interesado o el representante legal del interesado.  
(10) El contrato debe haber sido suscrito y firmado por el interesado o el representante legal del interesado.



**RESUMEN DE LA FACTURACION DEL CONTRATO 1095 DE 1995**  
**SUSCRITO ENTRE EL INV Y LA UNIÓN TEMPORAL SILVA FAJARDO Y CÍA LTDA - SEDI LTDA.**  
**PARTICIPACIÓN DE CADA FIRMA : 50%**

**INTERVENTORIA TECNICA EN SU ETAPA DE CONSTRUCCION DE LA CONCESION DE LA CARRETERA VILLAVICENCIO - GRANADA - VILLAVICENCIO - PUERTO LOPEZ Y VILLAVICENCIO - RESTREPO - CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META.**

VALOR BÁSICO DEL CONTRATO	583.802.408,00
IVA 14%	81.732.337,00
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL</b>	<b>665.534.745,00</b>
PAGO ANTICIPADO DEL 20 VR BASICO DEL CONTRATO	116.760.481,60
IVA	16.346.467,00
<b>VALOR A COBRAR</b>	<b>133.106.948,60</b>
ADICIONAL 1	283.431.511,00
IVA 14%	39.680.411,54
<b>VALOR TOTAL ADICIONAL 1</b>	<b>323.111.922,54</b>
ADICIONAL 2 {SE AMPLIÓ ÚNICAMENTE EL PLAZO}	
ADICIONAL 3	138.611.955,83
IVA 14%	19.405.673,00
<b>VALOR TOTAL ADICIONAL 3</b>	<b>158.017.628,83</b>

CONCEPTO	ACUMULADO SIN IVA	IVA	TOTAL
20% PAGO ANTICIPADO	116.760.481,60	16.346.467,00	133.106.948,60
PRIMERA CUOTA (NOV 22 A DIC 21 1995)	25.946.773,69	3.632.548,00	29.579.321,69
SEGUNDA CUOTA (DIC 22 A DIC 31 DE 1995)	7.784.032,12		
ENERO 01 A ENERO 21 DE 1996	21.704.476,22		
TERCERA CUOTA ENE 22 A FEB 21 DE 1996	31.006.394,60		
	60.494.902,94	8.469.286,41	68.964.189,35
CUARTA CUOTA FEB 22 A MARZO 21	31.006.394,60	4.340.895,24	35.347.289,84
QUINTA CUOTA MAR 22 A ABR 21	31.006.394,60	4.340.895,24	35.347.289,84
SEXTA CUOTA ABR 22 A MAY 21	31.006.394,60	4.340.895,24	35.347.289,84
SEPTIMA CUOTA MAY 22 A JUN 21	31.006.394,60	4.340.895,24	35.347.289,84
OCTAVA CUOTA JUN 22 A JUL 21	31.006.394,60	4.340.895,24	35.347.289,84
NOVENA CUOTA JUL 22 A AGO 21	31.006.394,60	4.340.895,24	35.347.289,84
DECIMA CUOTA AGO 22 A SEP 21	31.006.394,60	4.340.895,24	35.347.289,84
DECIMA 1a CUOTA SEP 22 A OCT 21	31.006.394,60	4.340.895,24	35.347.289,84
DECIMA 2a CUOTA OCT 22 A NOV 21	31.006.394,60	4.340.895,24	35.347.289,84
DECIMA 3a CUOTA NOV 22 A DIC 21	31.006.395,60	4.340.895,38	35.347.290,98
DECIMA 4a CUOTA DIC 22 A DIC 31	9.301.918,37	1.302.268,57	10.604.186,94
DECIMA 4a CUOTA ENE 01 A ENE 21 1997	26.266.756,95	3.677.345,97	29.944.102,92
DECIMA 5a CUOTA ENE 22 A FEB 21 1997	37.523.938,74	5.253.351,42	42.777.290,16
DECIMA 6a CUOTA FEB 22 A MAR 21 1997	37.523.938,74	5.253.351,42	42.777.290,16
DECIMA 7a CUOTA MAR 22 A ABR 21 1997	37.523.938,74	5.253.351,42	42.777.290,16
DECIMA 8a CUOTA ABR 22 A MAY 21 1997	37.523.938,74	5.253.351,42	42.777.290,16
<b>TOTAL CONTRATO INICIAL</b>	<b>759.425.438,45</b>	<b>97.850.274,23</b>	<b>756.780.809,74</b>

CONCEPTO	ACUMULADO SIN IVA	IVA	TOTAL
<b>ADICIONAL 1 (se adicionó el objeto del contrato incluyendo la OPERACIÓN)</b>			
PRIMERA CUOTA MAY 22 A JUN 21 DE 1997	51.847.228,00	7.258.611,92	59.105.839,92
SEGUNDA CUOTA JUN 22 A JUL 21 DE 1997	51.847.228,00	7.258.611,92	59.105.839,92
TERCERA CUOTA JUL 22 A AGO 21 DE 1997	51.847.228,00	7.258.611,92	59.105.839,92
CUARTA CUOTA AGO 22 A SEP 21 DE 1997	51.847.228,00	7.258.611,92	59.105.839,92
QUINTA CUOTA SEP 22 A OCT 21 DE 1997	51.847.228,00	7.258.611,92	59.105.839,92
SEXTA CUOTA OCT 22 A NOV 6 DE 1997	24.195.371,00	3.387.351,94	27.582.722,94
<b>TOTAL ADICIONAL 1</b>	<b>283.431.511,00</b>	<b>39.680.411,54</b>	<b>323.111.922,54</b>

<b>ADICIONAL 2 (SE AMPLIÓ ÚNICAMENTE EL PLAZO)</b>			
--	--	--	--

<b>ADICIONAL 3</b>			
PRIMERA CUOTA NOV 7 A DIC 6 DE 1997	60.266.067,75	8.437.249,00	68.703.316,75
SEGUNDA CUOTA DIC 7 A ENE 6 DE 1998	60.266.067,75	8.437.249,00	68.703.316,75
TERCERA CUOTA ENE 7 A ENE 17 DE 1998	18.079.820,33	2.531.175,00	20.610.995,33
<b>TOTAL ADICIONAL 3</b>	<b>138.611.955,83</b>	<b>19.405.673,00</b>	<b>158.017.628,83</b>

VALOR TOTAL REAL FACTURADO INCLUIDAS ADICIONES	1.181.468.905,28	165.405.646,74	1.346.874.552,02
VALOR TOTAL EJECUTADO SEGÚN LIQUIDACIÓN	1.120.974.000,74	156.936.360,00	1.277.910.360,74
DIFERENCIA (AJUSTE DE SALARIOS DEL 19,5% PARA EL AÑO 1996 Y AL 21,02% PARA EL AÑO 1997)	60.494.904,54	8.469.286,74	68.964.191,28
<b>* VALORES A DESCONTAR</b>			
VALOR CONTROL DE OPERACIÓN	106.729.756,00	14.942.165,84	121.671.921,84
VALOR DE LOS TRABAJOS DE CONTEO MANUAL DE TRÁFICO	35.437.770,00	4.961.287,80	40.399.057,80
<b>* VALOR TOTAL A DESCONTAR</b>	<b>142.167.526,00</b>	<b>19.903.453,64</b>	<b>162.070.979,64</b>
VALOR TOTAL FACTURADO INCLUIDAS ADICIONES MENOS VALOR FACTURADO POR OPERACIÓN Y CONTEO MANUAL DE TRÁFICO	978.806.474,74	137.032.906,36	1.115.839.381,10
VALOR SALARIO MÍNIMO AÑO 1995 (\$118.933)	8.229,90	1.152,19	9.382,08

Notas:

- \* Los valores a descontar correspondientes al control de operación y el valor de los trabajos de conteo manual de tráfico se obtuvieron de la comunicación GG/58 del 2 de abril de 1997 dirigida por la Unión Temporal al INVÍAS. Se anexa copia de ésta.
- \* Como soporte de lo facturado anexamos fotocopia de todas las facturas presentadas y canceladas por el INVÍAS, se anexan además el acta de liquidación del contrato y el Acuerdo de la Unión Temporal donde se puede verificar que el porcentaje de participación de SEDIC fue del 50%.



CARLOS ALBERTO VALDERRAMA PALACIO  
Gerente  
SEDIC S.A.



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

Santafé de Bogotá, Diciembre 22 de 1995.

**FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META**

**DEBE A:**

**UNION TEMPORAL SILVA FAJARDO Y CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.  
NIT. 830.010.285-6**

La suma de \$ 162.886.269.69 correspondiente a la legalizacion del anticipo no reembolsable mas la primera cuota de un total de dieciocho del saldo del contrato No. 1095 de 1995 para la interventoria técnica en su etapa de construcción de la concesión de las carreteras VILLAVICENCIO-GRANADA, VILLAVICENCIO-PTO. LOPEZ y VILLAVICENCIO-RESTREPO-CUMARAL en el departamento del Meta así:

Valor básico del contrato	\$ 583'802.408.00
IVA 14%	\$ 81'732.337.00
Valor Total	\$ 665'534.746.00
Legalizacion anticipo:	
-20% anticipo contrato:	\$ 116'760.481.00
+IVA 14%	\$ 16'346.467.00
Tra. cuota fija Nov.22-Dic. 21/95	\$ 25'946.773.69
+IVA 14%	\$ 3'632.548.00
Menos anticipo recibido en Nov. 1995.	\$ 133'106.948.00
<b>VALOR TOTAL CUENTA</b>	<b>\$ 29'579.321.69</b>

**SON: VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVEMIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS CON 69/100 MONEDA CORRIENTE.**

**ALVARO SILVA FAJARDO**  
Representante Legal.

**Vo Bo. ARMANDO CELIS CALDAS**  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
SUPERVISOR

RECIBIDO  
SILVA FAJARDO

1996 JAN 18 P 3:42

FIDEICOMISO S.A  
BOGOTÁ



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

SANTAFE DE BOGOTA D.C.  
NOVIEMBRE 21 de 1995

FIDEICOMISO-FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

UNION TEMPORAL SILVA FAJARDO Y CIA LTDA \_ SEDIC LTDA  
(Nit: 830.010.285-6)

La suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 60/100 MDA CTE (\$ 133.106.948.60 ) por concepto de pago anticipado del 20% del valor total del Contrato Número 1095 de 1995, para la Interventoría Técnica en su etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio-Restrepo-Cumara!, en el Departamento del Meta.

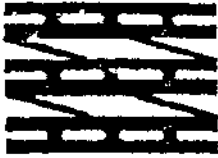
Valor Básico del Contrato	\$ 583'802.408.00 ✓
I.V.A. 20%	\$ 81.732.337.00 ✓
Valor Total del Contrato	\$ 665.534.746.00 ✓

Pago Anticipado del 20% Valor Basico del Contrato	\$ 116'760.481.60 ✓
IVA	\$ 16'346.467.00 ✓
Valor a Cobrar	\$ 133.106.948.60 ✓

SON: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 60/100 MDA CTE.

ALVARO SILVA FAJARDO  
Representante Legal

Va DO ARMANDO CELIS  
Supervisor



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

Santafé de Bogotá, Marzo 8 de 1996.

**FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META**

**DEBE A:**

**UNION TEMPORAL SILVA FAJARDO Y CIA. LTDA.- SEDIC LTDA.  
NIT. 830.010.285-6**

La suma de \$ 68'964.189.35 correspondiente a la segunda y tercera cuota de un total de dieciocho del saldo del contrato No. 1095 de 1995 para la interventoría técnica en su etapa de construcción de la concesión de las carreteras VILLAVICENCIO-GRANADA, VILLAVICENCIO-PTO. LOPEZ y VILLAVICENCIO-RESTREPO-CUMARAL en el departamento del Meta así:

Valor básico del contrato	\$ 583'802.408.00
IVA 14%	\$ 81'732.337.00
<b>Valor Total</b>	<b>\$ 665'534.746.00</b>

2da. Cuota fija Dic.22 - Dic. 31/95	\$ 7'764.032.12
Enero 1- Enero 21/96	\$ 21'704.478.22 (*)

3ra. Cuota fija Enero 22 - Febrero 21/96	\$ 31'006.394.60 (*)
--	----------------------

Sub Total	\$ 60'494.902.94
IVA 14%	\$ 8'469.286.41

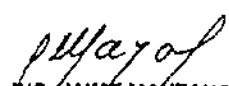
<b>VALOR TOTAL CUENTA</b>	<b>\$ 68'964.189.35</b>
---------------------------	-------------------------

**SON: SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRMIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 35/100 CVOS. MONEDA CORRIENTE.**

(\*) Incluye ajuste del 19.5% (incremento del salario mínimo legal) según parágrafo de la cláusula 2da. del contrato.

  
ALVARO SILVA FAJARDO  
Representante Legal.

Regimen Común

  
Vo Bo. ING. JAIME MANZANO  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
SUPERVISOR



**UNION TEMPORAL**  
**SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

Santafé de Bogotá D.C., Marzo 21 de 1996

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META


DEBE A :

UNION TEMPORAL SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC LTDA  
NIT. 830.010.285-6

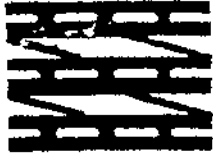
La suma de \$ 35.347.289.84 correspondiente a la cuarta cuota de un total de dieciocho del saldo del contrato No. 1095 de 1995 para la interventoría técnica en su etapa de construcción de la concesión de las carreteras VILLAVICENCIO-GRANADA, VILLAVICENCIO-PTO. LOPEZ y VILLAVICENCIO-RESTREPO-CUMARAL en el departamento del Meta así:

4art Cuota fija Febrero 22-Marzo 21/96	\$ 31.006.394.60 ✓
IVA 14%	\$ 4.340.895.24 ✓
VALOR TOTAL	\$ 35.347.289.84

SON : TREINTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL  
DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 84/100 CVOS MONEDA

  
ALVARO SILVA FAJARDO  
Representante Legal

  
V.B. ING. JAJME MANZANO  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
SUPERVISOR



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

---

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

UNION TEMPORAL SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC LTDA

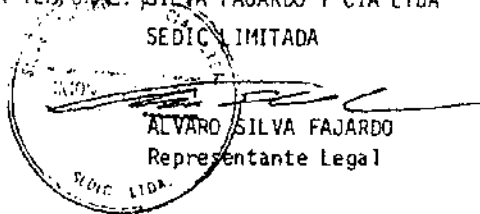
NIT: 830.010.285-6

La suma de \$ 35'347.289.84 correspondiente a la Quinta Cuota de un total de dieciocho del saldo del Contrato Nr 1095 de 1995 para la Interventoría Técnica en su etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras VILLAVICENCIO-GRANADA, VILLAVICENCIO-PUERTO LOPEZ Y VILLAVICENCIO-RESTREPO-CUMARAL en el Departamento del Meta, así:

5ª Cuota Marzo 22-Abril 21/96	\$ 31'006.394.60
IVA 14%	\$ 4'340.895.24
VALOR TOTAL	<u>\$ 35'347.289.84</u>

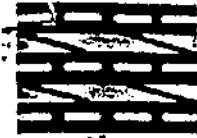
SON: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIEMIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 84/100 MDA CTE.

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA  
SEDIC LIMITADA



ALVARO SILVA FAJARDO  
Representante Legal

Vo B. ING: JAIME MANZANO  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
SUPERVISOR



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

UNION TEMPORAL SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC LTDA

NIT: 830.010.285-6

La suma de \$35'347.289.84 correspondiente a la Sexta Cuota de un total de diez y ocho del saldo del Contrato Nr 1095 de 1995 para la Interventoría Técnica en su etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras VILLAVICENCIO-GRANADA, VILLAVICENCIO-PUERTO LOPEZ Y VILLAVICENCIO-RESTREPO-CUMARAL en el Departamento del Meta, así:

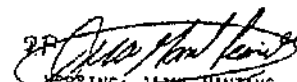
6ª Cuota Abril 22-Mayo 21/96	\$ 31'006.394.60
IVA 14%	\$ 4'340.895.24
Valor Total	\$ 35'347.289.84

SON: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETEMIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 84/100 MDA CTE.

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO & CIA LTDA  
SEDIC & LIMITADA.

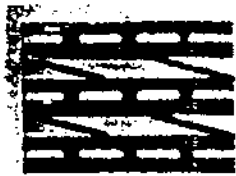
  
ALVARO, SILVA FAJARDO  
Representante Legal

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

  
ING. JAIME MANZANO  
Supervisor.

Santafé de Bogotá D.C.  
Junio 19 de 1996





**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

UNION TEMPORAL SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC LTDA

NIT:830010285-6

La suma de \$35'347.289.84 correspondiente a la Séptima Cuota de un total de Diez y Ocho del saldo del Contrato Número 1095 de 1995 para la Interventoría Técnica en su etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras VILLAVICENCIO-GRANADA, VILLAVICENCIO-PUERTO LOPEZ Y VILLAVICENCIO RESTREPO-CUMARAL en el Departamento del Meta, así:

7ª Cuota Mayo 22-Junio 21 de 1996	\$ 31'006.394.60
IVA 14%	\$ 4'340.895.24
Valor Total	\$ 35'347.289.84
	=====

SON: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETEMIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 84/100 MDA CTE.

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA  
SEDIC LIMITADA

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

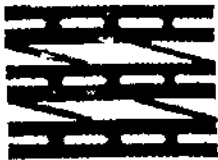
ALVARO SILVA FAJARDO  
Representante Legal

Vº Bº ING: JAIME MANZANO  
Supervisor I.N.V.

Santafé de Bogotá D.C.  
Julio 10 de 1996

ASF/laa.

*Recibido  
Silva Fajardo  
10/07/96*



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC S.A.

NIT: 830010295-6

La suma de \$35'347.289,84 correspondiente a la Octava (8ª) Cuota de un total de Diez y Ocho (18) del saldo del Contrato Número 1095 de 1995 para la Interventoría Técnica en su etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras VILLAVICENCIO-GRANADA, VILLAVICENCIO-PUERTO LOPEZ Y VILLAVICENCIO RESTREPO-CUMARAL, en el Departamento del Meta, así:

8ª Cuota de Junio 22-Julio 21 de 1996	\$ 31'006.194,60
I.V.A. 14%	\$ 4'340.895,24
Valor Total	\$ 35'347.289,84
	=====

SON: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS - OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 84/100 MDA CTE.

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA  
SEDIC S.A.

ALVARO SILVA FAJARDO  
GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

  
Vº Bº Ing. Jaime Llanero  
Supervisor

Santafé de Bogotá D.C.  
Agosto 2 de 1996

R.J./lva.



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:


UNION TEMPORAL : SILVA FAJARDO Y COMPANIA LTDA - SEDIC S.A.


La suma de \$ 35'347.289.84 correspondiente a la Novena (9ª) cuota de un total de diez y ocho (18) del Saldo del Contrato Número 1095 de 1995 para la Interventoría Técnica en su Etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras: VILLAVICENCIO-GRANADA, VILLAVICENCIO-PUERTO LOPEZ Y VILLAVICENCIO RESTREPO-CUMARAL, en el Departamento del Meta, así:

9ª Cuota de Julio 22-Agosto 21 de 1996	\$ 31'006.394.60
I. V. A. 14 %	\$ 4'340.895.24
Valor Total	\$ 35'347.289.84
	=====

SON: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETEMIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 84/100 MDA CTE.

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
SEDIC S.A.

  
LUIS BERNARDO SILVA  
GERENTE ADMINISTRATIVO & FINANCIERO

  
Vº Bº ING: JAIME MANZANO

Santafé de Bogotá D.C.  
Agosto 27 de 1996



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.

CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y COMPANIA LTDA-SEDIC S.A.

La suma de \$ 35'347.289.84 correspondiente a la Décima (10ª) cuota de un total de diez y ocho (18) del saldo del Contrato Número 1095 de 1995 para la Interventoría Técnica en su Etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras VILLAVICENCIO-GRANADA, VILLAVICENCIO-PUERTO LOPEZ Y VILLAVICENCIO-RESTREPO-CUMARAL, en el Departamento del Meta, así:

10ª Cuota de Agosto 22-Septbre 21/96	\$ 31'006.394.60
I. V. A. 14%	\$ 4'340.895.24
Valor Total	\$ 35'347.289.84
	=====

Son: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETEMIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 84/100 MDA CTE.

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA  
SEDIC S.A.

LUIS BERNARD SILVA V  
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Vº Bº ING: JAIME MANZANO  
SUPERVISOR

SANTAFE DE BOGOTA DC.  
SEPTIEMBRE 25 de 1996



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC S.A.

La suma de \$35'347.289.84 correspondiente a la Once (11) Cuota de un total de diez y ocho (18) del saldo del Contrato Número 1095 de 1995 para la Interventoría Técnica en su etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras: VILLAVICENCIO-GRANADA, VILLAVICENCIO-PUERTO LOPEZ Y VILLAVICENCIO-RESTREPO- CIMARRAL en el Departamento del Meta, así:

Del 22 de Septiembre 22-October 21/ 6	\$ 31'006.394.60
J.V.A. 14	\$ 4'340.895.24
Total	\$ 35'347.289.84
	=====

SON: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETEMIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 84/100 MDA CTE

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA  
SEDIC S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

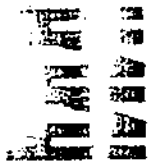
*Bernardo Silva*  
DISEÑADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

*Jaime Manzano*  
ING: JAIME MANZANO-SUPERVISOR

SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.  
17 de Septiembre de 1996

FIDUCIARIA GANADERA S.A.

*Oct 20/96*



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

Fideicomiso - Fiduciaria Ganadera S.A.  
Concesión Carreteras Nacionales del Meta

DEBE A:

Unión Temporal: Silva Fajardo y Cia - Sedic S.A.

La suma de \$ 35'347.289.84 correspondiente a la Cuota Doce (12) de un total de diez y ocho (18) del Saldo del Contrato N° 1095 de 1995 para la Intervención Técnica en su Etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio-Restrepo-Gumaral, en el Departamento del Meta, así:

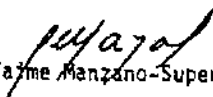
12 Cuota de Octubre 22/96-Noviembre 21/96	\$ 31'006.394.60
I. V. A. 14%	\$ 4'340.895.24
Valor Total	<u>\$ 35'347.289.84</u>

SON: Treinta y cinco Millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y nueve pesos con 84/100 mda cte.

Unión Temporal; Silva Fajardo y Cia Ltda  
Sedic S.A.

  
Luis Bernardo Silva V  
Gerente Administrativo & Financiero

Instituto Nacional de Vías

  
Ing: Jaime Manzano-Supervisor

Santafé de Bogotá D C-  
Noviembre 22 de 1996



**UNION TEMPORAL**  
**SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTI**

Fideicomiso - Fiduciaria Ganadera S.A.  
Concesión Carreteras Nacionales del Meta

DEBE A:

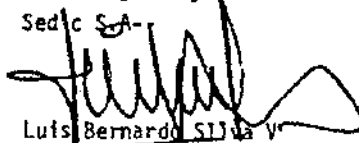
Unión Temporal: Silva Fajardo y Cia Ltda - Sedic S.A.

La suma de \$ 35'347.289.84 correspondiente a la Cuota Trece (13) de un total de diez y ocho (18) del Saldo del Contrato N° 1095 de 1995 para la Interventoría Técnica en su Etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio Restrepo-Cumaraí, en el Departamento del Meta, así:

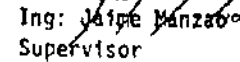
13 Cuota de Noviembre 22/96-Diciembre 21/96	\$ 31'006.394.60 -
I. V. A. 14%	\$ 4'340.895.24 -
Valor Total	\$ 35'347.289.84 -
	=====

Son: Treinta y cinco millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y nueve pesos con 84/100 mda cte.

UNION TEMPORAL: Silva Fajardo y Cia Ltda  
Sedic S.A.

  
Luis Bernardo SILVA  
Gerente Administrativo & Financiero.

Instituto Nacional de Vías

  
Ing: Jaime Manzano  
Supervisor

28/01/97

Santafé de Bogotá D.C.-  
Enero 14 de 1997



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

---

Fideicomiso - Fiduciaria Ganadera S.A.

Concesión Carreteras Nacionales Del Meta

DEBE A:

Unión Temporal: Silva Fajardo y Cia Ltda - Sedic S.A.-

La Suma de \$ 10'604.186.94 correspondiente a una parte de la Cuota Catorce (14) de un total de diez y ocho (18) del Saldo del Contrato N° 1095 de 1995 para la Interventoría Técnica en su Etapa de Construcción de la Concesión - de las Carreteras: Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio-Restrepo-Cumaral, en el Departamento del Meta, así:


Parte cuota 14 Dic 22-Dic 31-96	\$ 9'301.918.37 ✓
I. V. A. 14 %	1'302.268.57 ✓
	<u>\$10'604.186.94 ✓</u>
	*****

SON: Diez Millones seiscientos cuatromil ciento ochenta y seis pesos con -  
94/100 Mda Cte.

Unión Temporal; Silva Fajardo y Cia Ltda  
Sedic S.A.

  
Luis Bernardo Silva  
Gerente Administrativo y Fi-  
nanciero.

Instituto Nacional de Vías

  
Ing: Jaime Marzano  
Supervisor

Santafé de Bogotá D.C.-  
Enero 14 de 1997

9570000





**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

---

Fideicomiso - Fiduciaria Ganadera S.A.  
Concesión Carreteras Nacionales del Meta

**D E B E A:**

Unión Temporal: Silva Fajardo y Cia Ltda - Sedic S.A.

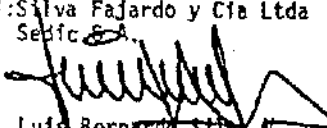
La suma de \$29'944.102.92 correspondiente al Saldo de la Cuota Catorce (14) de un total de diez y ocho (18) del Saldo del Contrato N° 1095 de 1995, para la Interventoría Técnica en su etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras: Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio -Restrepo-Cumaral, en el Departamento del Meta, así:

Saldo Cuota 14 - Enero 1-Enero 21/97	\$ 26'266.756.95 ✓
I. V. A. 14 %	\$ 3'677.345.97 ✓
Valor Total	\$ 29'944.102.92 ✓
	*****


Nota: Incluye Ajuste del 21.02 % (Incremento del Salario Mínimo Legal) Según parágrafo de la Cláusula Segunda del Contrato.

SON: Veintinueve Millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento dos pesos con 92/100 Mda Cte. ✓

Unión Temporal: Silva Fajardo y Cia Ltda  
Sedic S.A.

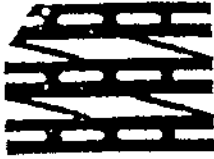
  
Luis Bernardo Silva  
Gerente Administrativo y Financiero.

Instituto Nacional de Vias

  
Ing: Jaime Manzano  
Supervisor

31 ENE. 1997

Santafé de Bogotá D.C.-  
Enero 27 de 1997



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

---

Fideicomiso - Fiduciaria Ganadera S.A.

Concesión Carreteras Nacionales Del Meta

DEBE A:

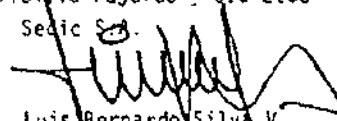
Unión Temporal: Silva Fajardo y Cia Ltda - Sedic S.A.

La suma de \$42'777.290.16 correspondiente a la Cuota Quince (15) de un total de Diez y Ocho (18) del Saldo del Contrato 1095 de 1995, para la Interventoría Técnica en su Etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras: Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio-Restrepo-Cumará, en el Departamento del Meta, así:

Cuota 15 Enero 22-Febrero 21/97	\$ 37'523.938.74
I V. A. 14%	\$ 5'253.351.42
Valor Total	\$ 42'777.290.16 *****

SON: Cuarenta y Dos Millones Setecientos setenta y siete mil doscientos noventa pesos con 16/100 Moneda Legal y Corriente'

Unión Temporal: Silva Fajardo y Cia Ltda      Instituto Nacional de Vías  
Sedic S.A.

  
Luis Bernardo Silva V.  
Gerente Administrativo Fi-  
nanciero.

  
Ino: Jaime Mánzano  
Supervisor

Santafé de Bogotá D.C.  
Febrero 25 de 1997



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.

CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

D E B E A:

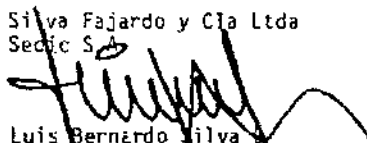
UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC S.A.

La suma de \$ 42'777.290.16 correspondiente a la cuota Diez y Seis ( 16 ) de un total de Diez y Ocho (18) del saldo del Contrato 1095 de 1995, para la - Interventoría Técnica en su Etapa de Construcción de la Concesión de las - Carreteras: Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio-Restrepo-Cumaraí, en el Departamento del Meta, así:


Cuota 16 Febrero 22-Marzo 21 de 1997	\$ 37'523.938.74
I. V. A: 14%	\$ 5'253.351.42
Valor Total	\$ 42'777.290.16
	=====

SON: Cuarenta y dos Millones setecientos setenta y sietemil doscientos noventa pesos con 16/100 Moneda legal y corriente.

Unión Temporal: Silva Fajardo y Cia Ltda  
Sedic S.A.

  
Luis Bernardo Silva  
Gerente Administrativo Financiero

Instituto Nacional de Via

  
Ing: Jaime Manzano.  
Supervisor

Santafé de Bogotá D.C.- Abril 2 de 1997



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

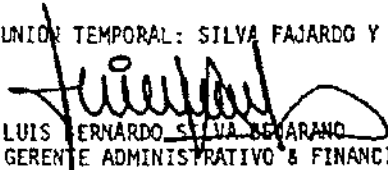
UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC S.A.

La suma de \$ 42'777.290.16 correspondiente a la Cuota Diez y Siete ( 17 ) de un total de Diez y Ocho (18) del Saldo del Contrato N° 1095 de 1995 para la Interventoría Técnica en su Etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras: Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio-Restrepo-Cumará en el Departamento del Meta, así:


Cuota 17, Marzo 22-Abril 21 de 1997	\$ 37'523.938.74
I. V. A- 14 %	\$ 5'253.351.42
VALOR TOTAL	\$ 42'777.290.16

SON: CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETEMIL DOSCIENTOS - NOVENTA PESOS CON 16 /100 MDA CTE.

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA

  
LUIS FERNANDO SILVA FAJARDO  
GERENTE ADMINISTRATIVO & FINANCIERO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

  
ING: JAIME MANZANO.  
SUPERVISOR

24 ABR. 1997

Santafé de Bogotá D.C. Abril 24 de 1997



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC S.A.**

Fideicomiso - Fiduciaria Ganadera S.A.  
Concesión Carreteras Nacionales Del Meta

DEBE A:

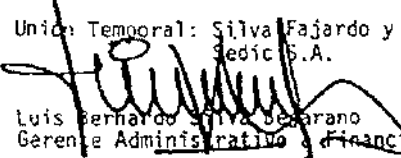
Unión Temporal: Silva Fajardo y Cia Ltda - Sedic S-A-

La Suma de \$42'777.290.16 correspondiente a la Cuota Diez y Ocho (18) de un total de diez y ocho (18) del saldo del Contrato N° 1095 de 1955 para la Interventoría Técnica en su Etapa de Construcción de la Concesión de las Carreteras: Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio-Res-trepe-Cumará en el Departamento del Meta, así:


Cuota 18, Abril 22-Mayo 21 de 1997	\$ 37'523.938.74
IVA 14%	\$ 5'253.351.42
	\$ 42'777.290.16
	=====

Son: Cuarenta y Dos Millones setecientos setenta y sietemil doscientos - noventa pesos con 16/100 mda cte.

Unión Temporal: Silva Fajardo y Cia Ltda  
Sedic S.A.

  
Luis Bernardo Silva Segarano  
Gerente Administrativo y Financiero

Instituto Nacional de Vias

  
Ing. Jaime Manzano  
Supervisor

Santafé de Bogotá D.C.  
Mayo 22 de 1997

-----  
Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C. Tel: (57) 310 4000  
Fax: (57) 310 4000 E-mail: info@soliddocuments.com



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META


DEBE A:

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA SEDIC S.A.

La suma de \$ 59'105.840.00 correspondiente a la cuota Uno (1) de un total de Seis (6) del Saldo del Contrato N° 1095-1-95 de 1997 Adicional N° 01 - al Contrato Principal N° 1095 de 1995, para la Interventoría Técnica y Financiera en sus Etapas de Construcción y Operación de la Concesión de las Carreteras Villavicencio-Granada - Villavicencio - Puerto López y Villavicencio-Restrepo-Cumará en el Departamento del Meta, que incluye conteos de Tráfico en las Estaciones de Peaje del Proyecto, así:


Cuota Uno (1) Mayo 22-Junio 21 de 1997.....	\$ 51'847.228.00 ✓
I.V.A. 14%	\$ 7'258.612.00 ✓
Total	\$ 59'105.840.00 ✓ =====

SON: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100 MDA CTE.

  
LUIS BERNARDO SILVA BARRANTES  
GERENTE ADMINISTRATIVO & FINANCIERO

LBSB.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

  
ING: JAIME MANZANO  
Supervisor.

26 JUN. 1997



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC S.A.

La suma de \$ 59'105.840.00 correspondiente a la cuota dos (2) de un total de Seis (6) del Saldo del Contrato N° 1095-1-95 de 1997 Adicional N° 1 al Contrato Principal N° 1095 de 1995, para la Interventoría Técnica y Financiera en sus Etapas de Construcción y Operación de la Concesión de las Carreteras Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio-Restrepo-Cumará en el Departamento del Meta, que incluye conteos de Tráfico en las Estaciones de Peaje del Proyecto, así:

Cuota dos (2) Junio 22-Julio 21 de 1997	\$ 51'847.228.00 ✓
I. V. A. 14%	\$ 7'258.612.00 -
TOTAL	\$ 59'105.840.00 ✓ =====

SON: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100 MDA CTE.

LUIS BERNARDO SILVA B.  
GERENTE ADMINISTRATIVO & FINANCIERO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

ING. JAIME MANZANO -  
Supervisor.

LBSB/laz.



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC S.A.**

---

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC S.A.

La Suma de \$ 59'105.840.00 correspondiente a la cuota tres (3) de un total de Seis (6) del Saldo del Contrato N° 1095-1-95 de 1997 Adicional N° 01 al Contrato Principal N° 1095 de 1995, para la Interventoría Técnica y Financiera - en sus Etapas de Construcción y Operación de la Concesión de las Carreteras - Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio-Pestrepo Cuamaral en el Departamento del Meta, que incluye conteos de Tráfico en las Estaciones de Peaje del Proyecto, así:

Cuota Tres (3) de Julio 22-Agosto 21 de 1997	\$ 51'847.228.00
I. V. A. 14%	\$ 7'258.612.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 59'105.840.00</b>

SON: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCOMIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100 MDA CTE.

LUIS BERNARDO SILVA B.  
GERENTE ADMINISTRATIVO & FINANCIERO

ING. JAIME MANZANO  
SUPERVISOR  
INSTITUTO NAL DE VIAS

LBSB/laa.

-----  
Unión Temporal de Ingesta S.A. - Ciudad 15 de Agosto 2106700 - 2113300  
Oficina Villavicencio Calle 100 No. 19 - 80000000 - Villavicencio - Meta





**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

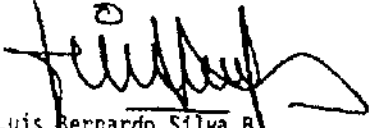
DEBE A:

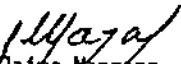
UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA-SEDIC S.A.

La suma de \$59'105,840.00 correspondiente a la cuota Cuatro (4) de un total de Seis (6) del Saldo del Contrato N° 1095 de 1997 Adicional N° 01 al Contrato Principal N° 1095 de 1995, para la Interventoría Técnica y Financiera en sus Etapas de Construcción y Operación de la Concesión de las Carreteras Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio - Restrepo-Cumana) en el Departamento del Meta, que incluye conteos de Tráfico en las Estaciones de Peaje del Proyecto, así:

Cuota Cuatro (4) de Agosto 22-Septiembre 21 de 1997	\$ 51'847,228.00 ✓
I. V. A. 14%	\$ 7'258,612.00 ✓
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 59'105.840.00 ✓</b> *****

SON: Cincuenta y nueve Millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos - ✓  
con 00/100 Mda Cte.

  
Luis Bernardo Silva B.  
Gerente Administrativo & Financiero

  
Ing: Jaime Manzano  
Supervisor  
Instituto Nat de Vías

Santafé de Bogotá D.C.  
Septiembre 22 de 1997

LESB/1aa.



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC S.A.

La Suma de \$59'105.840.00 correspondiente a la Cuota Quinta (5) de un total de Seis (6) del Saldo del Contrato N° 1095 de 1997 Adicional N° 01 al Contrato - Principal N° 1095 de 1995, para la Interventoría Técnica y Financiera en sus etapas de Construcción y Operación de la Concesión de las Carreteras Villaviecnio-Granada, Villaviecnio-Puerto López y Villaviecnio-Restrepo-Cumara en el Departamento del Meta, que incluye conteos de Tráfico en las Estaciones de Peaje del Proyecto, así:

Cuota Quinta (5) del 22 de Septiembre a Octubre 21 de 1997	\$ 51'847.228.00
I.V.A. 14%	\$ 7' 258.612.00
TOTAL	\$ 59'105.840.00 =====

Son: Cincuenta y nueve millones ciento cincuenta ochocientos cuarenta pesos con 00/100 Mda Cte.

Luis Bernardo SILVA B.  
Gerente Administrativo & Financiero

Ing: Jaime Manzano  
Supervisor  
Instituto Nal. de Vías

Santafé de Bogotá D.C. Octubre 22 de 1997

LBSB/1aa.



**UNION TEMPORAL**  
**SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

---

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META


DEBE A:


UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC S.A.

La suma de \$27'582.723.00 correspondiente a la Sexta (6) Cuota de un total de Seis (6) del Saldo del Contrato N° 1095 de 1997 Adicional N° 01 al Contrato Principal N° 1095 de 1995, para la Interventoría - Técnica y Financiera en sus Etapas de Construcción y Operación de la Concesión de las Carreteras Villavicencio-Granada, Villavicencio - Puerto López y Villavicencio-Restrepo-Cumará en el Departamento del Meta, que incluye conteos de Tráfico en las Estaciones de Peaje del Proyecto, así:

Cuota Sexta (6) del 22 Octubre a Noviembre 6/97	\$ 24'195.371.00
I. V. A.	\$ 3'387.352.00
TOTAL	\$ 27'582.723.00

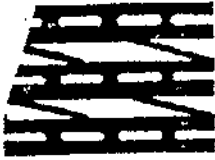
SON: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS - VEINTITRES PESOS CON 00/100 MDA CTE.

  
Luis Bernardo Silva B.  
Gerente Administrativo & Financiero

  
Ing. Jaime Manza  
Supervisor  
Instituto Nal. de Vias

Santafé de Bogotá D.C- Noviembre 7 de 1997

LBSB/1aa.



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.**

---

FIDEICOMISO - FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META

DEBE A:

UNION TEMPORAL: SILVA FAJARDO Y CIA LTDA - SEDIC S.A.

La suma de \$ 68'703.316.75 correspondiente a la cuota Uno (1) de un total de Tres (3) del saldo del Contrato N° 1095 -03-95 de 1997 Adicional N° 03 al Contrato Principal N° 1095 de 1995, para la Interventoría Técnica y Financiera en sus Etapas de Construcción y Operación de la Concesión de las Carreteras - Villavicencio-Granada, Villavicencio Puerto López y Villavicencio-Restrepo - Cumaral, en el Departamento del Meta.

Cuota Uno de Nov 7 a Diciembre 6 de 1997	\$ 60'266.067.75 /
I V A.	\$ 8'437.249.00 /
TOTAL	\$ 68'703.316.75 /

SON: SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS  
CON 75/100 MDA CTE.

LUIS BERNARDO SILVA B  
GERENTE ADMINISTRATIVO & FINANCIERO

ING: JAIME MANZANO - SUPERVISOR  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Santafé de Bogotá D.C. Diciembre 16 de 1997



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC S.A.**

---

**FIDEICOMISO**

**FIDUGAN - CARRETERAS NACIONALES DEL META**

**DEBE A**

**UNION TEMPORAL SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC S.A.**

La suma de \$68.703.316.75 correspondiente a la cuota Dos (2) de un total de Tres (3) del saldo del Contrato N° 1095-3-95 de 1997 Adicional N° 3 al Contrato Principal N° 1095 de 1995, para la Interventoría Técnica y Financiera en sus Etapas de Construcción y Operación de la Concesión de las Carreteras Villavicencio - Granada, Villavicencio - Puerto López y Villavicencio - Restrepo - Cumaral, en el Departamento del Meta.

Cuota Dos de Dic 7 de 1997 a Ene 6 de 1998	\$60.266.067.75
IVA	\$ 8.437.249.00
TOTAL	\$68.703.316.75

SON:  
SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS  
CON 75/100 MDA. CTE.

  
LUIS BERNARDO SILVA V.  
GERENTE ADMINISTRATIVO Y  
FINANCIERO

  
ING. JAIME MANZANO  
SUPERVISOR INSTITUTO NACIONAL  
DE VIAS

Santafé de Bogotá D.C., enero 6 de 1998

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



RECIBIDO  
16-1  
16 ABR. 1997  
Dpto. 28  
Proyecto

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CONTRATO No. 1095-95  
SOLICITUD DE CONTRATO ADICIONAL EN  
VALOR Y PLAZO

REHABILITACION DE LAS CARRETERAS POR  
CONCESION PARA LA MALLA VIAL DEL META



UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC LTDA.



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC S.A.**

---

Santafé de Bogotá D.E. 2 Abril de 1997

Señores  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
Sub-Dirección de Concesiones  
Att. Dr. Javier Dario Toro  
La Ciudad

GG/58

Ref: Solicitud de contrato adicional al No. 1095 - 95  
Interventoría Técnica de las Obras de la Malla Vial  
del Meta.- Vencimiento 22 de Mayo de 1997.  
modificación a nuestro oficio GG/97 de 2 abril de 1997

Apreciados Señores:

Por medio de la presente, modificamos nuestro oficio GG/97 en el solicitamos un contrato adicional en valor y plazo del contrato de la referencia el cual queda en los siguientes términos:

**I.- TERMINACION DE OBRAS**

1.a).- Según los plazos pactados con la Concesionaria Carreteras del Meta S.A., los plazos de terminación de las obras son los siguientes:

Rehabilitación de vías: 28 de Marzo 1997

Puente sobre el Río Guaitiquia: 25 de Junio de 1997

Variante del Guaitiquia, vía Villavicencio-Cumaral: 25 Junio 1997

Puente sobre el Río Guayuriba: Marzo de 1998

Esto hace necesaria la presencia de parte de nuestro personal actual hasta la terminación de las obras según los plazos indicados atrás y tal como lo indica el cuadro anexo No. 1.1

1.b) Con base en la información anterior y según los costos de nuestra propuesta y que forman parte del Contrato de Interventoría No. 1095 los cuales están calculados según la Resolución No. 2525 de 4 de Mayo de 1995 del Ministerio del Transporte, presentamos la valoración de estos costos de personal y directos los cuales arrojan la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$146.713.996)**

**II.- CONTROL DE OPERACION**

2.a) Comoquiera que, según las funciones de Interventoría descritas en los términos de referencia del Concurso de Méritos 005-95 y que forman parte del Contrato de Interventoría, se indica que, "6.1.2 Etapa de Operación.- Si durante la etapa de

---

Oficinas: Santafé de Bogotá, D.C. Transv. 15 No. 115-34 Tels. 2136736 - 56 Fax. 2148030  
Oficinas Villavicencio: Calle 33B No. 39-28 Barzúl Alto Teletax. (986) 636571

construcción, alguno o algunos de los tramos entra en operación y existe recaudo de peaje, el interventor tendrá adicionalmente las funciones contempladas en la etapa de operación descrita a continuación.....", por lo tanto y según los plazos de terminación de las diferentes obras en especial el Puente sobre el Río Guayuriba que debe terminar en Febrero de 1998, será necesario disponer de un personal de interventoría técnica y financiera del 23 de 1996 al 22 Marzo de 1997 cuya programación incluimos en el cuadro Anexo No. 1.2.

Nota: el costo de control de operación hasta la terminación de nuestro contrato principal el 22 de Mayo de 1997, esta incluido en la suma mensual fija pactada en este contrato y que incluye el personal que actualmente dispone nuestra Interventoría.

2.b.- Con base en la información anterior y según los costos de nuestra propuesta y que forman parte del Contrato de Interventoría No. 1095 los cuales están calculados según la Resolución No. 2525 de 4 de Mayo de 1995 del Ministerio del Transporte, presentamos la valoración de estos costos de personal y directos los cuales arrojan la suma de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$106.729.756)

### III. CONTEO MANUAL DE VEHICULOS

Con motivo de la situación de fuerza mayor dados los atentados terroristas recientemente sufridos en las casetas de peaje, el INV autorizó la entrada en operación con conteo manual de vehículos para lo cual se planteo la posibilidad que nuestra Unión Temporal ejerza un control sobre el conteo manual de los vehículos en las casetas de peaje de la Concesión y se calcule el TPD para garantía de peajes desde el momento de iniciación de la operación y mientras se instalan los equipos de conteo automático. Para este caso proponemos lo siguiente:

3.a.- Se colocará en cada estación de peaje un controlador que trabajará según el plan estadístico que se decida adoptar.

3.b.- Se colocará un supervisor general de conteos que estará rotando permanentemente por las casetas y llegará cada una en horarios y días no programados con el fin de que se pueda hacer un control directo y espontáneo en cada una.

3.c.- Se llevarán las planillas de acuerdo a los requerimientos del INV. Se podrán utilizar contadores tipo reloj, y estos pueden ser suministrados por el INV; en caso de que haya que adquirirlos, su costo de adquisición y mantenimiento no esta contemplado en nuestra propuesta.

3.d.- Nuestro personal técnico de la Interventoría ejercerá la dirección y supervisión general de la operación, hará los análisis estadísticos necesarios, elaborará los informes periódicos, participara en las reuniones del caso conjuntas con el personal de la Concesión, para evaluar el desarrollo de nuestro trabajo y hacer las diferentes verificaciones, arqueos y consolidación para la elaboración de los informes diarios y mensuales. Por otra parte, para calcular el tráfico promedio diario desde el momento de la iniciación de operación hasta el momento de la iniciación de nuestro trabajo de control y conteo manual, se hará un estudio estadístico con retroproyección de los datos



realmente obtenidos en las diferentes casetas, esto con el fin de que el INV pueda otorgar las garantías de tránsito.

3.e.- Se hace necesario cubrir parte de los costos directos de nuestra Interventoría tales como vehículos, reproducciones, comunicaciones, alquiler de computador y dotación de campamento ect. Con base en la información anterior y según los costos de nuestra propuesta y que forman parte del Contrato de Interventoría No. 1095 los cuales están calculados según la Resolución No. 2525 de 4 de Mayo de 1995 del Ministerio del Transporte, presentamos la valoración de estos costos de personal y directos como se indica en el anexo No. 3 del Costos de control manual de peajes mensual, el total para CUATRO (4) meses y cuyo costo asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS \$ 35.437.770

#### RESUMEN

I.- Valor adicional de la Interventoría para terminación de obras	\$146.713.995
II.- Valor adicional para control de operación	\$106.729.756
II. Valor de los trabajos de conteo manual de tráfico durante 4 meses y proyecciones estadísticas	\$ 35.437.770
<b>VALOR TOTAL DE LA AMPLIACION</b>	<b>\$ 288.881.521</b>

A costos de 1995

No se incluye el IVA

Solicitamos en consecuencia se nos firme un contrato adicional al principal No 1095 en valor y plazo en los siguientes términos:

**VALOR \$288.881.521**

**DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS.**

Nota: este valor es inferior al 50% del Valor de nuestro contrato principal No 1095, por lo tanto legalmente es posible ampliarlo.

#### PLAZO: 10 MESES

De acuerdo al programa de utilización de personal y costos directos que se adjunta en los Anexos No. 1.1 y 1.2 estos están programados hasta Marzo de 1998, para lo cual solicitamos se nos aumente el plazo de nuestro Contrato en DIEZ (10) MESES contados a partir del día 2 de Mayo de 1997 y por lo tanto con un vencimiento el 22 de Marzo de 1998.

**VALOR ACTUALIZADO:** Con el incremento del salario mínimo legal, según el parágrafo único de la Cláusula Segunda de nuestro contrato de la referencia, así

Incremento año 1996 y año 1997 factor 1.4462

Valor del contrato adicional en pesos de 1997 \$417.780.456 sin incluir el IVA.

Es de anotar que estas suma esta ya prevista dentro de la vigencia del presente año y que esta incluida en la autorización de Cupo Vigencias Futuras relacionadas con el Contrato de Concesión 446-94 de la Malla Vial del Meta.

Cualquier aclaración tendremos el mayor gusto en suministrarla, y agradeciendo la atención a la presente nos suscribimos de Ustedes, muy atentamente

**UNIÓN TEMPORAL SILVA FAJARDO Y CIA. LTD.-SEDC LTD**



**ALVARO SILVA FAJARDO**  
Ing. Director Interventoría

c.c. ng. Jaime Manzano.- Gerente de Proyecto INV  
Ing. Jorge Bacci.- Sedc LTD.  
Ing. Nestor Raúl Montoya.- Sub-Director Interventoría  
Archivo A: META19.DOC



**UNION TEMPORAL  
SILVA FAJARDO & CIA. LTDA. - SEDIC S.A.**

**FIDEICOMISO**

**FIDUGAN - CARRETERAS NACIONALES DEL META**

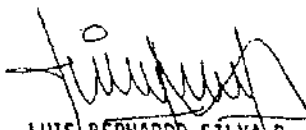
**DEBE A:**


**UNION TEMPORAL SILVA FAJARDO Y CIA LIMITADA - SEDIC S.A.**

La suma de \$ 20'610.995,33 correspondiente a la Cuota Tres (3) de un total de Tres (3) del Saldo del Contrato N° 1095-3-95 de 1997 Adicional N° 03 al Contrato Principal N° 1095 de 1995, para la Interventoría Técnica y Financiera en sus Etapas de Construcción y Operación de la Concesión de las Carreteras Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López y Villavicencio-Restrepo-Cumará, en el Departamento del Meta.

Cuota Tres de Enero 7 de 1998 a Enero 17/98	\$ 18'079.820.33
I. V. A.	\$ 2'531.175.00
TOTAL	\$ 20'610.995.33 =====

SON: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS  
CON 33/100 MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

  
LUIS BERNARDO SILVA B  
GERENTE ADMINISTRATIVO Y  
FINANCIERO

  
ING: JAIME MARZAO  
SUPERVISOR INSTITUTO NACIONAL DE  
VIAS.

Santafé de Bogotá D.C. Enero 21 de 1998

-----  
Santafé de Bogotá D.C. Enero 21 de 1998  
-----